

TOMO 47

Juzgado Central de Instrucción número 6
MADRID

Número 50 20
Gral. n.º 132/04

Año 2004

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

POR

.....
.....
.....
.....
.....
.....

DENUNCIANTES

.....
.....
.....
.....

INICIADAS EN

13559

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

**DOÑA/DON LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA
NACIONAL:**



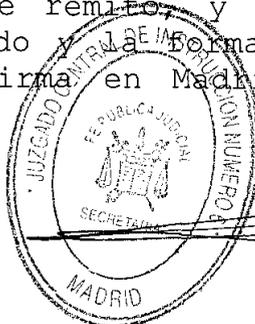
DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 47 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.



13560

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

En Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.

Requíerese al Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, a fin de que remita, a la mayor urgencia, los originales de las videograbaciones realizadas con motivo de las inspecciones oculares técnico policial de los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, en las Estaciones El Pozo, Atocha, Tellez y Santa Eugenia (informe referencia 58-IT-04, 59-IT-04, 60-IT-04 y 61-IT-04, con registro de salida 4782), sin perjuicio de que esa Sección se quede con una copia de los mismos, así como copia en DVD que pueda albergar la totalidad de las secuencias grabadas en las referidas inspecciones oculares.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

13561.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a ese Servicio a fin de requerirle la remisión, a la mayor urgencia, los originales de las videgrabaciones realizadas con motivo de las inspecciones oculares técnico policial de los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, en las Estaciones El Pozo, Atocha, Tellez y Santa Eugenia (informe referencia 58-IT-04, 59-IT-04, 60-IT-04 y 61-IT-04, con registro de salida 4782), sin perjuicio de que esa Sección se quede con una copia de los mismos, así como la remisión de copia en DVD que pueda albergar la totalidad de las secuencias grabadas en las referidas inspecciones oculares.

En Madrid, a 26 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

**SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

13562

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2543	
TELEFONO CONEXION		915822396
ID CONEXION		
HORA COM	26/05 20:14	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado ~~dirigir~~ el presente a ese Servicio a fin de requerirle la remisión, a la mayor urgencia, los originales de las videograbaciones realizadas con motivo de las inspecciones oculares técnico policial de los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, en las Estaciones El Pozo, Atocha, Tellez y Santa Eugenia (informe referencia 58-IT-04, 59-IT-04, 60-IT-04 y 61-IT-04, con registro de salida 4782), sin perjuicio de que esa Sección se quede con una copia de los mismos, así como la remisión de copia en DVD que pueda albergar la totalidad de las secuencias grabadas en las referidas inspecciones oculares.

En Madrid, a 26 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE VISIONADO.-



En la Villa de Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil cuatro, estando presentes S.S^{as}, así como la Ilustrísima Sra. Fiscal Dña Olga Sánchez Gómez, asistido de mi el Secretario Judicial, y siendo las 16:30 horas del día de la fecha, se procede al visionado de diversas cintas aportadas a la causa que a continuación se reseñan, con el siguiente resultado:

Se procede al visionado de la cinta de video correspondiente a la reivindicación de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, que dura aproximadamente 2 minutos 20 segundos.

Se continúa con el visionado de la cinta de video "original 1" obtenida de la Estación RENFE de Cercanías de Atocha, comenzando el visionado aparecen grabaciones de días de los meses de febrero y marzo de 2004 referidas a las cámaras de estación de Atocha; el 11 de marzo de 2004, a las 7 horas, 37 minutos, 47 segundos aparece, según se refleja en la propia cinta de video, aparece la primera instantánea del andén y tres cuando ya se había producido la primera explosión; a las 7 horas, 38 minutos, 36 segundos se produce la segunda explosión, y a las 7 horas, 38 minutos, 40 segundos, se produce la tercera explosión.

Se continúa con el visionado de la cinta de video "original 2" en las que aparecen distintas tomas de cámara, hasta que a las 9 horas 59 minutos 18 segundos, en el vagón cabecera de tren se produce una explosión. Continúa el visionado de esa cinta hasta que a las 10 horas 57 minutos 27 segundos se procede a apreciar el estallido de lo que supuestamente es una carga cebo introducida por miembros de los TEDAX en el vagón inmediato posterior al vagón cabecera de tren.

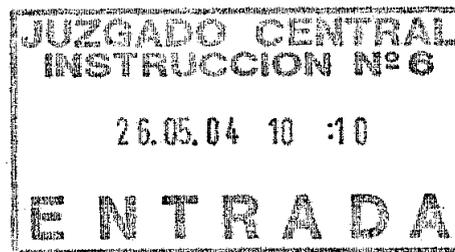
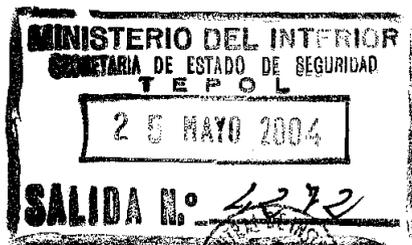
Se procede a realizar el visionado de la tercera cinta video "original 3" en la que aparecen tomas de la estación de Atocha interior, tomas de la estación de Atocha, exterior, y lo que aparece en la CAM. 33 lo que podría constituir el tren estacionado parado en la calle Téllez, sin apreciar en la misma nada de interés.

Tras el visionado se procede a la conclusión del presente acta, firmando todos los presentes con S.Sa. y conmigo, la Secretario, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signatures and lines]



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Con fecha 21/05/2004, a instancia del Jefe del Servicio de Información de la Comandancia de la Guardia Civil, Madrid, fue concedido por ese Juzgado Central de Instrucción mediante resolución incurra en **Sumario 20/04**, Mandamiento Judicial para que la Compañía **Telecable Asturias** facilitase a la Unidad actuante, en soporte informático, "**Cuántos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén o no incorporados a hechos automatizados de la L.O.P.D**", así como "**Listados de llamadas emitidas y recibidas, en la franja horaria comprendida entre las 00,00 h. del día 15/02/2004 y las 24,00 horas del día 15/03/2004 de los siguientes terminales**", encontrándose entre ellos el número 985/83.60.97.

Como quiera que por error de la Unidad, se solicitaron datos de un teléfono que nada tiene que ver con la investigación, se ruega a V.I. oficie a la citada operadora **anulando** lo explicitado en su resolución, para el número 985/83.60.97, y en su lugar, **Telecable Asturias**, cumplimente los extremos entrecomillados en el párrafo anterior, para el teléfono **984/83.60.97** que es el que realmente tiene interés para las investigaciones.

Madrid, 25 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



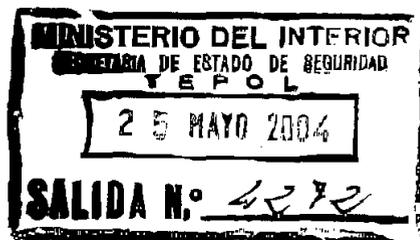
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Con fecha 21/05/2004, a instancia del Jefe del Servicio de Información de la Comandancia de la Guardia Civil, Madrid, fue concedido por ese Juzgado Central de Instrucción mediante resolución incurrida en **Sumario 20/04**, Mandamiento Judicial para que la Compañía **Telecable Asturias** facilitase a la Unidad actuante, en soporte informático, "**Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén o no incorporados a hechos automatizados de la L.O.P.D**", así como "**Listados de llamadas emitidas y recibidas, en la franja horaria comprendida entre las 00,00 h. del día 15/02/2004 y las 24,00 horas del día 15/03/2004 de los siguientes terminales**", encontrándose entre ellos el número 985/83.60.97.

Como quiera que por error de la Unidad, se solicitaron datos de un teléfono que nada tiene que ver con la investigación, se ruega a V.I. oficie a la citada operadora **anulando** lo explicitado en su resolución, para el número 985/83.60.97, y en su lugar, **Telecable Asturias**, cumplimente los extremos entrecomillados en el párrafo anterior, para el teléfono **984/83.60.97** que es el que realmente tiene interés para las investigaciones.

Madrid, 25 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintiseis de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4272, únase y, visto su contenido, dése traslado al Ministerio Fiscal, para conocimiento e informe.



Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

[Firma manuscrita]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

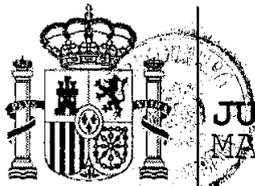
**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación del Servicio de Información de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida nº 4272, únase y vista la primera parte de dicha comunicación, ofíciase nuevamente a la Compañía Telefónica correspondiente a fin de que deje sin efecto nuestro oficio de fecha 19-05-2004 referido al terminal nº 985/83.60.97.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que **se ha dejado sin efecto** nuestro oficio de fecha 19 de Mayo de 2004, referido al terminal n° 985/83.60.97, lo que se les comunica a los efectos oportunos de no facilitar información.

En MADRID, a 27 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELECABLE ASTURIAS.



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 26 de Mayo del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por TEPOL con nº de registro de salida 4272, dice que procede acceder a lo solicitado y se oficie a Telecable Asturias en los términos solicitados en el oficio remisorio subsanando el error padecido por el Servicio de Información de la Guardia Civil en el oficio nº 3916 de fecha 19 de Mayo pasado, informado por esta parte en fecha 21 siguiente.

Madrid 27 de Mayo de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 006
MADRID

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 25 de Mayo de 2004, presentado por el Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n.º 4272, solicitan al Juzgado que por parte de la Compañía Telecable Asturias les faciliten cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén o no incorporados a hechos automatizados de la L.O.P.D, así como listados de llamadas emitidas y recibidas, en la franja horario comprendida entre las 00,00 h. del día 15.02.2004 y las 24,00 horas del día 15.03.2004 del terminal n.º 984/83.60.97, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 27-05-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (aún sin identificar) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la



consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta que por parte de la Compañía Telecable Asturias, faciliten directamente a la Unidad Policial, cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén o no incorporados a hechos automatizados de la L.O.P.D, así como listados de llamadas emitidas y recibidas, en la franja horario comprendida entre las 00,00 h. del día 15.02.2004 y las 24,00 horas del día 15.03.2004 del terminal nº 984/83.60.97, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante



esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)- & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

a de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrense oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo acordado. Doct. E.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por esa Compañía se facilite a la Unidad Policial, lo siguiente:

- Cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén o no incorporados a fechos automatizados de la L.O.P.D.
- Listados de llamadas emitidas y recibidas, en la franja horaria comprendida entre las 00,00 h. del día 15-02-2004 y las 24,00 horas del día 15-03-2004 del siguiente terminal: 984/83.60.97.

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 27 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
27/05/04

[Firma manuscrita]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELECABLE ASTURIAS.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



NEG. 28079 27 2 2004 0001013
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 4272, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a lo solicitado en su oficio reseñado, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.



En Madrid, a 27 de Mayo de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]

copie

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

26 -MAY-2004

SALIDA Nº 4350

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

26.05.04 14:03

ENTRADA



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita **MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **Telefónica Móviles y Amena faciliten**, en soporte informático, desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha, el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las **BTS** que las han dado cobertura, los números de serie (**IMEI**) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora, que figuren en dichos tráficos, (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfonos, en orden ascendente), todo ello de los siguientes terminales móviles:

636/65.88.09 (Movistar), utilizado por MOHAMED BOUHARRAT.

652/90.53.11 y 656/47.53.08 (Amena), utilizados por MOUHANNAD ALMALLAH DABAS.

675/02.14.40 (Amena), utilizado por SAID TLIDNI.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el Sum. 20/04, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 26 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Handwritten signature]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

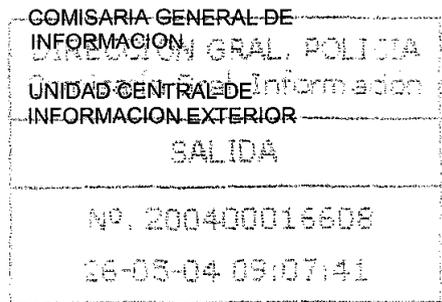
MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

13577
2295-1



S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACION - UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.**

FECHA: 26 de mayo de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN A LAS COMPAÑÍAS MOVISTAR Y AMENA

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL.

En el marco de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad relativas al atentado ocurrido el día 11 de marzo de 2004 en la ciudad de Madrid, se solicita a V.I. que oficie a las compañías TELEFÓNICA-MOVISTAR y AMENA, al objeto de obtener los siguientes datos:

Con respecto a las siguientes tarjetas telefónicas de la Compañía TELEFÓNICA-MOVISTAR, se solicita que se faciliten de las siguientes tarjetas, desde que sea técnicamente posible y hasta el día de la fecha: El tráfico de las llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

- 636658809, siendo usuario MOHAMED BOUHARRAT.

13578



Con respecto a las siguientes tarjetas telefónicas de la Compañía AMENA, se solicita que se faciliten de las siguientes tarjetas, desde que sea técnicamente posible y hasta el día de la fecha: El tráfico de las llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

- 652905311, siendo usuario MOUHANNAD ALMALLAH DABAS.
- 656475308, siendo usuario MOUHANNAD ALMALLAH DABAS.
- 675021440, siendo usuario SAID TLIDNI.

Se significa que debido a la gran magnitud de los datos que se deben analizar en esta investigación, se solicita que, aparte de la copia en papel escrito, los mismos sean así mismo remitidos en formato informático (en cuyo caso se podrían obviar los listados ordenados por números de teléfono en orden ascendente), por ser absolutamente necesario al objeto de tratar la información mediante aplicaciones informáticas.

Asimismo, se comunica que hasta el día de la fecha únicamente la compañía AMENA, cumplimentando lo ordenado por V.I., ha facilitado los datos pedidos en formato informático (concretamente hojas de cálculo EXCELL)

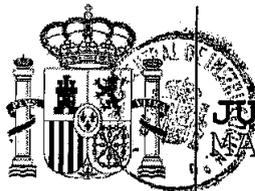
EL JEFE DE LA UNIDAD:

P.A.

Jose M. Gil Gonzalez



Fdo.: José M. Gil González



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4350, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la petición interesada.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



JUZGADO CENTRAL N° 6
SUMARIO N 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL con n° de registro de salida 4350 dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a TELEFÓNICA MÓVILES S.A., y AMENA en los términos interesados en el oficio remisorio.

Madrid 27 de Mayo de 2004

Fdo. Olga Emma Sánchez Gómez

13.581



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO.- Mediante oficio presentado por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4350 de fecha 26-05-2004, se solicita autorización al Juzgado para que por parte de las Compañías Telefónica Móviles y Amena, se les facilite, en soporte informático, desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha, el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora, que figuren en dichos tráficos, (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfonos, en orden ascendente), todo ello de los siguientes terminales: 636/65.88.09, 652/90.53.11, 656/47.53.08 y 675/02.14.40.

SEGUNDO.- De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de esta misma fecha interesa que se acceda a dicha petición.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en hechos acaecidos, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos), que la actividad delictiva investigación (atentado terrorista y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (Mohamed Bouharrat,



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

...hannad Almallah y Said Tlidni) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta que por parte de las Compañías Telefónica Móviles y Amena, se facilite directamente a la Unidad Policial, en soporte informático, desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha, el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora, que figuren en dichos tráficos, (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfonos, en orden ascendente), todo ello de los siguientes terminales: 636/65.88.09, 652/90.53.11, 656/47.53.08 y 675/02.14.40.

Comunicar a TEPOL la presente resolución, con entrega de copia de la misma.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

13583



JUFGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado por parte de esa Compañía se facilite directamente a la Unidad Policial, en soporte informático, desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha, el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora, que figuren en dichos tráficos, (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfonos, en orden ascendente), todo ello de los siguiente terminales: 652/90.53.11, 656/47.53.08 y 675/02.14.40, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.



En Madrid, a 27 de Junio de 2004.

OTRA P
9/10/04

cm

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA, S.A.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

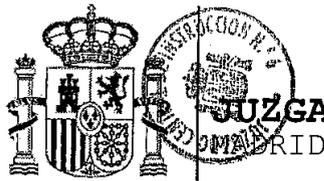
Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado por parte de esa Compañía se facilite directamente a la Unidad Policial, en soporte informático, desde que técnicamente sea posible y hasta el día de la fecha, el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora, que figuren en dichos tráficos, (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfonos, en orden ascendente), todo ello del siguiente terminal: 636/65.88.09, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 27 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.-

13585



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 4350, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a lo solicitado en su oficio reseñado, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 27 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 21 de Mayo del año en curso tras examinar el informe remitido por la Comisaría General de Policía Científica con nº de referencia 57-IT-04 con nº de registro de salida 6149, dado el estado de las actuaciones, de las investigaciones llevadas a cabo y de los datos que se desprenden de los informes aportados, entre otros el de la UCIE con nº 200400015694 de fecha 19-5-04, INTERESA:

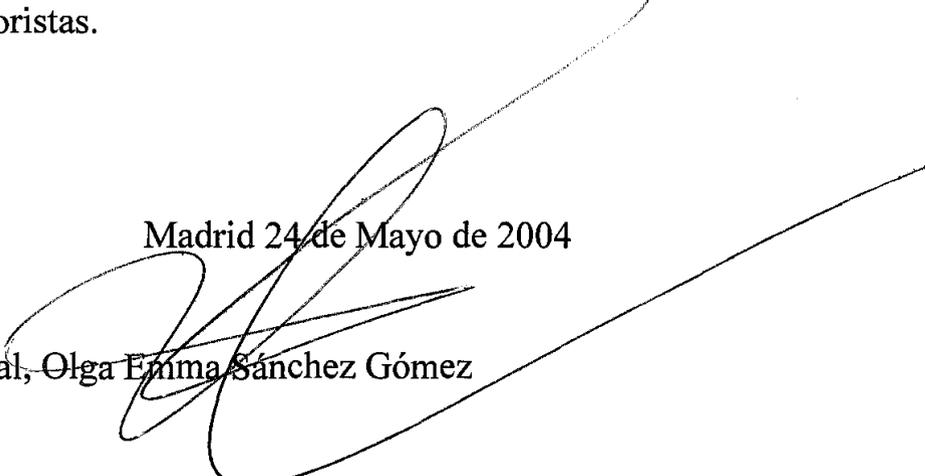
De conformidad con lo establecido en los arts.502 y ss de la L.E.Crim. se decrete la prisión provisional y se emitan las correspondientes órdenes de busca y captura nacionales e internacionales de :

Ouhnane DAOUD, súbdito argelino, nacido en la localidad argelina de Mohammadia, hijo de Khera y Salah, con NIE nº X-01799709-M, con permiso de residencia de familiar comunitario con validez hasta el día 19-4-05,

por su presunta participación en los hechos investigados en esta causa cometidos el día 11 de Marzo pasado en Madrid de asesinatos y estragos terroristas.

Madrid 24 de Mayo de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Por auto de 30 de marzo de 2004, en el marco de la investigación abierta por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid, se dispuso en el presente Sumario nº 20/2004: "Se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, incluidas las órdenes de detención europeas correspondientes, de los presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid:

- 1º- Serhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Serhan "El Tunecino".
- 2º- Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino".
- 3º- Mohamed OULAD AKCHA.
- 4º- Rachid OULAD AKCHA.
- 5º- Said BERRAJ.
- 6º- Abdennabi KOUNJAA, alias "Abdallah".

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento, librándose las preceptivas órdenes de busca y captura nacional, así como órdenes internacionales de detención y órdenes europeas de detención y entrega".

SEGUNDO: Con fecha 2 de abril de 2004, dentro del conjunto de diligencias policiales y judiciales a raíz de la investigación por los atentados del 11 de marzo de 2004 (que dieron lugar al Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción), se solicitó al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en funciones de guardia, la intervención telefónica urgente del teléfono 645/658495, "con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, (...), cuyo usuario, del que se carecen de más datos de filiación al tratarse de una tarjeta de prepago, pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de las presentes investigaciones al tratarse de un contacto de los autores de las acciones terroristas anteriormente mencionadas" (dicha petición fue concedida por el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en funciones de guardia, según diligencias previas nº 101/2004).

En escrito fechado el 3 de abril de 2004, se solicitaba la entrada y registro en el domicilio de la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º, 2º, de Leganés, lo que se efectuó al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en funciones de guardia, en atención a los extremos que se consignaban en dicho escrito, y en concreto se hacía mención: "Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. la concesión del oportuno MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en: 1) EL DOMICILIO de la calle Carmen MARTÍN GAITE, número 40, 1º, 2ª de la localidad de Leganés para determinar si existen documentos relacionados con los hechos objetos de investigación, así como pruebas o vestigios de explosivos o artefactos electrónicos".

Los acontecimientos acaecidos en dicho domicilio el 3 de abril de 2004 significaron la explosión del artefacto explosivo en dicho domicilio existente, la muerte de un miembro de los GEOS que intervenían en la operación de entrada en dicho domicilio, varios miembros de los GEOS heridos como consecuencia del estallido del artefacto explosivo, la destrucción de la citada edificación, y el suicidio de siete personas (al menos existen restos genéticos de siete personas) que en la vivienda se encontraban, al hacer estallar el artefacto explosivo.

De las siete personas fallecidas mediante su suicidio, se han identificado a seis de ellas, de las que se encontraban en busca y captura nacional e internacional por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, cinco de ellas: Serhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Serhan



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

"El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino", Abdennabi KOUNJAA, alias "Abdallah", Mohamed OULAD AKCHA y Rachid OULAD AKCHA.

Con ocasión de la inspección ocular subsiguiente del lugar se localizó, entre otros efectos, una mochila en cuyo interior había una Libreta Estrella de La Caixa, número 2100 1324 15 0110244743 a nombre de Daoud Ouhmane.

TERCERO: La Unidad Central de Información Exterior, en escrito fechado el 19 de mayo de 2004, y registrado el 20 de mayo de 2004 en este Juzgado Central de Instrucción, interesa, por los extremos reflejados en dicho escrito, se proceda a interesar la busca y captura nacional e internacional de **DAUD OUHMANE**, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

El referido escrito señalaba: "Daoud Ouhmane, como usuario del terminal móvil número 660 27 18 49 mantuvo tres contactos telefónicos con Jamal Ahmidan @ Chino, concretamente los días 27-02-04, 02-03-04 y 05-03-04 y dos contactos con Mohamed Oulad Akcha, el 04 y 06-03-04. Es interesante destacar que los días 05 y 06 de Marzo, la señal de su BTS indica que la tarjeta estuvo en Chinchón y Morata de Tajuña, siendo desconectado el día 06 para aparecer el 12 del mismo mes en Corella (Navarra). Entre los efectos hallados durante la Inspección Ocular desarrollada en el inmueble sito en Leganés, donde se inmolaron el día 03 del pasado mes de Abril alguno de los autores directos de los atentados del 11 de Marzo, se encontraba una mochila en cuyo interior había una Libreta Estrella de La Caixa, número 2100 1324 15 0110244743 a su nombre. Por último hacer constar que se han detectado resto de su ADN en la finca sita en Morata de Tajuña donde el día 10 de Marzo se procedió a montar los artefactos explosivos que se utilizaron en los atentados".

El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la citada petición, en dictamen fechado el día 24 de mayo de 2004, interesa la busca y captura nacional e internacional del citado Ouhmane Daoud por su presunta participación en los hechos investigados en esta causa cometidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid, de asesinatos y estragos terroristas.

CUARTO: Con relación a la cuestión ahora suscitada cabe recordar parcialmente diligencias de investigación policial y judicial hasta este momento practicadas, con relación a los atentados terroristas acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid (explosiones acaecidas en cuatro trenes del servicio de cercanías, con destino a la estación de RENFE, en Atocha, y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha, en una secuencia temporal muy limitada, todas ellas entre las 7 horas 35 minutos y las 7 horas 45 minutos de ese día), y que respondieron a la introducción en dichos trenes, por presuntos miembros de organización terrorista islamista objeto de instrucción judicial en estas actuaciones, de los citados artefactos explosivos (resultando también objeto de esta instrucción judicial cuantas actividades delictivas previas permitieron la consumación de los atentados terroristas antedichos, con el resultado mortal ya señalado en otras resoluciones, así como las actuaciones de integración o pertenencia de los presuntos autores, colaboración con organización terrorista de los que hayan facilitado dicha labor, tanto en su plano de ejecución material como de favorecimiento de dicha actuación delictiva -infraestructura, cobertura, allegamiento de fondos, de material, efectos o cualquier otra colaboración efectiva para la comisión de los atentados del 11 de marzo de 2004-).

Hay que recordar que los trenes estallaron en la estación de Santa Eugenia, en la estación del Pozo del Tío Raimundo, en la estación de Atocha, y cerca de la estación de Atocha, en la línea ferroviaria contigua a la calle Téllez.

Consecuencia de lo anterior se produjeron a la fecha actual 190 muertes, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.800, amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

Con ocasión de las diligencias de investigación, se localizó una furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576 BRX, de color blanco, en las inmediaciones de la estación de RENFE de Alcalá de Henares, ese mismo día 11 de marzo de 2004, donde se intervienen, entre otros efectos (según la inicial relación efectuada ese mismo día 11 de marzo de 2004): una cinta de caset con inscripciones en idioma árabe (dentro del aparato radio-caset del vehículo), así como una bolsa de plástico de color azul (debajo de asiento del acompañante del conductor) que contenía siete detonadores y un resto de, al parecer, sustancia explosiva.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Se revelaron un total de 40 huellas lofoscópicas en las evidencias recogidas, y del interior y exterior de la furgoneta se revelaron 15 huellas lofoscópicas; del total de 55 huellas reveladas, se desestimaron 29 por carecer de valor identificativo; de las 26 restantes, 6 han sido identificadas como producidas por el propietario de la furgoneta, y el resto (20) han sido cotejadas con los archivos, con resultado negativo inicial; entre ellas cabe señalar que en la cinta casete con inscripciones árabes se ha localizado una huella.

En la bolsa de plástico de color azul que contenía los detonadores se localizaron dos huellas, inicialmente sin identificación, y que finalmente han sido identificadas en Informe Pericial nº 57-IT-04, realizado por el Grupo de Terrorismo, Sección de Inspecciones Oculares, de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 20 de mayo de 2004, en el que se efectúa el cotejo de las dos huellas digitales identificadas, y que se corresponden con las impresiones del dedo medio de la mano derecha y dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano argelino Ouhnane Daoud, nacido el 4 de febrero de 1970 en Argelia, hijo de Salah y de Knara, con NIE 01799709-M.

La madrugada del día 12 de marzo de 2004, sobre las 2 horas aproximadamente, cuando agentes de la Comisaría de Vallecas procedían a cumplimentar lo ordenado por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 49 de Madrid (quien en labores de cooperación judicial estaba practicando el levantamiento de cadáveres en la Estación de RENFE de El Pozo de Tío Raimundo, y ordena, tras la finalización del levantamiento de cadáveres, "que los efectos no identificados que se encuentran en las inmediaciones del convoy y junto a los cadáveres queden en depósito de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la Comisaría de Puente de Vallecas, todo ello a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 6"), y después confirmado por este Magistrado-Juez Instructor (el cual indica telefónicamente, al responsable del servicio en la citada Comisaría, que procedan a realizar relación detallada de todos los efectos depositados en dicha Comisaría, antes de su traslado al Pabellón de IFEMA, y puesta a disposición de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6), es localizada una bolsa de deportes de loneta de color azul marino, con asas de cuero marrón con una inscripción, que servía de contenedor del artefacto explosivo (la bolsa de deportes tenía unas medidas aproximadas de 25 centímetros de ancho, 25 centímetros de alto y 45 centímetros de largo), una bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, como contenedor del explosivo; 10.120 gramos de una sustancia gelatinosa, de textura similar a la plastilina, de color blanquecino, como carga explosiva; 640 gramos de tornillos y clavos introducidos o embutidos como metralla en la sustancia gelatinosa; un teléfono móvil marca Trium, telefónica Movistar, con tarjeta Amena-Auna, el cual se encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables de cobre unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul; un detonador eléctrico industrial, con dos mordazas, cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 205 centímetros el cable azul y de 198 centímetros del cable de color rojo, tapón de estancamiento azul turquesa, con cápsula de cobre de 64 centímetros de longitud, teniendo en el culote del detonador inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiquetas, que denotan se trata de un detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes grisosos o inflamables, respecto a sus características eléctricas es sensible, y en cuanto al tiempo de explosión es el número 5 de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le indica que su retardo es de 2500 milisegundos; cargador de red o energía eléctrica, para teléfono móvil de la marca Trium, modelo MA0501, válido para el teléfono antedicho.

Iniciada la investigación correspondiente, se establece inicialmente la relación entre las sustancias y efectos encontrados en la furgoneta Renault Kangoo con los localizados en la bolsa de deportes que contenía el artefacto explosivo que no estalló; y las investigaciones llevaron a una finca de Morata de Tajuña, donde se localizaron restos de cable de cobre unifilar, con recubrimiento de plástico de color azul, restos de cinco detonadores eléctricos con hilos y cápsulas de cobre, etiquetas adhesivas de detonadores.

La investigación hasta ahora iniciada permitió fijar el tipo de sustancia explosiva utilizada (Goma 2 Eco).

En la finca de Morata de Tajuña se encuentran restos de efectos personales que permiten identificar diversos perfiles genéticos, resultando finalmente que cuatro de dichos perfiles son coincidentes con restos de personas suicidadas el día 3 de abril de 2004 en la C/. Carmen Martín Gaité nº 40, de Leganés (Madrid); en concreto son coincidentes cuatro perfiles.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En dicha finca de Morata de Tajuña se habrían preparado o confeccionado los artefactos explosivos, total o parcialmente, que habrían hecho explosión el 11 de marzo de 2004.

El presunto grupo terrorista islamista, con anterioridad al 11 de marzo de 2004, en concreto en los primeros días del mes de marzo de 2004, habría creado una infraestructura de seguridad, tanto en los alrededores de Madrid, como en la zona de Andalucía; tal y como se infiere del alquiler de una vivienda en una localidad de Granada, utilizando identidad falsa (los días 5 y 6 de marzo de 2004 se desplazan al lugar y firman el contrato los presuntos miembros de dicho grupo islamista Abdenabi Kounjaa y Rachid Oulad Akcha, utilizando para ello documentación falsa el referido Abdenabi Kounjaa, con el nombre de Mohamed Ali Mohamed –pasaporte español falso-). Por lo que hace a la zona de Madrid, el 7-8 de marzo de 2004, Mohamed Belhadj, alquila el piso sito en la C/. Carmen Martín Gaité Nº 40, 1º-2, de Leganés (aunque el contrato se firma con fecha 1 de marzo de 2004).

El día 3 de abril de 2004, a raíz de las investigaciones que se estaban efectuando, se localiza el piso de la C/. Martín Gaité de Leganés, lo que motiva el desplazamiento de efectivos policiales al lugar, que son detectados por Abdelmajid Bouchar, el cual, al bajar la basura, advierte la presencia policial, saliendo corriendo del lugar, no sin antes gritar en árabe para que los moradores de la vivienda queden prevenidos; con posterioridad, y tras la explosión, con ocasión de la inspección ocular subsiguiente del lugar se localizó, entre otros efectos, una mochila en cuyo interior había una Libreta Estrella de La Caixa, número 2100 1324 15 0110244743 a nombre de Daoud Ouhmane.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La legitimidad constitucional de la prisión provisional atiende, con acogimiento expreso en la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 502 y siguientes, básicamente 502, 503 y 504), a que su configuración y su aplicación tengan, como presupuesto, la existencia de indicios racionales de comisión de una presunta actividad delictiva con una determinada previsión penológica (“que conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración inferior si el imputado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso”) y su atribución a persona determinada (“que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión”); como objetivo, la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con la naturaleza de la medida (deber estatal de perseguir eficazmente el delito –evitando la desaparición de las fuentes de prueba, impidiendo la huida o fuga del presunto responsable, haciendo inocua toda actividad que tienda a obstruir la actuación de la Justicia, evitando que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, impidiendo el riesgo de reiteración delictiva-, por un lado; y el deber estatal de asegurar el ámbito de la libertad del ciudadano, por otro); y, como objeto, que se la conciba, en su adopción, y en su mantenimiento, como una medida de aplicación excepcional, subsidiaria, provisional y proporcionada a la consecución de los fines antedichos.

El artículo 502 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija: “2. La prisión provisional sólo se adoptará cuando objetivamente sea necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, y cuando no existan otras medidas menos gravosas para el derecho a la libertad a través de las cuales puedan alcanzarse los mismos fines que con la prisión provisional. 3. El juez o tribunal tendrá en cuenta para adoptar la prisión provisional la repercusión que esta medida pueda tener en el imputado, considerando sus circunstancias y las del hecho objeto de las actuaciones, así como la entidad de la pena que pudiera ser impuesta”.

Los fines de la prisión se plasman en el apartado 3 del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: “3º. Que mediante la prisión provisional se persiga alguno de los siguientes fines:

- a) Asegurar la presencia del imputado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá conjuntamente a la naturaleza del hecho, a la gravedad de la pena que pudiera imponerse al imputado, a la situación familiar,



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



laboral y económica de éste, así como a la inminencia de la celebración del juicio oral, en particular en aquellos supuestos en los que procede incoar el procedimiento para el enjuiciamiento rápido regulado en el título III del libro IV de esta ley. (...)

2. También podrá acordarse la prisión provisional, concurriendo los requisitos establecidos en los ordinales 1.º y 2.º del apartado anterior, para evitar el riesgo de que el imputado cometa otros hechos delictivos.

Para valorar la existencia de este riesgo se atenderá a las circunstancias del hecho, así como a la gravedad de los delitos que se pudieran cometer.

Sólo podrá acordarse la prisión provisional por esta causa cuando el hecho delictivo imputado sea doloso. No obstante, el límite previsto en el ordinal 1.º del apartado anterior no será aplicable cuando de los antecedentes del imputado y demás datos o circunstancias que aporte la Policía Judicial o resulten de las actuaciones, pueda racionalmente inferirse que el imputado viene actuando concertadamente con otra u otras personas de forma organizada para la comisión de hechos delictivos o realiza sus actividades delictivas con habitualidad.”

El artículo 506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recoge: “1. Las resoluciones que se dicten sobre la situación personal del imputado adoptarán la forma de auto. El auto que acuerde la prisión provisional o disponga su prolongación expresará los motivos por los que la medida se considera necesaria y proporcionada respecto de los fines que justifican su adopción.

2. Si la causa hubiere sido declarado secreta, en el auto de prisión se expresarán los particulares del mismo que, para preservar la finalidad del secreto, hayan de ser omitidos de la copia que haya de notificarse. En ningún caso se omitirá en la notificación una sucinta descripción del hecho imputado y de cuál o cuáles de los fines previstos en el artículo 503 se pretende conseguir con la prisión. Cuando se alce el secreto del sumario, se notificará de inmediato el auto íntegro al imputado.”

SEGUNDO: En el plano de legalidad, el Ministerio Fiscal interesa la busca y captura nacional e internacional del supuesto implicado no localizado policialmente ni puesto a disposición judicial **DAOUD OUHNANE**; concurren las circunstancias necesarias fijadas en el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para acordar la prisión provisional, en su manifestación de busca y captura nacional e internacional: que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito (presuntos delitos de estragos terroristas y asesinatos terroristas, además de pertenencia o integración en organización terrorista islámica, para **DAOUD OUHNANE**); las penas que podrían imponerse alcanzarían los 30 años de prisión por cada uno de los asesinatos terroristas (y por los delitos de pertenencia a integración terrorista los 12 años de prisión, y 20 años por cada uno de los cuatro delitos de estragos terroristas); y que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar la busca y captura nacional e internacional (los expresados en el relato de hechos, que se justifican por el conjunto de diligencias de investigación hasta ahora practicadas – resultados de las entradas y registros, e inspecciones oculares efectuadas, informes sobre los efectos ocupados, y en especial el informe pericial sobre las huellas digitales encontradas en la bolsa que contenía los detonadores y restos de sustancias explosivas, las llamadas telefónicas realizadas entre los presuntos implicados en el periodo temporal más cercano a los atentados terroristas, la localización del teléfono del presunto implicado en la zona de Morata de Tajuña-Chinchón en que se encontraba la finca donde se prepararon y confeccionaron los artefactos explosivos después utilizados, etc.); y tampoco pueden desconocerse las relaciones de todo el bloque de imputados hasta este momento, no sólo a nivel personal, sino conjugado con el elemento de radicalismo islámico y la especial “relación de confianza” entre concretos imputados, cuyo fruto final fueron las explosiones del 11 de marzo de 2004 en Madrid –todo ello sin perjuicio del nivel de concreción que procederá realizar tras el resultado de las diligencias de investigación pendientes y no concluidas y del levantamiento del secreto cuando proceda-.

Estos extremos exigen en el momento actual, en atención a la ausencia del control policial y judicial debido de la persona supuestamente implicada (la misma se encuentra en paradero desconocido), se decrete la busca y captura nacional e internacional de la misma (librándose las oportunas órdenes de detención internacional y europeas), considerando que la misma se encuentra en paradero desconocido, bien en España o en el extranjero.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Los tipos penales serían el de asesinato terrorista, previsto en el artículo 572.1 del Código Penal, con pena de 20 a 30 años de prisión por cada una de las muertes (190 personas fallecidas); y el de estragos terroristas, del artículo 346 del Código Penal, con pena de 10 a 20 años de prisión (4 trenes distintos afectados); el de pertenencia a organización terrorista islamista (artículo 516.2º del Código Penal, de 6 a 12 años de prisión).

La prescripción de este tipo de delitos, según el artículo 131 del Código Penal, no se efectuaría hasta transcurrir 20 años (el delito más grave).

A los efectos de las órdenes internacionales de detención emitidas, este Juzgado se compromete a instar, de modo inmediato, la oportuna demanda de extradición si el presunto implicado fuere detenido en el extranjero, en los plazos legales y convencionales previstos.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, incluida la orden de detención europea correspondiente, del presunto implicado en los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid: **DAOUD OUHNANE**.

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento, librándose las preceptivas órdenes de busca y captura nacional, así como orden internacional de detención y orden europea de detención y entrega.

Contra este auto cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID (ESPAÑA)

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA ¹

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La presente orden ha sido dictada por una autoridad judicial competente. Solicito la detención y entrega a las autoridades judiciales de la persona mencionada a continuación, a efectos de enjuiciamiento penal o de ejecución de una pena o de una medida de seguridad privativas de libertad.

a) Información relativa a la identidad de la persona buscada:

Apellido(s): **OUHNANE**

Nombre(s): **DAOUD**

Apellido(s) de soltera (en su caso): NO APLICABLE.

Alias (en su caso):

Sexo: **VARÓN**.

Nacionalidad: **ARGELINO**

Fecha de nacimiento: **4 DE FEBRERO DE 1970**

Lugar de nacimiento: **MOHAMMADIA (ARGELIA)**

Residencia y/o domicilio conocido:

En caso de conocerse: idioma(s) que entiende la persona buscada:

Rasgos físicos particulares/descripción de la persona buscada:

Fotografía e impresiones dactilares de la persona buscada, si están disponibles y pueden transmitirse, o señas de la persona a la que dirigirse a fin de obtenerlas o de obtener una caracterización del ADN (si no se ha incluido tal información y se dispone de ella para su transmisión)

Contactar con la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, Dirección General de la Policía, Tel. (34) (91) (5822053) y Fax (34) (91) (5822070)

b) Decisión sobre la que se basa la orden de detención:

1. Orden de detención o resolución judicial ejecutiva de igual fuerza:

Tipo: *Auto de fecha de 27 de mayo de 2004 por el que se decreta la prisión provisional, incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, incluida la orden de detención europea correspondiente, por delitos asesinato terrorista, estragos terroristas y pertenencia a organización terrorista islamista, en el Sumario 20/2004.*

2. Sentencia ejecutiva: NO APLICABLE.

Referencia: NO APLICABLE.

c) Indicaciones sobre la duración de la pena:

1. Duración máxima de la pena o medida de seguridad privativas de libertad que puede dictarse por la infracción o las infracciones: *de 20 a 30 años de prisión por cada uno de los asesinatos terroristas (190 personas fallecidas), de 10 a 20 años de prisión por el delito de estragos terroristas y de 6 a 12 años de prisión por el delito de pertenencia a organización terrorista islamista.*

¹ La presente orden deberá redactarse o traducirse en una de las lenguas oficiales del Estado miembro de ejecución, si se conoce dicho Estado, o en cualquier otra lengua aceptada por éste.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



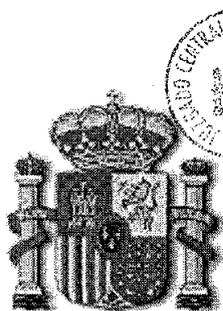
2. Duración de la pena o medida de seguridad privativas de libertad impuesta: NO APLICABLE.
Pena que resta por cumplir: NO APLICABLE.

d) Resolución dictada en rebeldía:
- La persona de que se trata fue citada personalmente o informada por otros medios de la fecha y lugar de la vista en que se dictó la resolución en rebeldía
o
- La persona de que se trata no fue citada personalmente ni informada por otros medios de la fecha y lugar de la vista en que se dictó la resolución en rebeldía, pero dispone de las siguientes garantías jurídicas tras la entrega a las autoridades judiciales (si tales garantías pueden presentarse anticipadamente):
Precisar las garantías jurídicas: NO APLICABLE.

e) Infracción(es):

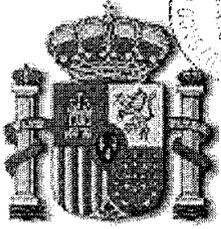
La presente orden se refiere a un total de 3 (tres) infracción/infracciones.

Descripción de las circunstancias en que se cometió/cometieron la infracción o infracciones, incluido el momento (fecha y hora), lugar y grado de participación en la(s) misma(s) de la persona buscada: *Por auto de 30 de marzo de 2004 se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, incluidas las órdenes de detención europeas correspondientes, de los presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid: Serhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Serhan "El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino", Mohamed OULAD AKCHA, Rachid OULAD AKCH, Said BERRAJ y Abdennabi KOUNJAA, alias "Abdallah. Con fecha 3 de abril de 2004, se solicitaba la entrada y registro en el domicilio de la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º, 2º, de Leganés, dentro del marco de esta investigación; los acontecimientos acaecidos en dicho domicilio el 3 de abril de 2004 significaron la explosión del artefacto explosivo en dicho domicilio existente, la muerte de un miembro de los GEOS que intervenían en la operación de entrada en dicho domicilio, varios miembros de los GEOS heridos como consecuencia del estallido del artefacto explosivo, la destrucción de la citada edificación, y el suicidio de siete personas (al menos existen restos genéticos de siete personas) que en la vivienda se encontraban, al hacer estallar el artefacto explosivo. De las siete personas fallecidas mediante su suicidio, se han identificado a seis de ellas, de las que se encontraban cinco de ellas en busca y captura nacional e internacional por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004: Serhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Serhan "El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino", Abdennabi KOUNJAA, alias "Abdallah", Mohamed OULAD AKCHA y Rachid OULAD AKCHA. Con ocasión de la inspección ocular subsiguiente del lugar se localizó, entre otros efectos, una mochila en cuyo interior había una Libreta Estrella de La Caixa, número 21. 1324 15 0110244743 a nombre de DAUD AUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, Argelia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709, usuario del terminal móvil número 660 27 18 49 mantuvo tres contactos telefónicos con Jamal Ahmidan @ Chino, concretamente los días 27-02-04, 02-03-04 y 05-03-04 y dos contactos con Mohamed Oulad Akcha, el 04 y 06-03-04. Es interesante destacar que los días 05 y 06 de Marzo, la señal de su BTS indica que la tarjeta estuvo en Chinchón y Morata de Tajuña, siendo desconectado el día 06 para aparecer el 12 del mismo mes en Corella (Navarra). Entre los efectos hallados durante la Inspección Ocular desarrollada en el inmueble sito en Leganés, donde se inmolaron el día 03 del pasado mes de Abril alguno de los autores directos de los atentados del 11 de Marzo, se encontraba una mochila en cuyo interior había una Libreta Estrella de La Caixa, número 2100 1324 15 0110244743 a su nombre. Por último hacer constar que se han detectado resto de su ADN en la finca sita en Morata de Tajuña donde el día 10 de Marzo se procedió a montar los artefactos explosivos que se utilizaron en los atentados. Hay que recordar que los trenes estallaron en la estación de Santa Eugenia, en la estación del Pozo del Tío Raimundo, en la estación de Atocha, y cerca de la estación de Atocha, en la línea ferroviaria contigua a la calle Téllez. Consecuencia de*



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

lo anterior se produjeron a la fecha actual 190 muertes, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.800, amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados. Con ocasión de las diligencias de investigación, se localizó una furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576 BRX, de color blanco, en las inmediaciones de la estación de RENFE de Alcalá de Henares, ese mismo día 11 de marzo de 2004, donde se intervienen, entre otros efectos (según la inicial relación efectuada ese mismo día 11 de marzo de 2004): una cinta de caset con inscripciones en idioma árabe (dentro del aparato radio-caset del vehículo), así como una bolsa de plástico de color azul (debajo de asiento del acompañante del conductor) que contenía siete detonadores y un resto de, al parecer, sustancia explosiva. Se revelaron un total de 40 huellas lofoscópicas en las evidencias recogidas, y del interior y exterior de la furgoneta se revelaron 15 huellas lofoscópicas; del total de 55 huellas reveladas, se desestimaron 29 por carecer de valor identificativo; de las 26 restantes, 6 han sido identificadas como producidas por el propietario de la furgoneta, y el resto (20) han sido cotejadas con los archivos, con resultado negativo inicial; entre ellas cabe señalar que en la cinta casete con inscripciones árabes se ha localizado una huella. En la bolsa de plástico de color azul que contenía los detonadores se localizaron dos huellas, inicialmente sin identificación, y que finalmente han sido identificadas en Informe Pericial nº 57-IT-04, realizado por el Grupo de Terrorismo, Sección de Inspecciones Oculares, de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 20 de mayo de 2004, en el que se efectúa el cotejo de las dos huellas digitales identificadas, y que se corresponden con las impresiones del dedo medio de la mano derecha y dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano argelino Ouhnane Daoud, nacido el 4 de febrero de 1970 en Argelia, hijo de Salah y de Knara, con NIE 01799709-M. La madrugada del día 12 de marzo de 2004, sobre las 2 horas aproximadamente, cuando agentes de la Comisaría de Vallecas procedían a cumplimentar lo ordenado por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 49 de Madrid (quien en labores de cooperación judicial estaba practicando el levantamiento de cadáveres en la Estación de RENFE de El Pozo de Tío Raimundo, y ordena, tras la finalización del levantamiento de cadáveres, "que los efectos no identificados que se encuentran en las inmediaciones del convoy y junto a los cadáveres queden en depósito de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la Comisaría de Puente de Vallecas, todo ello a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 6"), y después confirmado por este Magistrado-Juez Instructor (el cual indica telefónicamente, al responsable del servicio en la citada Comisaría, que procedan a realizar relación detallada de todos los efectos depositados en dicha Comisaría, antes de su traslado al Pabellón de IFEMA, y puesta a disposición de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6), es localizada una bolsa de deportes de loneta de color azul marino, con asas de cuero marrón con una inscripción, que servía de contenedor del artefacto explosivo (la bolsa de deportes tenía unas medidas aproximadas de 25 centímetros de ancho, 25 centímetros de alto y 45 centímetros de largo), una bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, como contenedor del explosivo; 10.120 gramos de una sustancia gelatinosa, de textura similar a la plastilina, de color blanquecino, como carga explosiva; 640 gramos de tornillos y clavos introducidos o embutidos como metralla en la sustancia gelatinosa; un teléfono móvil marca Trium, telefónica Movistar, con tarjeta Amena-Auna, el cual se encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables de cobre unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul; un detonador eléctrico industrial, con dos mordazas, cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 205 centímetros el cable azul y de 198 centímetros del cable de color rojo, tapón de estancamiento azul turquesa, con cápsula de cobre de 64 centímetros de longitud, teniendo en el culote del detonador inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiquetas, que denotan se trata de un detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes grisusos o inflamables, respecto a sus características eléctricas es sensible, y en cuanto al



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

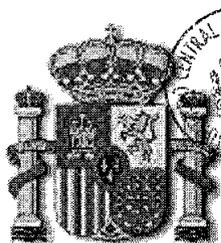


tiempo de explosión es el número 5 de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le indica que su retardo es de 2500 milisegundos; cargador de red o energía eléctrica, para teléfono móvil de la marca Trium, modelo MA0501, válido para el teléfono antedicho. Iniciada la investigación correspondiente, se establece inicialmente la relación entre las sustancias y efectos encontrados en la furgoneta Renault Kangoo con los localizados en la bolsa de deportes que contenía el artefacto explosivo que no estalló; y las investigaciones llevaron a una finca de Morata de Tajuña, donde se localizaron restos de cable de cobre unifilar, con recubrimiento de plástico de color azul, restos de cinco detonadores eléctricos con hilos y cápsulas de cobre, etiquetas adhesivas de detonadores. La investigación hasta ahora iniciada permitió fijar el tipo de sustancia explosiva utilizada (Goma 2 Eco). En la finca de Morata de Tajuña se encuentran restos de efectos personales que permiten identificar diversos perfiles genéticos, resultando finalmente que cuatro de dichos perfiles son coincidentes con restos de personas suicidadas el día 3 de abril de 2004 en la C/. Carmen Martín Gaité nº 40, de Leganés (Madrid); en concreto son coincidentes cuatro perfiles. En dicha finca de Morata de Tajuña se habrían preparado o confeccionado los artefactos explosivos, total o parcialmente, que habrían hecho explosión el 11 de marzo de 2004. El presunto grupo terrorista islamista, con anterioridad al 11 de marzo de 2004, en concreto en los primeros días del mes de marzo de 2004, habría creado una infraestructura de seguridad, tanto en los alrededores de Madrid, como en la zona de Andalucía; tal y como se infiere del alquiler de una vivienda en una localidad de Granada, utilizando identidad falsa (los días 5 y 6 de marzo de 2004 se desplazan al lugar y firman el contrato los presuntos miembros de dicho grupo islamista Abdenabi Kounjaa y Rachid Oulad Akcha, utilizando para ello documentación falsa el referido Abdenabi Kounjaa, con el nombre de Mohamed Ali Mohamed -pasaporte español falso-). Por lo que hace a la zona de Madrid, el 7-8 de marzo de 2004, Mohamed Belhadj, alquila el piso sito en la C/. Carmen Martín Gaité Nº 40, 1º-2, de Leganés (aunque el contrato se firma con fecha 1 de marzo de 2004). El día 3 de abril de 2004, a raíz de las investigaciones que se estaban efectuando, se localiza el piso de la C/. Martín Gaité de Leganés, lo que motiva el desplazamiento de efectivos policiales al lugar, que son detectados por Abdelmajid Bouchar, el cual, al bajar la basura, advierte la presencia policial, saliendo corriendo del lugar, no sin antes gritar en árabe para que los moradores de la vivienda queden prevenidos; con posterioridad, y tras la explosión, con ocasión de la inspección ocular subsiguiente del lugar se localizó, entre otros efectos, una mochila en cuyo interior había una Libreta Estrella de La Caixa, número 2100 1324 15 0110244743 a nombre de **Daoud Ouhnane**.

Naturaleza y tipificación legal de la infracción o infracciones y disposición legal o código aplicable: los tipos penales más graves serían asesinato terrorista (artículo 572.1.1º del Código Penal), estragos terroristas (artículo 346 del Código Penal).

I. Márquense las casillas correspondientes si se trata de una o varias de las infracciones siguientes castigadas en el Estado miembro emisor con una pena o una medida de seguridad privativas de libertad de un máximo de al menos tres años, según están definidas en el Derecho del Estado miembro emisor:

- pertenencia a una organización delictiva,
 terrorismo,
 trata de seres humanos,
 explotación sexual de los niños y pornografía infantil,
 tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas,
 tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos,
 corrupción,



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- fraude, incluido el que afecte a los intereses financieros de las Comunidades Europeas con arreglo al Convenio de 26 de julio de 1995 relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas,
- blanqueo de los productos del delito,
- falsificación de moneda, incluida la falsificación del euro,
- delitos de alta tecnología, en particular delito informático,
- delitos contra el medio ambiente, incluido el tráfico ilícito de especies animales protegidas y de especies y variedades vegetales protegidas,
- ayuda a la entrada y residencia en situación ilegal,
- homicidio voluntario, agresión con lesiones graves,
- tráfico ilícito de órganos y tejidos humanos,
- secuestro, detención ilegal y toma de rehenes,
- racismo y xenofobia,
- robos organizados o a mano armada,
- tráfico ilícito de bienes culturales, incluidas las antigüedades y las obras de arte,
- estafa,
- chantaje y extorsión de fondos,
- violación de derechos de propiedad industrial y falsificación de mercancías,
- falsificación de documentos administrativos y tráfico de documentos falsos,
- falsificación de medios de pago,
- tráfico ilícito de sustancias hormonales y otros factores de crecimiento,
- tráfico ilícito de materiales radiactivos o sustancias nucleares,
- tráfico de vehículos robados,
- violación,
- incendio voluntario,
- delitos incluidos en la jurisdicción de la Corte Penal Internacional,
- secuestro de aeronaves y buques,
- sabotaje.

II. Descripción detallada de la infracción o infracciones distinta(s) de las enumeradas en el punto I: *Delito de estratos del artículo 346 del código Penal "... provocando explosión ... causaren la destrucción ... de medios de transporte colectivo ..." (tren).*

f) Otras circunstancias relacionadas con el caso (información facultativa):

(N.B.: Pueden incluirse observaciones sobre extraterritorialidad, suspensión de plazos de prescripción de limitación temporal y otras consecuencias de la infracción)
La prescripción de este tipo de delitos, según el artículo 131 del Código Penal, no se efectuaría hasta transcurridos 20 años.

g) La presente Orden se refiere igualmente a la intervención y entrega de los objetos que puedan servir de prueba.

La presente Orden se refiere igualmente a la intervención y entrega de objetos en poder de la persona buscada de resultados de la infracción:

Descripción y localización de los objetos (en caso de conocerse):



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



h) La infracción o infracciones por la(s) que se ha emitido la presente orden es/son punible(s)/ha(n) dado lugar a una pena o medida de seguridad privativas de libertad de carácter perpetuo: NO APLICABLE.
 - El ordenamiento jurídico del Estado miembro emisor dispone revisar la pena impuesta, previa petición o cuando hayan transcurrido al menos 20 años, a efectos de no ejecución de la pena o medida.
 - El ordenamiento jurídico del Estado miembro emisor dispone aplicar las medidas de clemencia a que tiene derecho la persona en cuestión, con arreglo al Derecho o práctica del Estado miembro emisor, a efectos de no ejecución de la pena o medida.

i) Autoridad judicial emisora de la presente Orden:
 Denominación oficial: **Juzgado Central de Instrucción n° 6, Audiencia Nacional, Madrid (España).**
 Nombre de su representante ²: **Juan del Olmo Gálvez**
 Función (cargo/grado): **Magistrado-Juez .**
 Referencia del expediente: **Sumario 20/2004 .**
 Dirección: **C/ García Gutiérrez n° 1, Madrid (España) .**
 N o de tel.: (prefijo de país) (prefijo de ciudad) (...): **(34) (91) 3973366 y (34) (91) 3973314 .**
 N o de fax: (prefijo de país) (prefijo de ciudad) (...) : **(34) (91) 3105581 .**
 Correo electrónico:
 Señas de la persona de contacto para los aspectos prácticos de la entrega: **Soraya Olalla.**

En caso de designarse una autoridad central para la transmisión y recepción administrativas de las órdenes de detención europeas: NO APLICABLE.
 Nombre de la autoridad central: .
 Persona de contacto, en su caso (cargo/grado y nombre): .
 Dirección: .
 N o de tel.: (prefijo de país) (prefijo de ciudad) (...):.
 N o de fax: (prefijo de país) (prefijo de ciudad) (...):.
 Correo electrónico: .

Firma de la autoridad judicial emisora, de su representante o de ambos:

Nombre: **Juan del Olmo Gálvez.**
 Función (cargo/grado): **Magistrado-Juez.**
 Fecha: **27 de mayo de 2004.**
 Sello oficial (si lo hay)

² Se incluirá, en las diferentes versiones lingüísticas, una referencia al «titular» de la autoridad judicial.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

En resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de referencia, he acordado dirigir a V.I. el presente a fin de que de las órdenes oportunas para que miembros adscritos a esa Dirección General procedan a la **BUSCA Y CAPTURA** de **DAOUD OUHNANE**, *nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, Argelia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709*, quien en caso de ser habido será puesto a disposición del Juez de Instrucción del Partido Judicial donde se la encuentre para que la ingrese en Prisión a disposición de este Juzgado.

Comuníqueme el número y fecha de la Orden General en que aparezca inserta la busca y captura que se ordena.

En Madrid, a 27 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

13600

*** REPORTE ERROR EN TX ***

I. a. olmo

NO SE COMPLETO DEL TODO LA TX

Nº TX/RX	2573	
TELEFONO CONEXION		915822788
ID CONEXION		
HORA COM	28/05 13:36	
TP USADO	00'00	
PAG.	0	
RESULTADO	NG	#018



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMO. SR.:

En resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de referencia, he acordado dirigir a V.I. el presente a fin de que de las órdenes oportunas para que miembros adscritos a esa Dirección General procedan a la **BUSCA Y CAPTURA** de **DAOUD OUHNANE**, *nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, Argelia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709*, quien en caso de ser habido será puesto a disposición del Juez de Instrucción del Partido Judicial donde se la encuentre para que la ingrese en Prisión a disposición de este Juzgado.

Comuníqueme el número y fecha de la Orden General en que aparezca inserta la busca y captura que se ordena.

En Madrid, a 27 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

*** REPORTE DE TX ***

13604
→ RENE

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2571	
TELEFONO CONEXION		915372324
ID CONEXION		
HORA COM	28/05 13:21	
TP USADO	03'24	
PAG.	7	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito orden de detención cursada contra **DAOUD OUHANE**, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, Argelia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709, significando que con esta misma fecha se remiten las mismas al Ministerio de Justicia y a INTERPOL.

En Madrid, a 27 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

*** REPORTE DE TX ***

13609

INTERPOL

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2570	
TELEFONO CONEXION		915822980
ID CONEXION		
HORA COM	28/05 13:17	
TP USADO	03'26	
PAG.	7	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito orden de detención cursada contra **DAOUD OUHNANE**, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, Argelia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709, significando que con esta misma fecha se remiten las mismas al Ministerio de Justicia y a SIRENE.

En Madrid, a 27 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo: Juan del Olmo Gálvez

13603

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2572	
TELEFONO CONEXION		913904434
ID CONEXION	<u>MIN. JUSTICIA</u>	
HORA COM	28/05 13:25	
TP USADO	04'15	
PAG.	7	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito orden de detención cursada contra **DAOUD OUHNANE**, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, Argelia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709, significando que con esta misma fecha se remiten las mismas a S.RENE y a INTERPOL.

En Madrid, a 27 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON JULIAN MAYORAL RODRIGUEZ, nacido en Madrid el día 11 de Febrero de 1975, hijo de Julian y de Teresa, con domicilio en la Calle Caramuel nº 38 3 B con D.N.I. 02543621-M, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gomez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía el día 25 de Marzo de 2004.

Por el Sr. Instructor se le muestra un anexo fotográfico que consta de 84 fotografías a fin de que por el testigo se manifieste si identifica a alguna de las personas que aparecen fotografiadas y MANIFIESTA que identifica al que aparece fotografiado en la página 6 de 14 superior derecha como la persona que le hizo los encargos y se llevó parte del material, y reconoce la fotografía obrante en la pag. 9 de 14 la central izquierda como la persona que recogió el resto de material con posterioridad (firmando en cima de las fotografías reconocidas).

Que para hacer las matrículas solicitan el D.N.I. y el señor que le encarga las placas le muestra el original del D.N.I., porque no admiten fotocopias para hacer los encargos, que el D.N.I. era español, y el cliente no tenía ningún acento extranjero.

Que le encargó tres juegos de matrículas y un juego de aletas para un coche, y pagó el material en metálico, no recordando el dicente que tipo de billete utilizó para efectuar el pago.

Mano firmada

Mano firmada



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



Por el Sr. Instructor se le muestra una fotocopia de documentación presentada por su compañero Daniel Saez-Bravo que aparecen en las actuaciones y se le pregunta quien efectúa esas anotaciones y MANIFIESTA que los documentos presentados por Daniel Saez-Bravo, que es el hijo del Jefe, los anota el mismo.

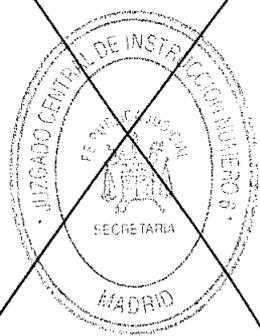
Que el número de bastidor lo comprueban con la tarjeta original del vehículo.

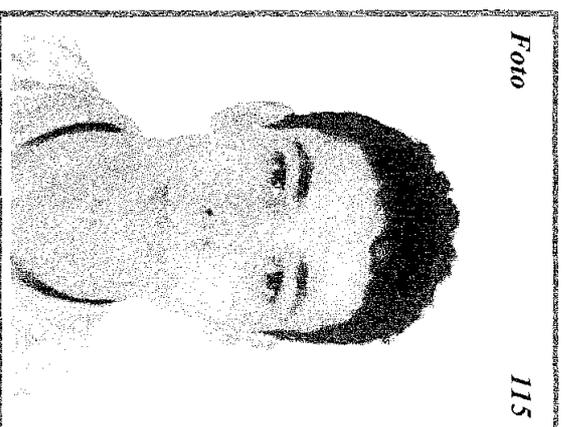
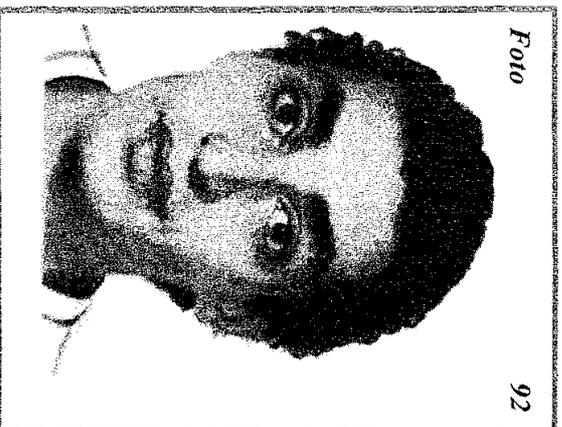
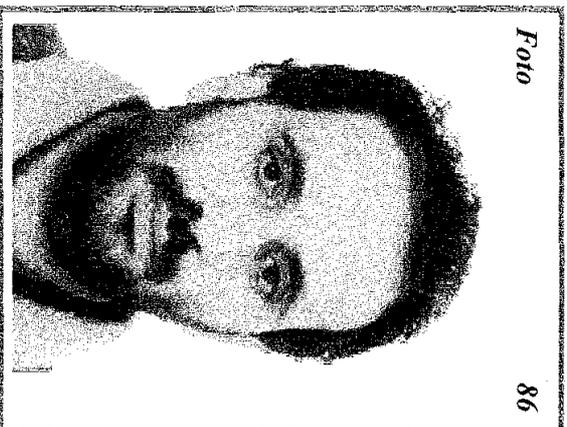
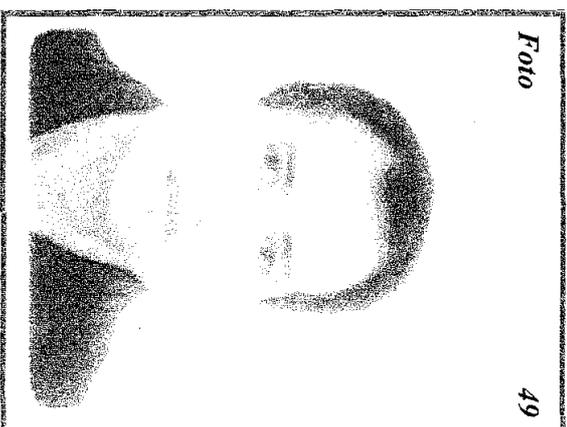
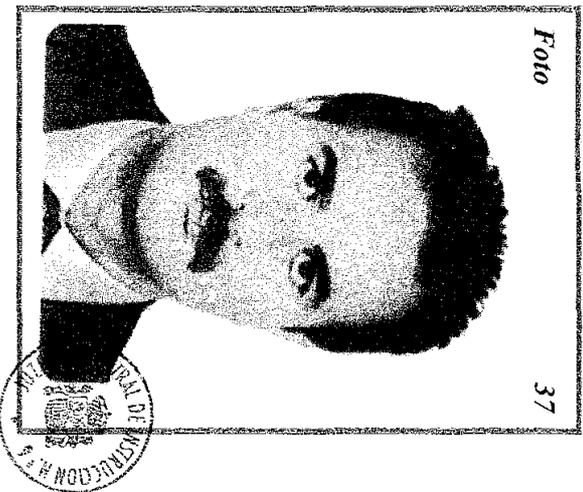
Que se ratifica igualmente en el reconocimiento fotográfico realizado, ante la Policía.

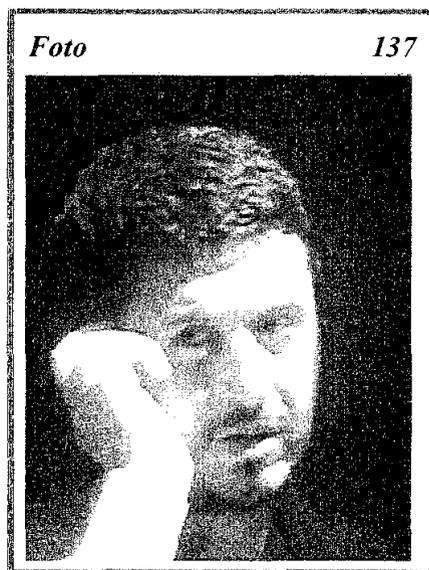
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]







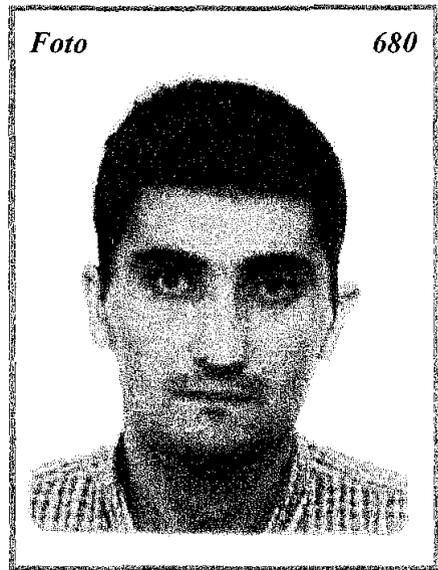
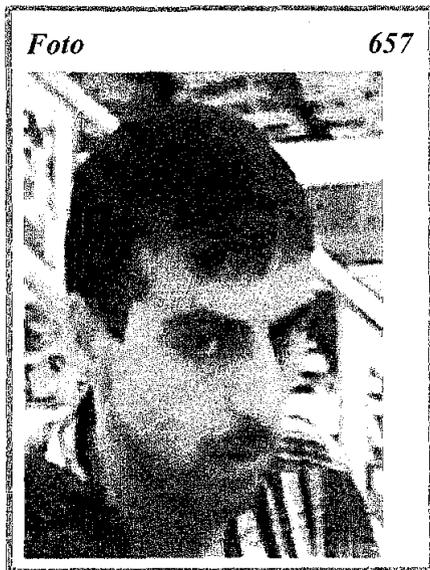
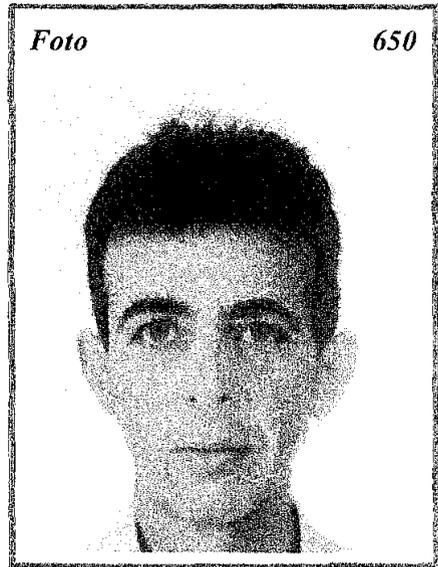


Foto 684



Foto 691

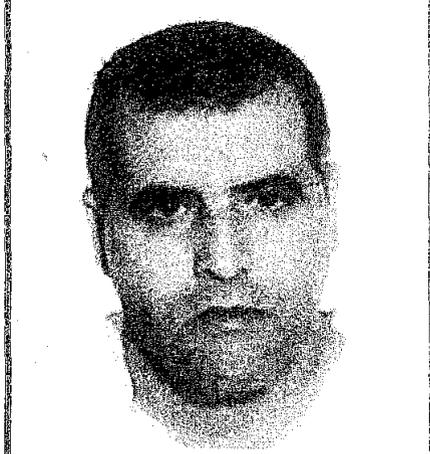


Foto 696



Foto 700



Foto 714

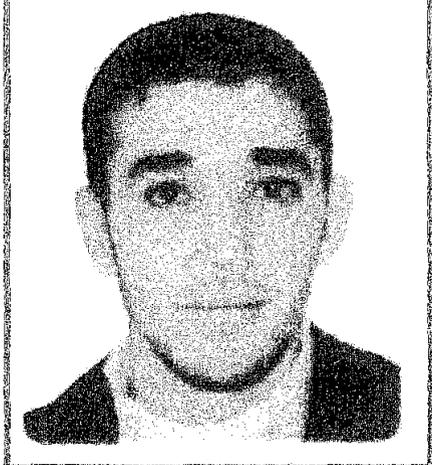
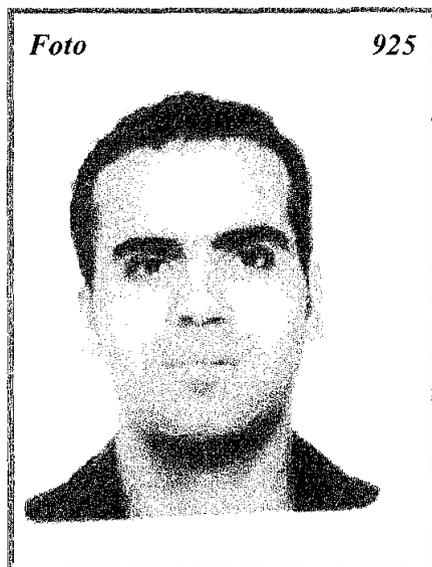
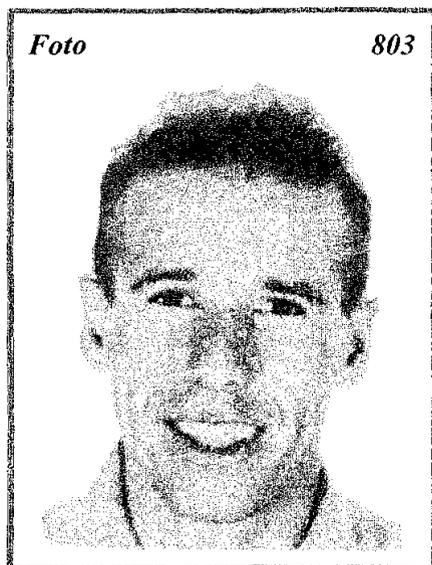
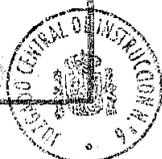
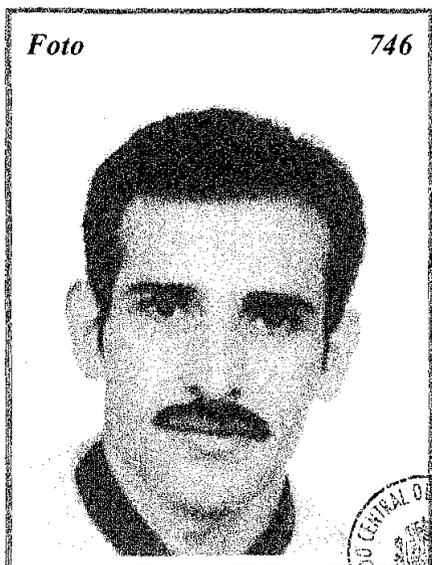
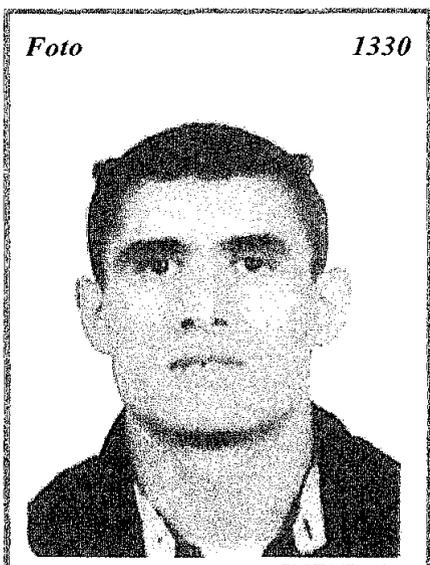
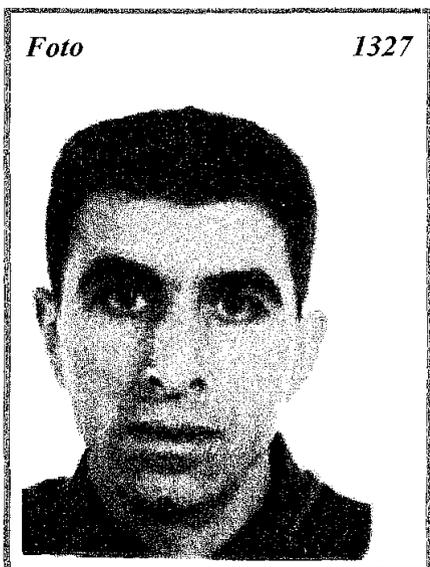
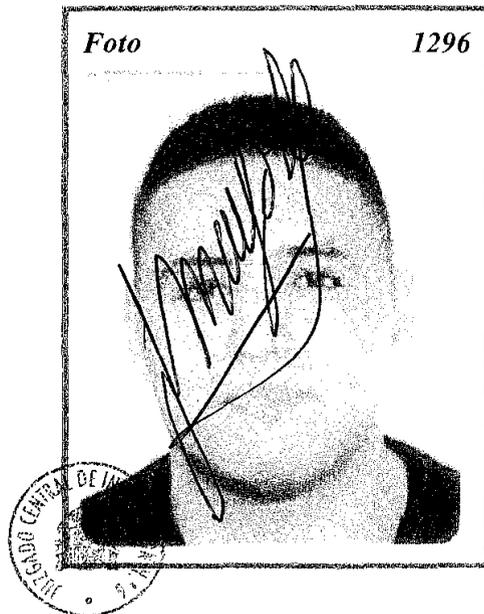
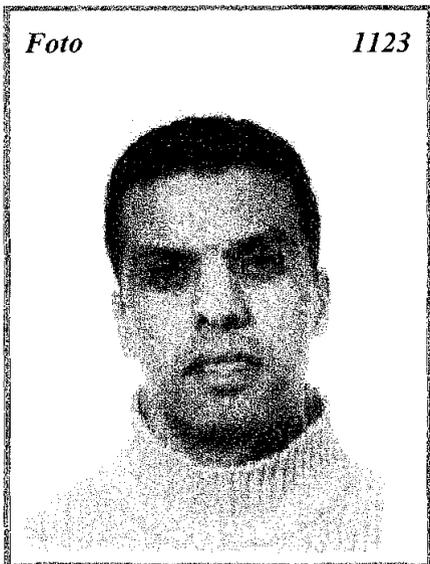
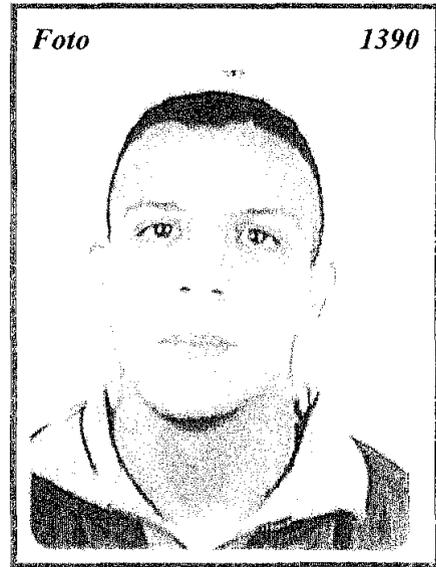
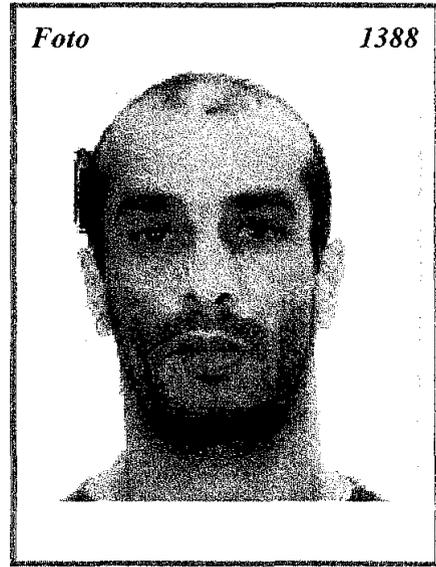


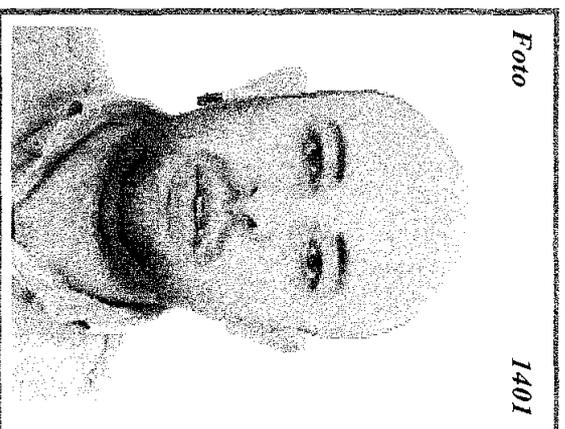
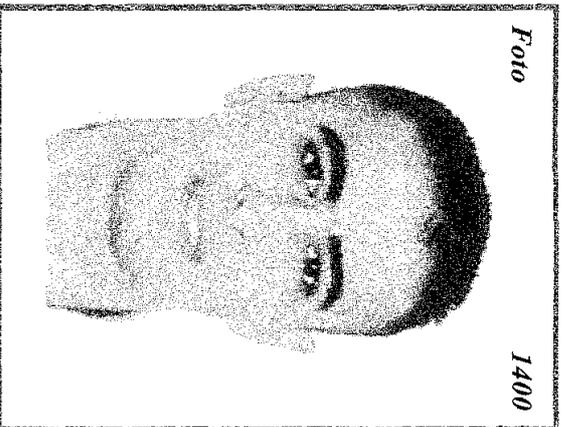
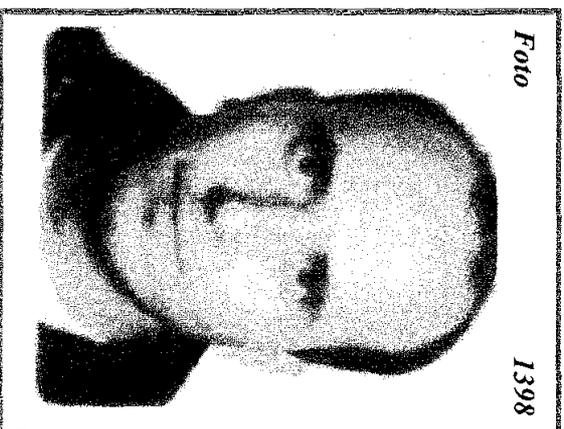
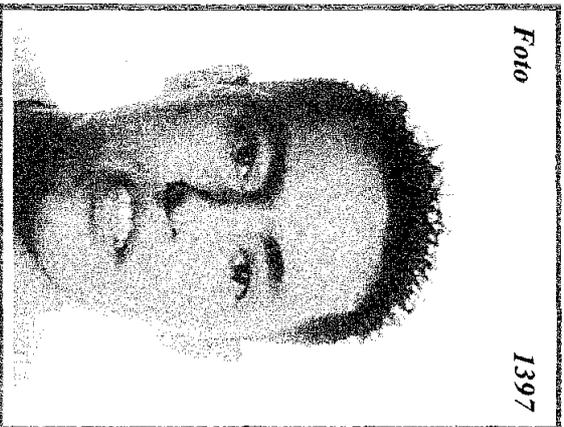
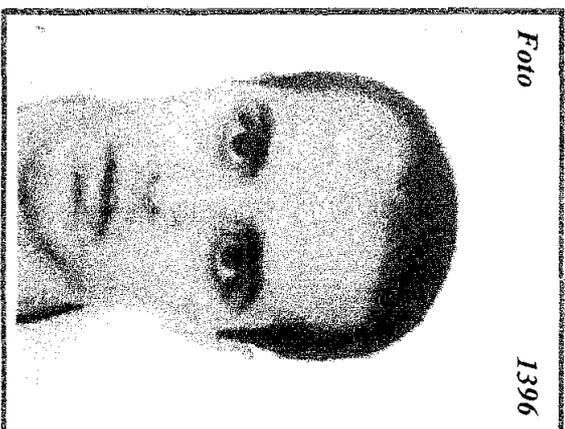
Foto 721

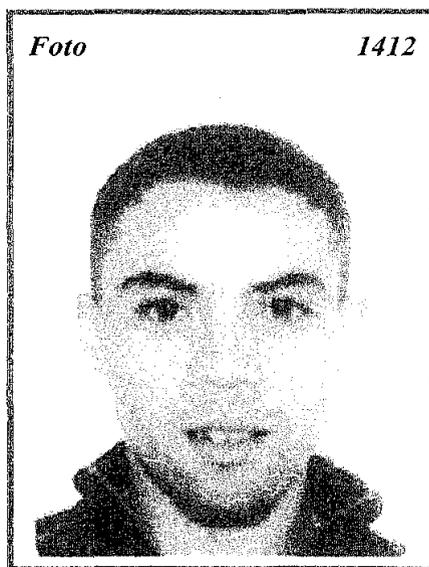
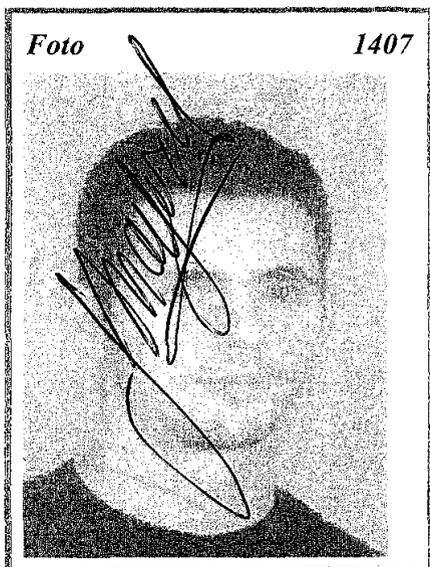
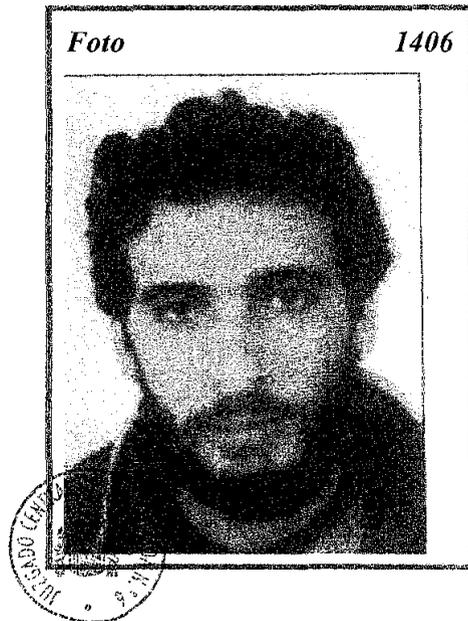


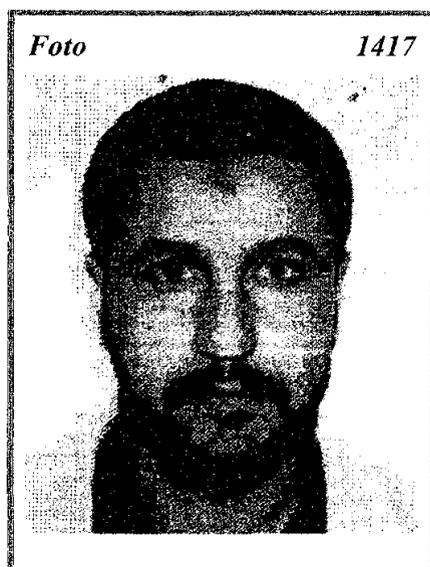
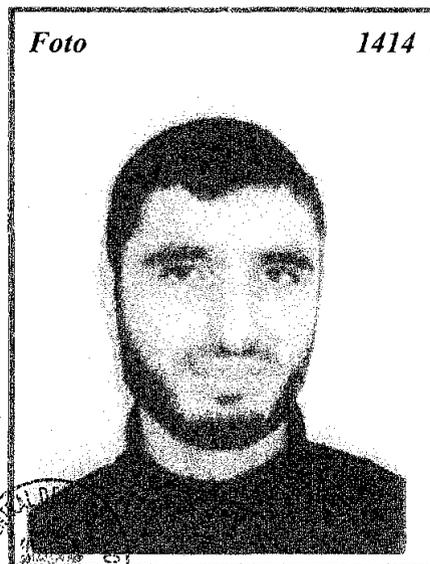
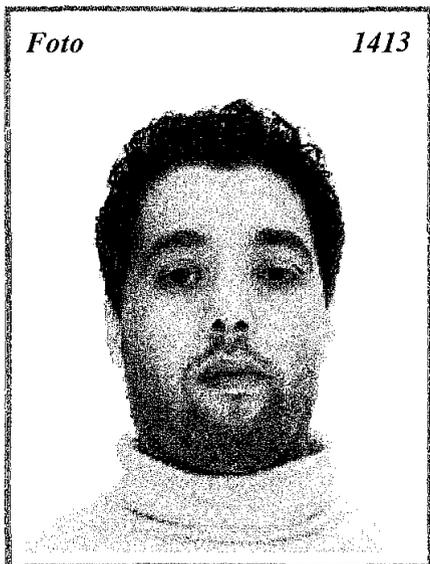














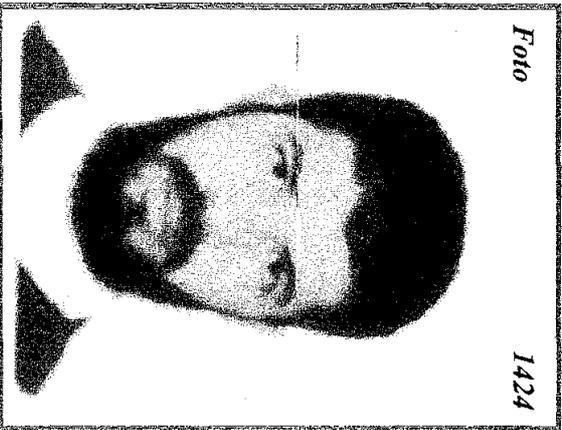
Foto

1420



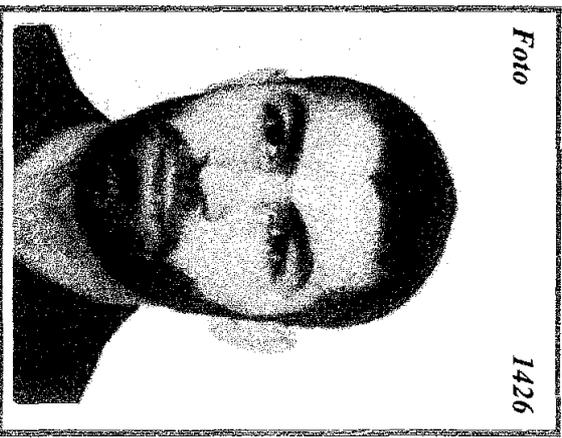
Foto

1421



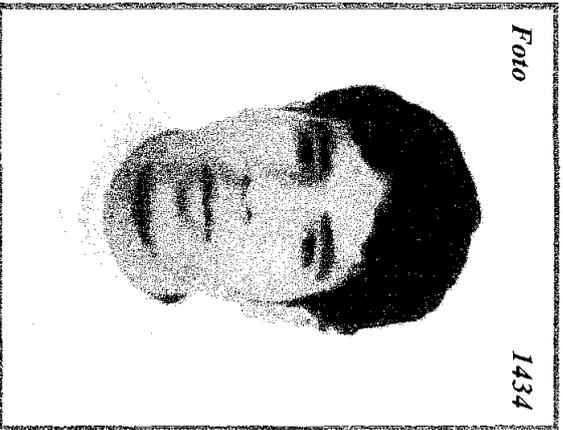
Foto

1424



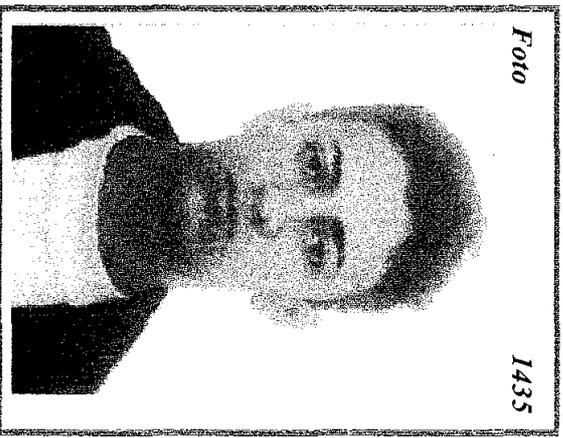
Foto

1426



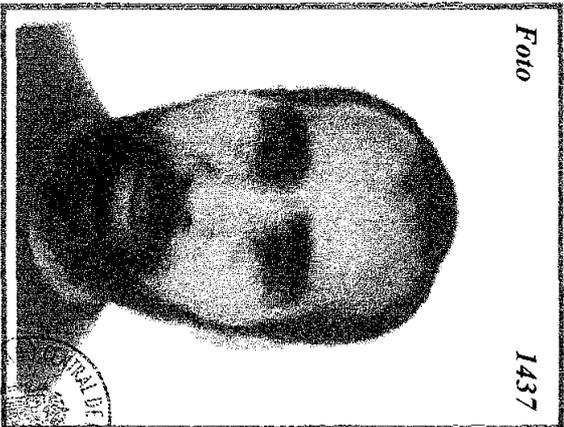
Foto

1434



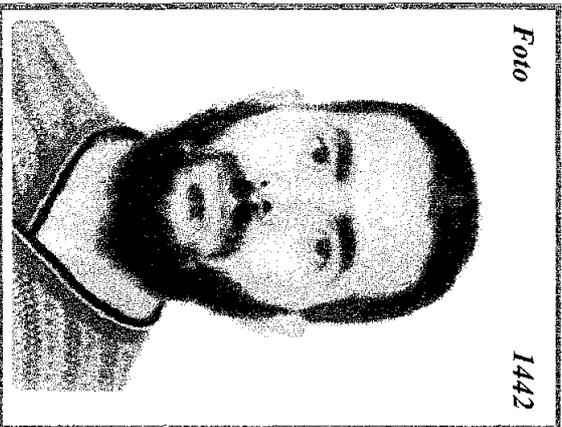
Foto

1435



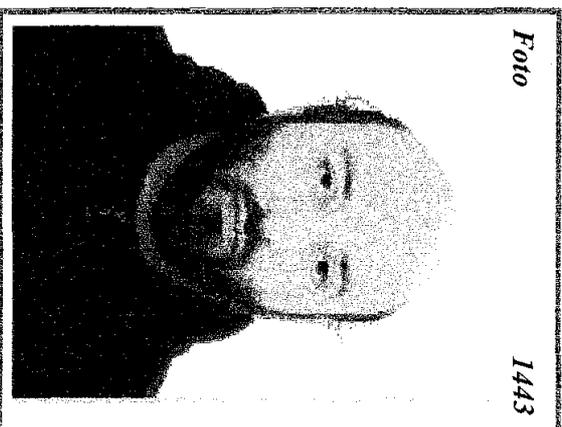
Foto

1437



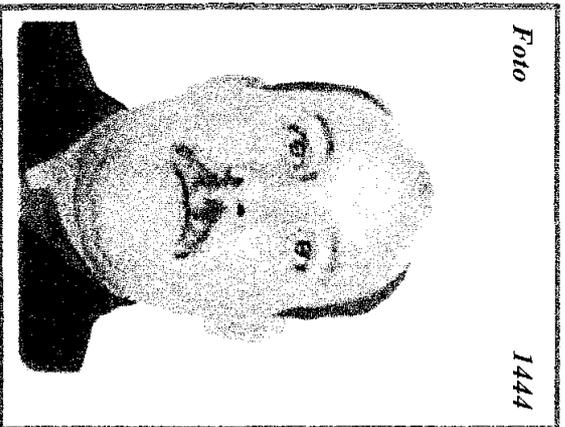
Foto

1442



Foto

1443



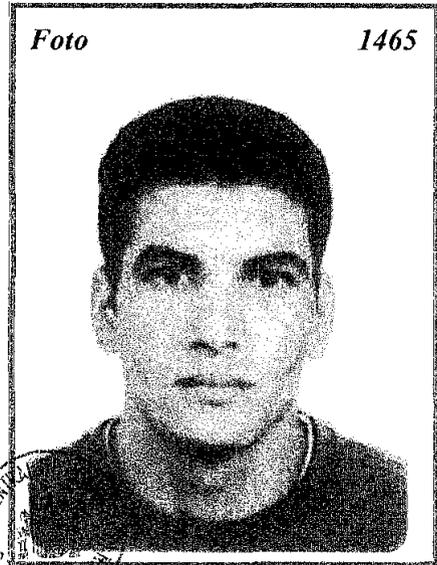
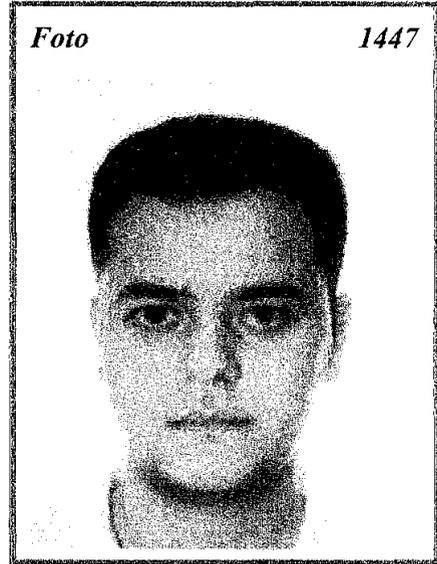
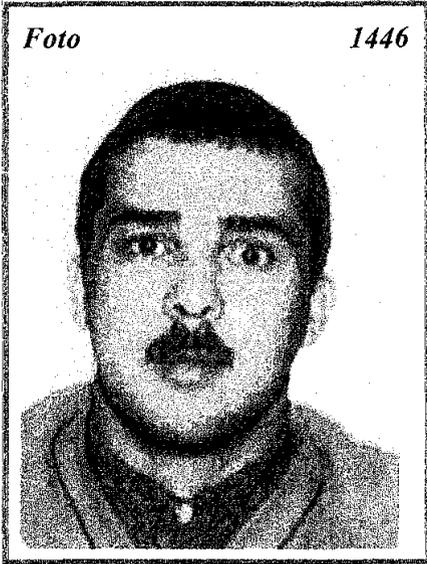
Foto

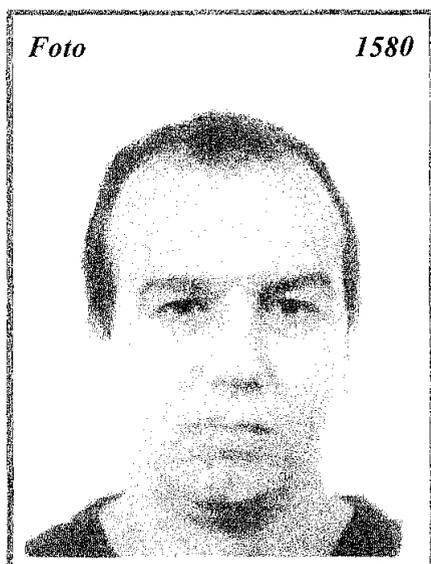
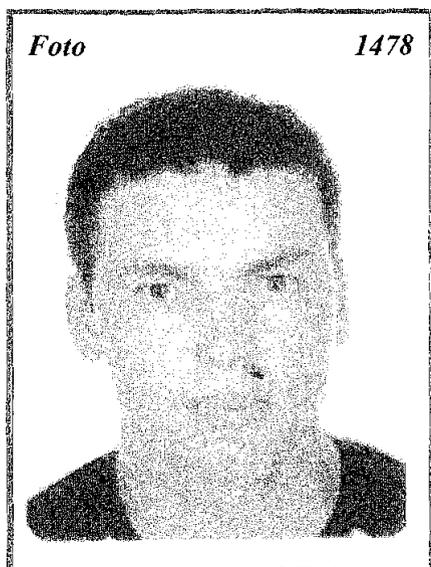
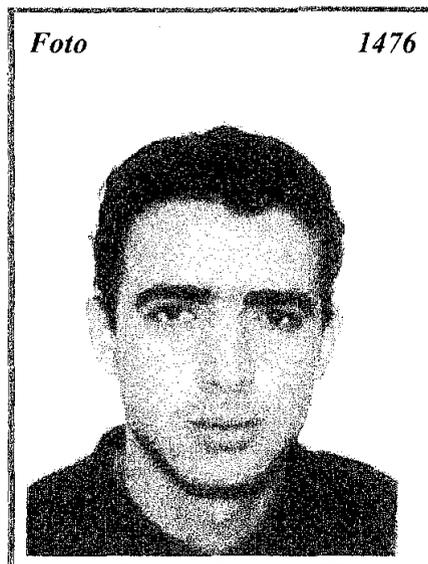
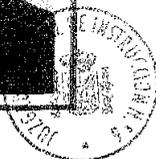
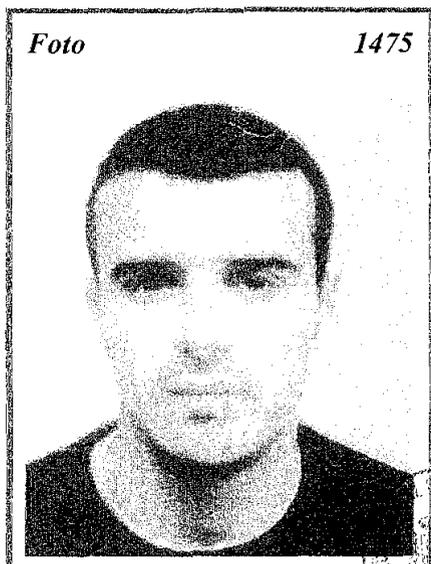
1444



Foto

1445







13627

Foto 37 Ahmed TALEB MAAROUF Documento X01149482B

Foto 49 Hamid JARMOUNI Documento X00962304F

Foto 86 Mouhannad ALMALLAH DABAS Documento 52887631

Foto 89 Moutaz ALMALLAH DABAS Documento 52886897

Foto 92 Abselam HAMADI MOHAMED Documento 45094383

Foto 115 Jamal CHEDADI Documento X1511012G

Foto 117 Farid CHEDADI Documento X3665398A

Foto 120 Mohamed Al Hadi CHEDADI Documento X2572906B

Foto 121 Abdennabi CHEDADI Documento X1014964C

Foto 137 Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET Documento X1932014Z

Foto 138 Basel GHALYOUN Documento X03643027B

Foto 202 MOHAMED CHAOUI Documento X0908710A

Foto 509 Driss CHEBLI Documento X1839318P

Foto 650 Mohammad SULEYMAN Documento X03858395F

Foto 657 Samir SULAIMAN Documento X04478052K

Foto 680 Adnan WAKI Documento X04151137M

Foto 681 Abdenbi LEBCHINA Documento X03378781N

Foto 682 Abdelkrim LEBCHINA Documento X03911804X

Foto 684 Benaouda CHAA Documento X2458049

Foto 691 Djamel NAHILI Documento X03437209K

Foto 696 Abdesselam BAKKALI TAHIRI Documento X1256250J

Foto 700 Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH Documento 02719494



13622

Foto 714 Brahim AL LAL AHMED Documento 45103565

Foto 721 Osama WESHAM EL TAWEL Documento 3132231

Foto 746 Amer AZIZI Documento X04694768P

Foto 803 Abdelilah EL FADUAL EL AKIL Documento X2517952G

Foto 920 Kamal CHATBI Documento X02051820J

Foto 925 Daoud EL AMRANI Documento X2538093C

Foto 979 Ahmad HALFAWIE Documento X04232308D

Foto 1075 Said TLIDNI Documento 01327519

Foto 1123 Khalid MEZDAGAT Documento X01398972C

Foto 1296 Hicham AHMIDAN Documento X4063649D

Foto 1327 Rafik KHANFRIA Documento X1418504W

Foto 1328 Mohamed KHANFRIA Documento X1357380N

Foto 1330 Redouan KHANFRIA Documento X1878662E

Foto 1369 Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA Documento X2761925Q

Foto 1387 Jose Emilio SUAREZ TRASHORRAS Documento 11434514

Foto 1388 Farid OULAD ALI Documento X3510937X

Foto 1389 Abderrahim ZBAKH Documento X03485518Y

Foto 1390 Zouehir RAFA Documento X02053914Z

Foto 1391 Faissal ALLOUCH Documento X02540486K

Foto 1392 Khalil OULAD AKCHA Documento X04016644Q

Foto 1395 Jamal ZOUGAN Documento X842451F

Foto 1396 Mohamed Larbi BEN SELLAM Documento X4125285M



Foto 1397 Rachid AGLIF Documento X1599685N

Foto 1398 El Khadir CHTATOU Documento X4295313V

Foto 1400 Filali OUALI Documento X4583773B

Foto 1401 Abdelouahid BERRAK SOUSSANE Documento X03246023X

Foto 1402 Mustapha MAYMOUNI Documento X01319557R

Foto 1406 Amer EL AZIZI Documento X1452501M

Foto 1407 Mohamed OULAD AKCHA Documento

Foto 1409 Fouad EL MORABIT AMGHAR Documento X2954047L

Foto 1410 Said BERRAJ Documento X01788407L

Foto 1412 Said AHMIDAN Documento X04135168K

Foto 1413 Mostafa AHMIDAN Documento X04165801H

Foto 1414 Khaled ZEIMI PARDO Documento 51462603

Foto 1415 Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH Documento 52094679

Foto 1417 Rabei Osman EL SAYED AHMED Documento X4579285P

Foto 1418 Antonio TORO CASTRO Documento 71877778

Foto 1419 Mohammed HADDAD Documento X01346302C

Foto 1420 Rachid OULAD AKCHA Documento

Foto 1421 Mohamad Badr DDIN AL AKKAD Documento X2704900P

Foto 1424 Abdenbi KOUNJAA Documento X03873255D

Foto 1426 Rami Ghazi EL ZEIN Documento X03802332H

Foto 1434 Abdelmajid BOUCHAR Documento X03457338R

Foto 1435 Rifaat Anouar ASRIH Documento X03597828F



Foto 1437 El Mouloudi MOUJAHID Documento X03873226A

Foto 1441 Abdelkader KOUNJAA Documento X01307576A

Foto 1442 Driss DIBA Documento X01410413F

Foto 1443 Walid ALTARAKJI ALMASRI Documento 50740813

Foto 1444 Abderrazzak AZZI Documento X01395509F

Foto 1445 Mohamed KAFARNA Documento X03427935S

Foto 1446 Said BENKARA Documento X03305960D

Foto 1447 Mohamed SAFSAF Documento X02544232H

Foto 1448 Jamal AHMIDAN Documento X04528673L

Foto 1465 Mustapha CHAABI Documento X03457611K

Foto 1469 Rachid MEJDOUBI Documento X03919069F

Foto 1473 Zouhair SEFRIQUI Documento X01949352X

Foto 1475 Mohamed BOUHARRAT Documento X1764993L

Foto 1476 Mohamed AFALAH Documento X02551507W

Foto 1478 Mohamed BELHADJ Documento X04142798S

Foto 1480 Ahmed EL HANI Documento X2612626X

Foto 1580 Amal AZZEDINE Documento X05102729H

Foto 1581 Daoud OUHNANE Documento X01799709M

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON DANIEL SAEZ BRAVO CASILLAS, nacido en Madrid el 6 de Diciembre de 1976, hijo de Francisco Jesús y María Isolina, con domicilio en la Avda. de Buenos Aires nº 48, 2 A, y D.N.I. 50974371-T, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. doña Olga Emma Sánchez Gomez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía el día 24 de Marzo de 2004, que cuando prestó declaración presentó las fotocopias de los documentos que aparecen con la misma.

Por el Sr. Instructor se le requiere para que presente los documentos originales que se corresponden con las fotocopias presentadas en comisaría, a fin de poder realizar un testimonio de los mismos para su unión a las actuaciones.

Que el declarante es el autor material de las anotaciones, que su empresa procede de la siguiente forma, cuando viene un cliente se toman las notas en unas hojas, más tarde esas hojas se le entregan al dicente y él procede a anotarlas en el libro.

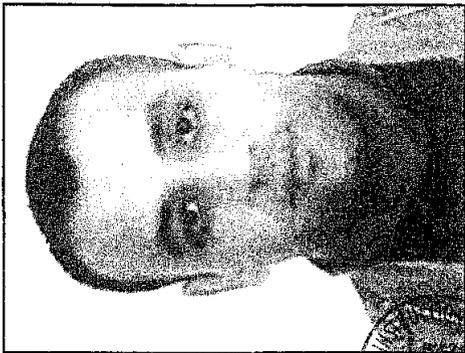
Que presentó, igualmente el dicente, las facturas correspondientes a los tres juegos de matrículas y las dos aletas, que el declarante vió a la persona que fue a recoger las aletas.

Por el Sr. Instructor se le presenta un juego de 79 fotografías a fin de que manifieste el testigo si identifica a alguna de las personas que aparecen en el fotografiadas y MANIFIESTA que identifica a la persona que aparece fotografiada como nº 21 (procede a firmar encima de la misma).

Que se afirma y ratifica, igualmente, en el reconocimiento fotográfico realizado en comisaría.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

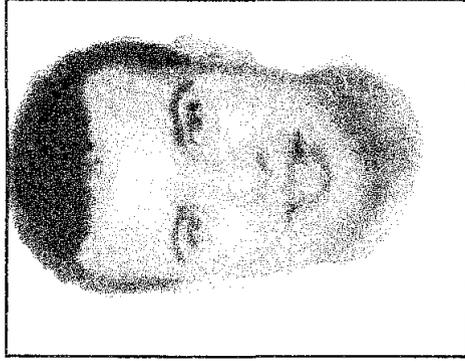
ANEXO 1



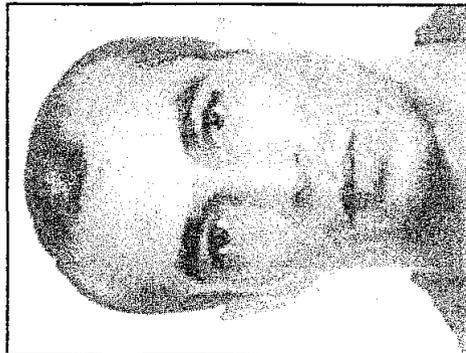
1



2



3



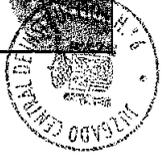
4



5



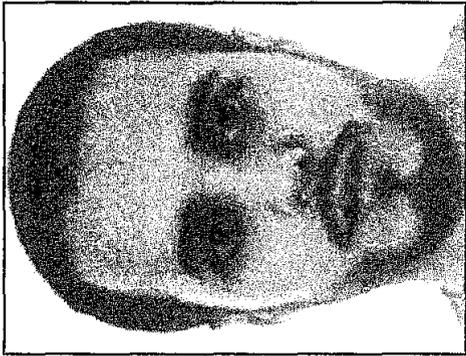
6



ANEXO 2



7



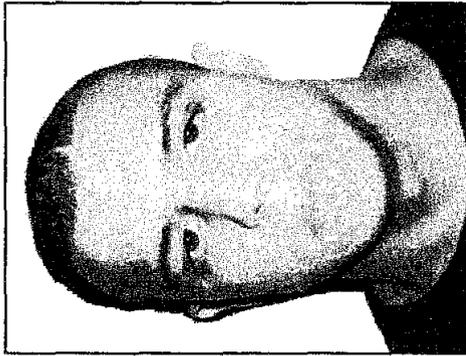
8



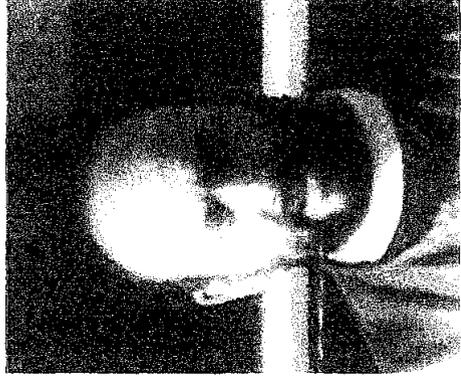
9



10

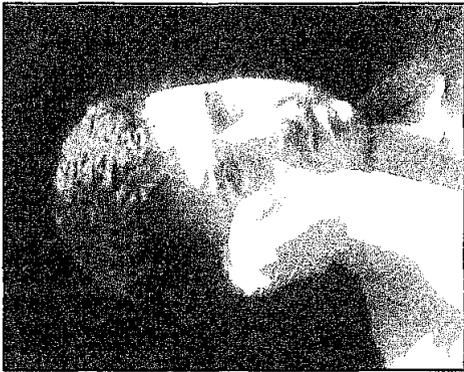


11

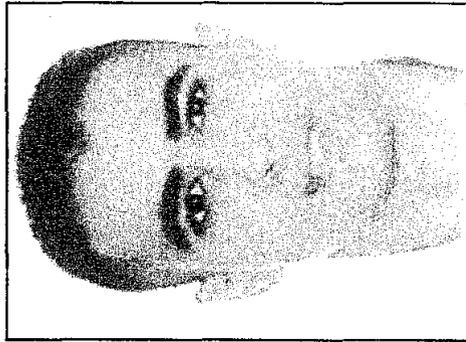


12

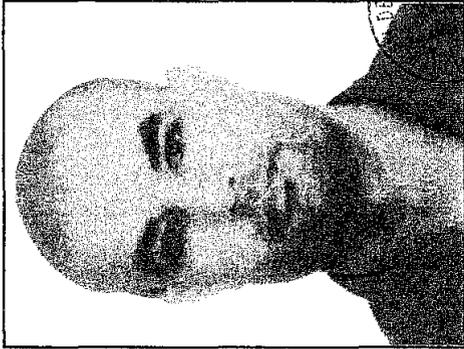
ANEXO 3



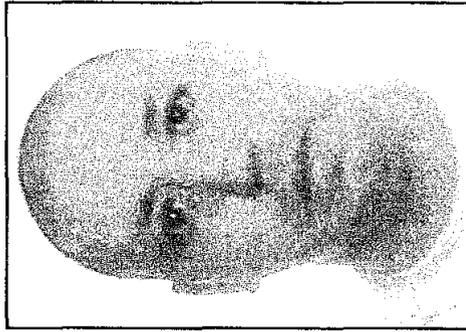
13



16



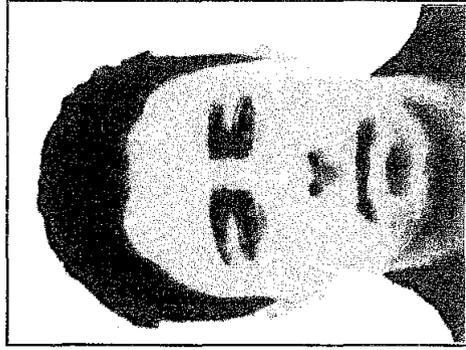
14



17



15



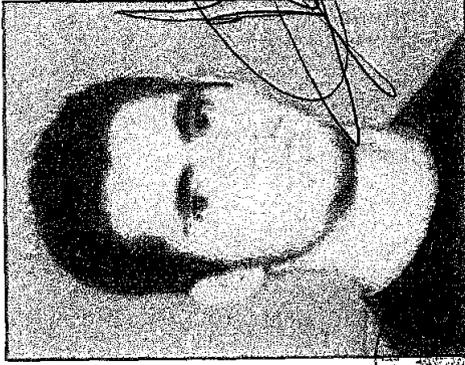
18



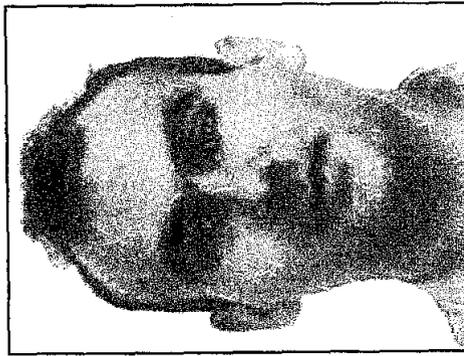
19



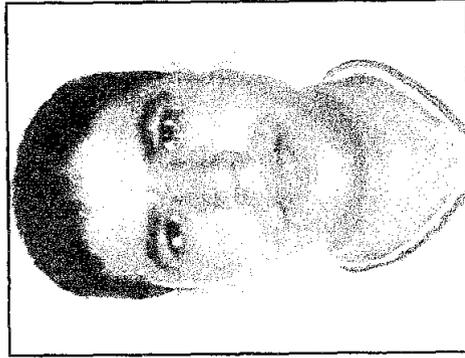
20



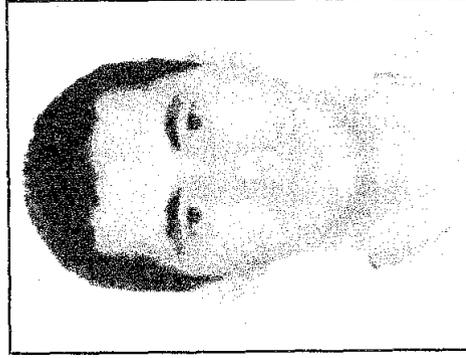
21



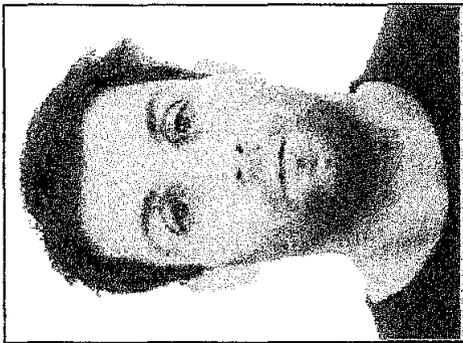
22



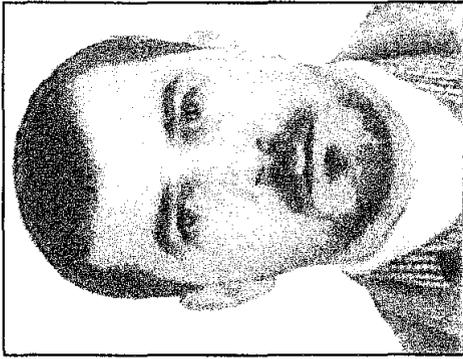
23



24



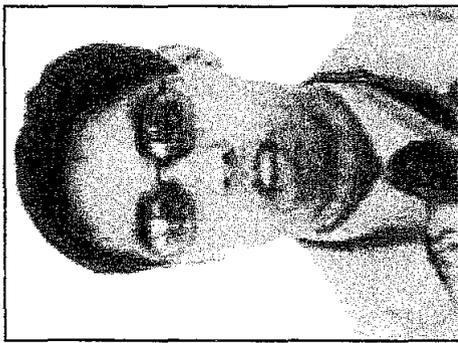
25



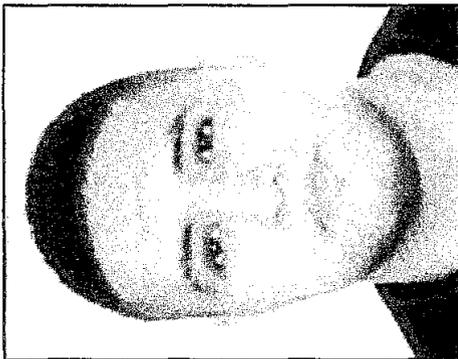
26



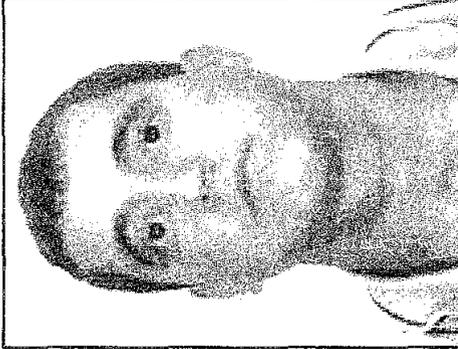
27



28

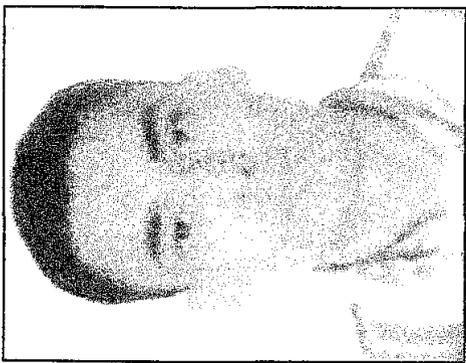


29

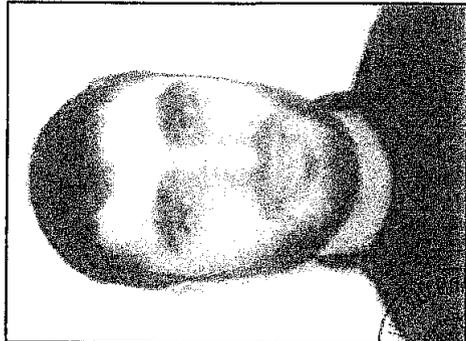


30

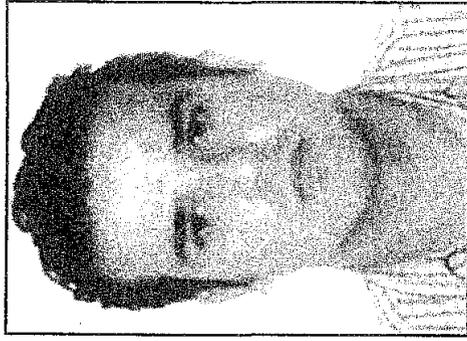
ANEXO 6



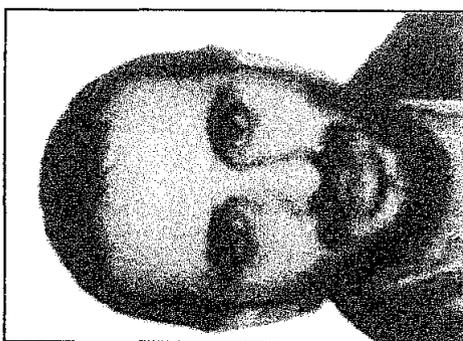
31



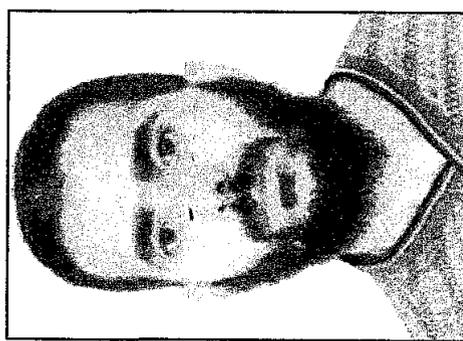
32



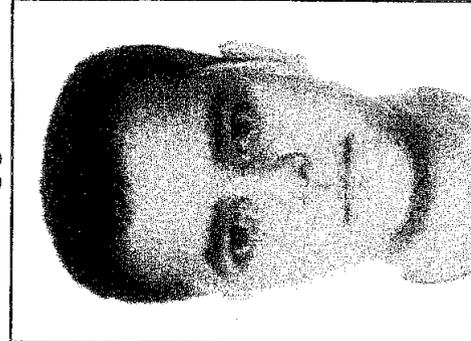
33



34

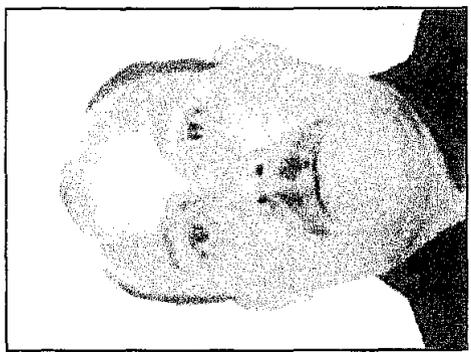


35

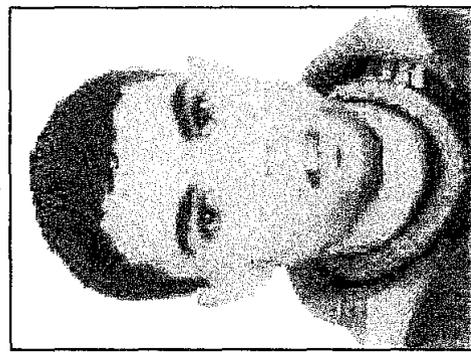


36

ANEXO 7



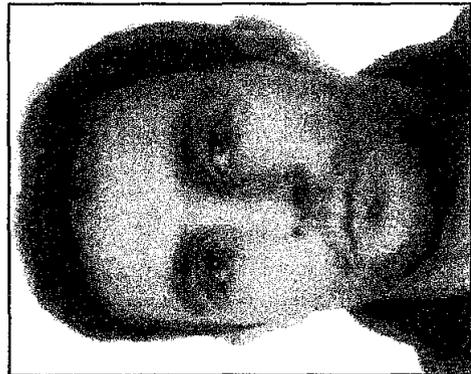
37



40



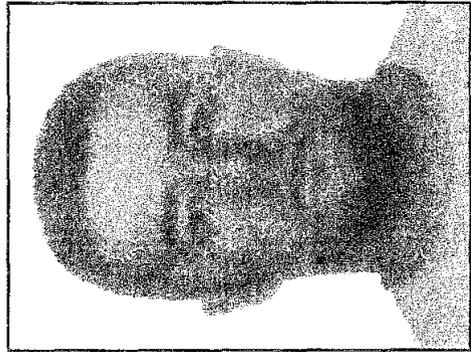
38



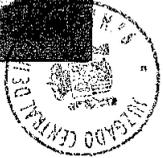
41

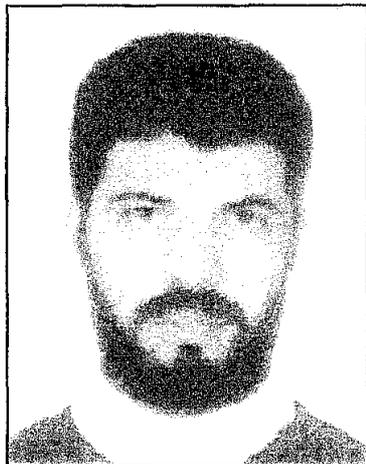


39



42

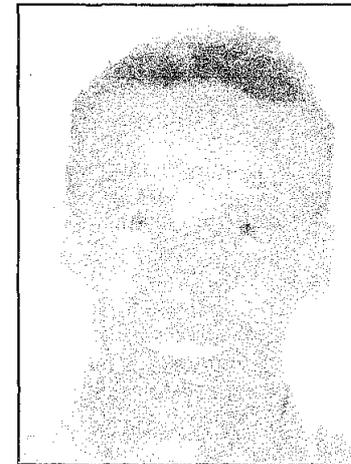




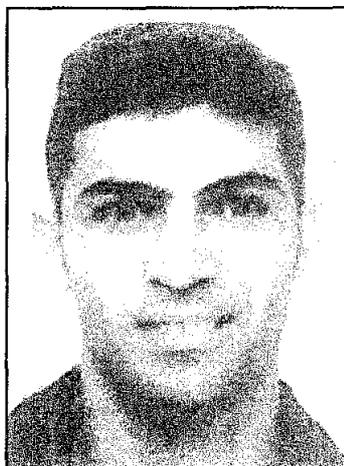
43



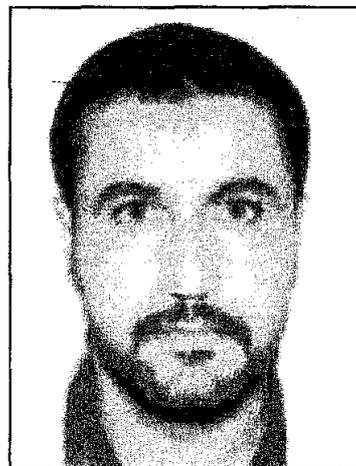
44



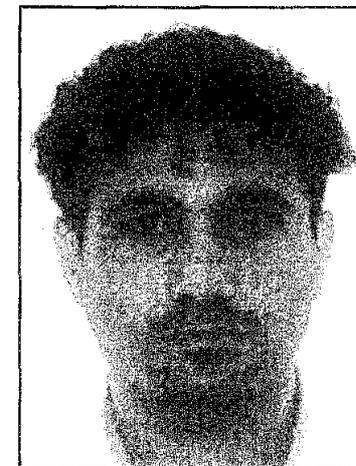
45



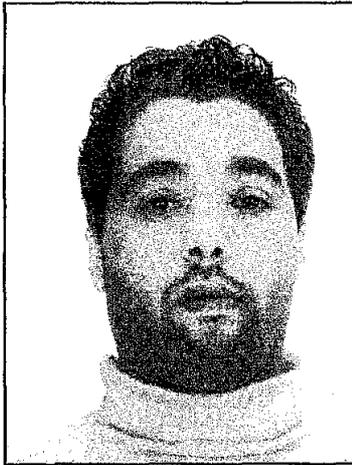
46



47



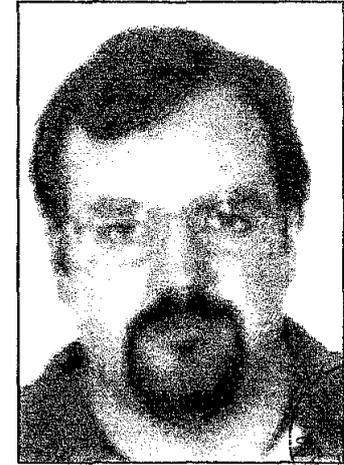
48



49



50



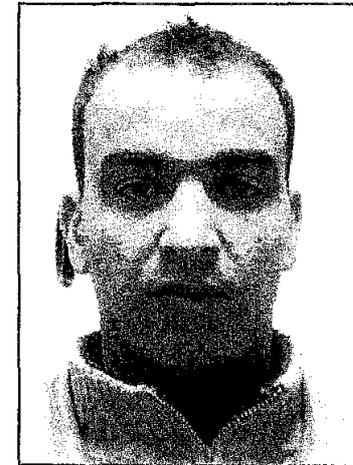
51



52



53

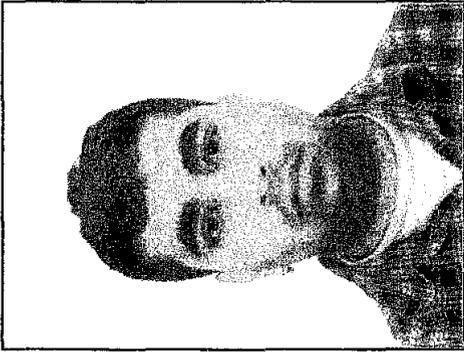


54

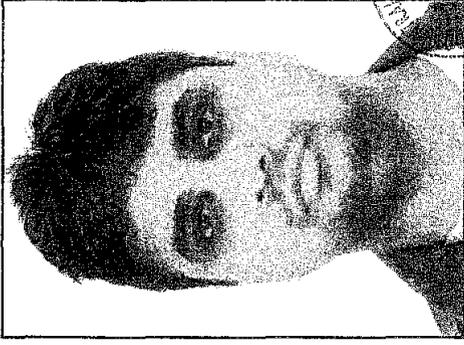
ANEXO 10



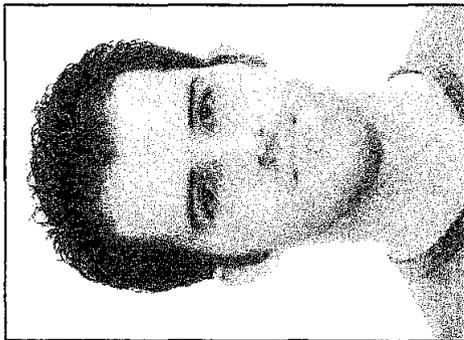
55



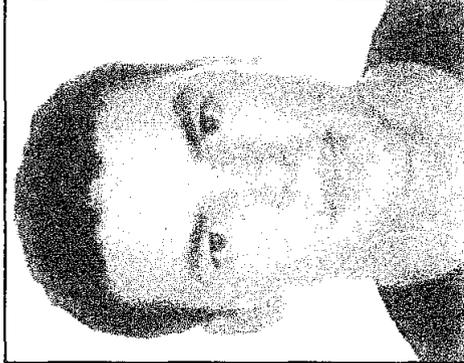
56



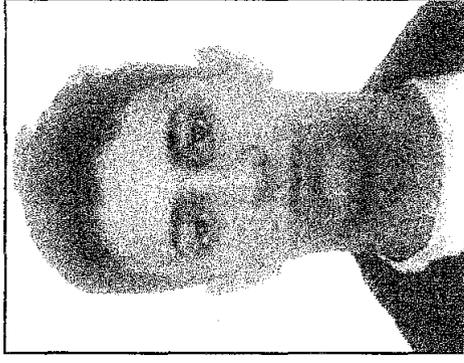
57



58

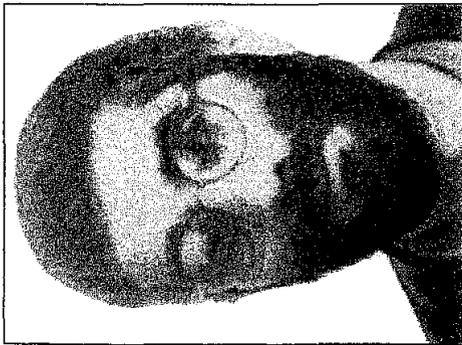


59

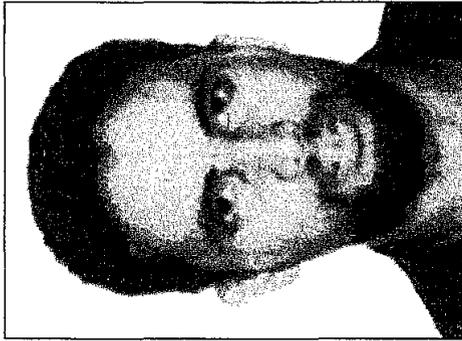


60

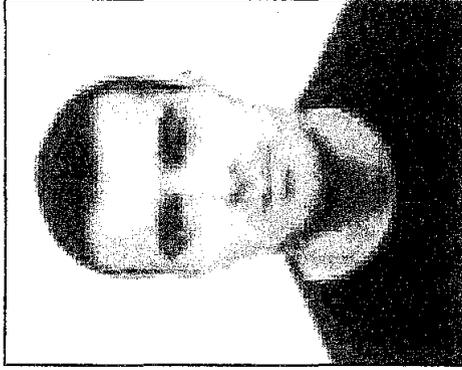
ANEXO 11



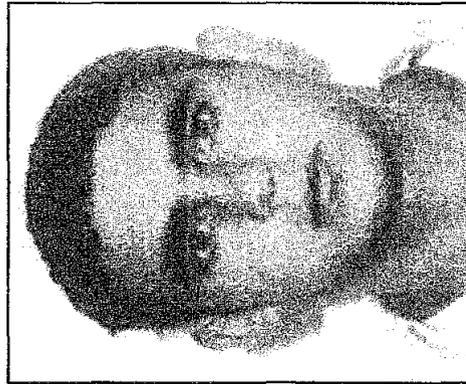
61



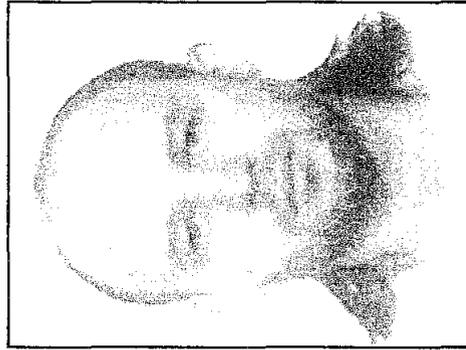
62



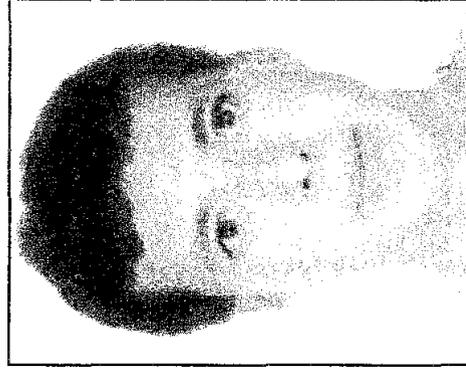
63



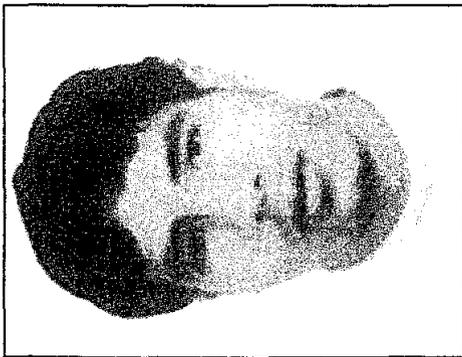
64



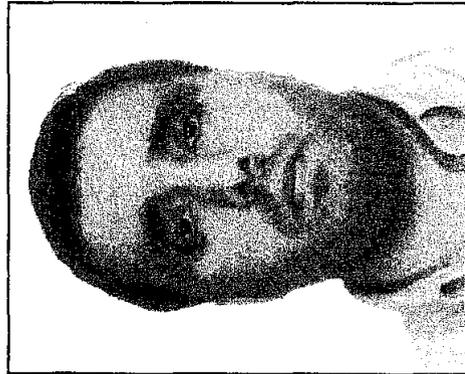
65



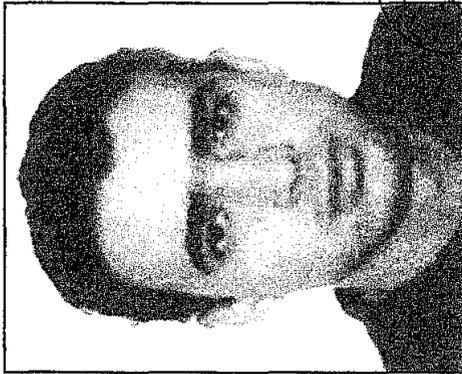
66



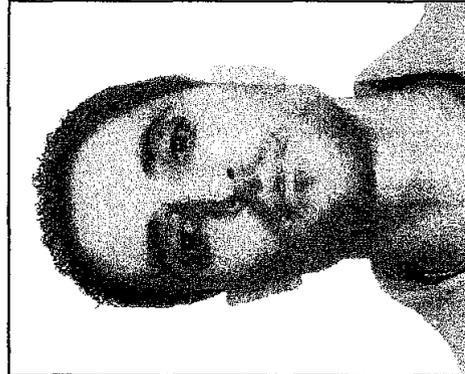
67



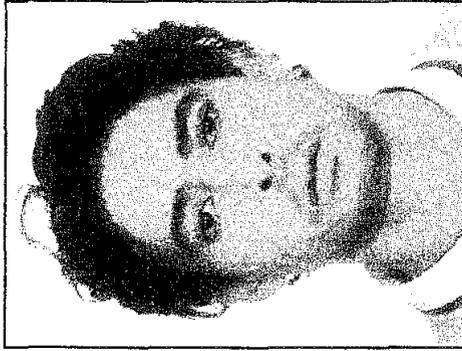
70



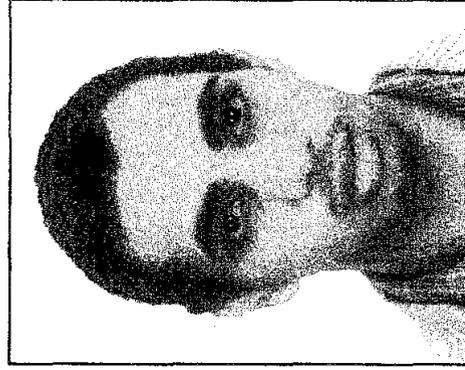
68



71



69

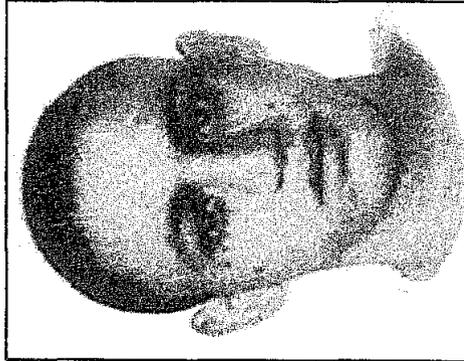


72

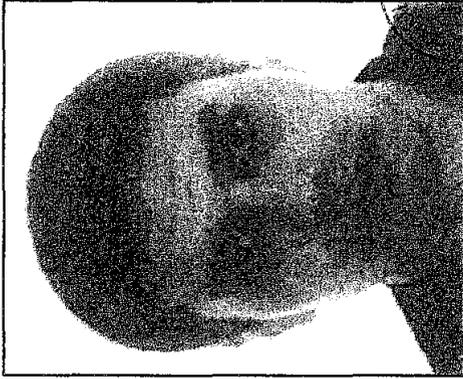
ANEXO 13



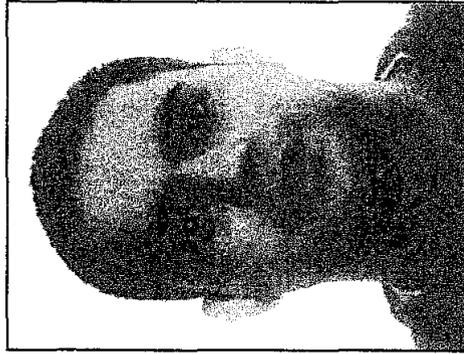
73



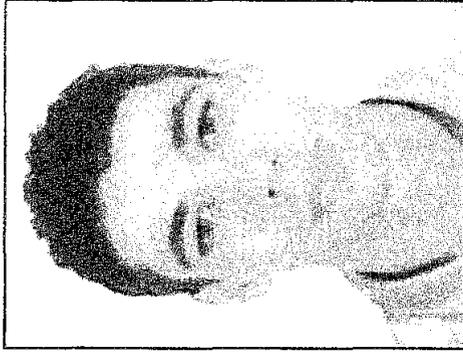
76



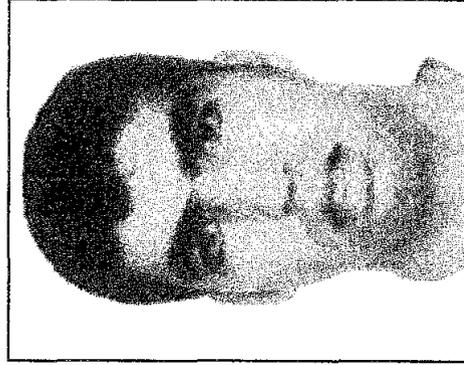
74



77

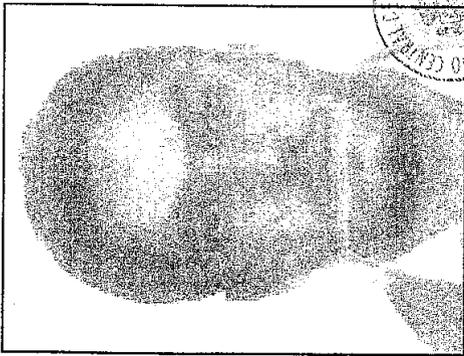


75



78

ANEXO 14



79

80

81

82

83

84

ANEXO FOTOGRAFICO



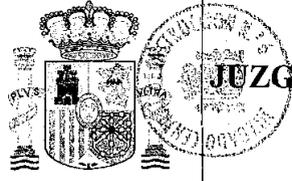
- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON WASHINGTON MAURICIO CUENCA MEDINA, nacido el día 8 de Febrero de 1970 en Loja (República de Ecuador), con nº de pasaporte A0154074, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gomez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía el día 16 de Marzo de 2004. Señalando que tras recoger los móviles los llevó de nuevo ya liberados a la tienda de su jefe Avda. Cerro de los Angeles 25.

Que el dicente lleva a liberar los móviles a la empresa Tstayman, que se encuentra en Santa María de la Cabeza, pero no recuerda el número.

Que el dicente habitualmente hace esto, dependiendo de la demanda de los clientes, y siempre lo llevan a liberar a la misma tienda.

Que no recuerda, el declarante, la cantidad de móviles que llevó se los entregaron en un paquete y el los llevó a liberar.

Que nunca ha visto a su jefe con un lunar en la cara, que lleva trabajando con él desde hace un año aproximadamente.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON AYMAN MAUSSILI KALAJI, nacido en Damasco (Siria), el 10 de Julio de 1959, hijo de Tarek y de Laman con domicilio en la C/ Gazaperas nº 9 4 2, con D.N.I. 05277479-Z, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que su empresa está en el Paseo de Santa María de la Cabeza nº 177.

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía el día 17 de marzo de 2004, que aportó dos notas de entrega una de 4 de Marzo y otras de 8 de Marzo de 2004, y lo que se refleja son los números de imails de los teléfonos que se liberan en la tienda.

Que los documentos originales no los tiene el declarante, los entregó a la Policía.

Que la empresa que le encargó la liberación de esos teléfonos es cliente habitual del declarante.

Que no puede saber si la forma de actuar de esa empresa cambió, porque se liberan unos cuatrocientos teléfonos diarios.

Por el Instructor se le muestran los folios 1.693 al 1.696 reconociendo su firma en la declaración y las notas originales entregadas en comisaría.

Que la empresa Bazar Top S.L. es cliente del declarante desde hace más de un año.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON JOSÉ RAMÓN PASCUAL MOLINILLO, nacido en Madrid, el 28 de Junio de 1959, hijo de Miguel y María con domicilio en la C/ Bohemios 2 7 C y con D.N.I. 51879003-L, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. doña Olga Emma Sánchez Gómez..

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía el día 14 de Marzo de 2004 que obra a los folios 1.490 y 1491 reconociendo la firma que en los mismo aparece.

Que la factura era de Comunicaciones Reunidas.

Por el Sr. Instructor se le requiere para que aporte cuantas facturas que guarden relación con los 80 teléfonos móviles que él vendió el 21 de Octubre a Bazar Top S.L.

Por el declarante se manifiesta que puede aportar la relación de los 200 imails, pero no puede especificar los 80 imails de los teléfonos que vendió a Bazar Top S.L.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.-

En Madrid, a veintisiete mayo de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que teniendo a mi presencia a Mohammed al Hadi Chedadi, le hago entrega de la ropa que portaba al detenido y que le fue objeto de análisis, consistente en 1 pantalón vaquero, 1 jersey de lana color crudo, 1 pantalón deportivo color marrón, 1 camiseta de manga corta color amarillo descolorido, 1 jersey de lana color azul marino con una raya roja y otra blanca y un par de zapatos color marrón, reconociendo como suyos cada unos de los efectos que le son entregados.

Leída la presente y hallada conforme, firma la presente conmigo, en prueba de recibir los efectos reseñados, de lo que doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO



En Madrid, a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON LUIS DEL AMO ASENJO, nacido en Madrid el 11 de Agosto de 1964, hijo de Antonio y Maria Angeles, con domicilio en la C/ Chile nº 7 5º B de Móstoles (Madrid), estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía el día 13 de Marzo de 2004 y que son suyas las firmas que aparecen en la misma y que obran a los folios 1.392 y 1.393 de las actuaciones. Y que las facturas por el presentadas son los testimonios de las facturas que constan en las actuaciones a los folios 1825 al 1829. Y también los correspondientes a los folios 1854 al 1872.

A preguntas del Ministerio Fiscal MANIFIESTA que el declarante no trabaja con mucha gente, y si trabajaba con la empresa "Sindhu Interprisse".

Que reconoce los documentos originales que se le presentan como los presentados por su empresa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO



En Madrid, a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON RODRIGO MONTERO CEPEDA, nacido en Madrid el 25 de Septiembre de 1973, hijo de Benjamín y Maria del Carmen, con domicilio en la Avda. de los Angeles 22 2 8 de Getafe y con D.N.I. 47045497D, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada el día 13 de Marzo de 2004 ante la Policía, obrante a los folios 1.384 y 1385, siendo su firma la que aparece en dichos folios. Y que la documentación que se le exhibe en este momento también es la documentación original que su empresa aportó en la Comisaría, así como las facturas de Sindhu Interprisse, obrante a los folios 1.825 a 1.829.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

13649

AUDIENCIA NACIONAL Juzg. Central Instrucción N.º 3
27 MAYO 2004
ENTRADA
Hora: _____

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMA. SRA.:

Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, adjunto remito a V.I. testimonio del auto dictado en esta misma fecha, mediante el que se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, de Daoud Ouhnane, para constancias en el Sumario 20/2004 de ese Juzgado.

En Madrid, a 27 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMA. SRA. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
AUDIENCIA NACIONAL**

13650



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.

Remítase al Juzgado Central de Instrucción número Tres de esta Audiencia Nacional testimonio del auto dictado en esta misma fecha, mediante el que se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, de Daoud Ouhmane, para constancias en el Sumario 20/2004 de ese Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 5

MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS



N.º Rgto. Gral. 253/04

Número 171

AÑO 2004

FECHA INCOACION 22/05/04

S O B R E

Solicitud Traslado vehículo
para inspección

Resolución:

915372547



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

22 MAY 2004

REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 2905-F

C 697 (13652)
Preon 12/104
22.5

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: 22/05/2004	Hora: 14'00	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	
Número de páginas (incluida esta): DOS		
<p align="center">OBSERVACIONES:</p> <p>La Brigada Provincial de Información de Madrid SOLICITA traslado del vehículo Renault 11 GTL con matrícula M-0101-HM propiedad de Abdelouahid BERRAK SOUSSANE a dependencias de esta unidad para su inspección.</p>		
<p align="center">   </p> <p>1256 ----- 2404</p>		

13653



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION

O F I C I O

Reg. Salida. 3148

S/REF:

N/REF: BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION -MADRID-

FECHA: 22 de mayo de 2004

ASUNTO: Solicitando traslado del vehículo M-0101-HM propiedad de Abdelouahid BERRAK SOUSSANE a Dependencias para su inspección técnico policial.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA



A las doce horas cuarenta minutos del día de la fecha se ha localizado en la confluencia de las calles Acantes con Méndez Álvaro el vehículo Renault 11 GTL matricula M-0101-HM, figurando como propietario Abdelouahid BERRAK SOUSSANE, NIE X-3246023-X, nacido en Tánger (Marruecos) el día 01/01/1971, hijo de Mohamed y Fátima, domicilio en calle Radio numero 15-bajo letra D de Madrid.

Abdelouahid BERRAK SOUSSANE fue detenido el día 18 de marzo de 2004, como implicado en los hechos acaecidos el pasado día 11 de marzo de 2004, en diligencias 8.470 de la Unidad de Información Exterior y ampliatorias a las 1.304 de esta Brigada de fecha 11 /03/2004 de las que conoce el JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, siendo puesto en libertad con cargos con fecha 04/05/2004.

Que como quiera que este vehículos pudiera tener indicios o vestigios de los hechos que motivan las presentes es por,

SE SOLICITA de V. I. que libre MANDAMIENTO AUTORIZANDO EL TRASLADO DEL VEHÍCULO a Dependencias policiales a fin de efectuar en el mismo una Inspección Técnico Policia, para el hallazgo de vestigios o pruebas para el procedimiento penal e investigaciones de los hechos que motivan el presente.

Autorización para que el vehículo sea inspeccionado en el lugar por Técnicos TEDAX antes de su traslado.

EL COMISARIO JEFE



RECIBO
2260

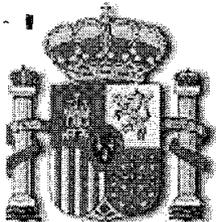
RSF
2104

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: cf.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacón s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 82
FAX.- 91 322 71 07

13654



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

DILIGENCIAS PREVIAS 171 /2004

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUTO

En MADRID, a Veintidós de Mayo de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado en funciones de Guardia se ha recibido fax procedente de la Unidad Tepol, comunicando el hallazgo de un vehículo matrícula M-0101-HM de la titularidad de ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE, el cual fue detenido por su presunta implicación en los hechos acaecidos el pasado día 11 de Marzo de 2004.

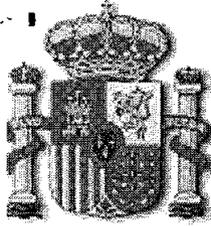


SEGUNDO.- Que por la Unidad actuante se ha solicitado autorización para el traslado del vehículo a dependencias policiales para proceder a una inspección técnico policial del mismo por si en su interior pudiesen hallarse indicios o vestigios en relación a los citados hechos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Siendo necesaria la resolución judicial para proceder a lo interesado por la Unidad policial y no estando aún determinadas todas las circunstancias ni las personas que han intervenido en los hechos mencionados, los cuales aún se encuentran en fase de investigación, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774

13655



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13, en relación con el 763, 777.1, 299, 311 y 315 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede acceder a expedir el mandamiento que se interesa por la Unidad Actuante.

Por lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

DISPONGO

1.- Incoar Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal.

2.- Librar oficio a la Unidad actuante a fin de autorizar el traslado del vehículo M-0101HM a dependencias policiales para proceder a una inspección técnico policial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma D. **BALTASAR GARZON REAL**, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de MADRID.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.



13656

* * * INFORME RESULTADO DE LA TRANSMISIÓN (22.MAY.2004 14:47) * * *

TTI JUZGADO CENTRAL IN 5

FECHA	HORA	NOMBRE	MODO	TIEMPO PAG.	RESUL.	NOMBRE C&D.	PERS.	CAR.
22.MAY.	14:47		915372547 TES	0'16"	P. 1	OK		339

O : TRANSMI. POR LOTES C : CONFIDENCIAL P : POLLING
 L : TRANSM. RETARDADA @ : REPETICIÓN E : ECM
 S : RESOLUCIÓN ESTÁNDAR D : RESOLUCIÓN DETALLE F : RESOLUCIÓN FINA

M : MEMORIA
 > : REDUCCIÓN

13657



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**



DILIGENCIAS PREVIAS 17104

Participo a Vd. que en las Diligencias Previas que se siguen en este Juzgado bajo el número **17104** se ha acordado:

"2.- Librar oficio a la Unidad actuante a fin de autorizar el traslado del vehículo M-0101HM a dependencias policiales para proceder a una inspección técnico policial del mismo".

Del resultado del citado análisis se deberá dar cuenta, a través del correspondiente informe al Juzgado Central de Instrucción número Seis, que es el que está conociendo de la causa incoada para la investigación de los hechos denunciados.

Ruego a Vd. dé las órdenes oportunas para su efectividad.

Madrid, 22 de Mayo de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ



Fdo: Baltasar Garzón Real



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID
40100

13658

Ilmo. Sr.:

Le participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las Diligencias Previas cuya identificación consta a continuación.

N° de Identf. General (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0002224

Diligencias Previas N° : 0000171 /2004

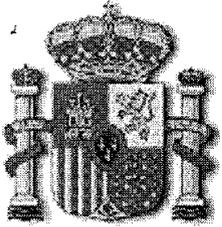
N° de Registro General : 0000253 /2004

Sobre : NO DELITO

En MADRID a veintidos de Mayo de dos mil cuatro.

J. S. Lopez
SECRETARIO JUDICIAL

ILMO. SR. FISCAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: **DILIGENCIAS PREVIAS 171/04-P**

13659

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**



PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA-JUEZ DÑA. TERESA
PALACIOS CRIADO.

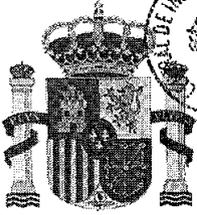
EN MADRID, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Dada cuenta, practicadas las anteriores diligencias y dado que las mismas se atienen al Sumario seguido en el Juzgado Central número Seis por los hechos acaecidos en Madrid el pasado día 11 de Marzo, remítanse las mismas al citado Juzgado, previa baja en los libros de registro, sirviendo el presente de atento oficio remisorio.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

13660

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado Central de Instrucción nº 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

SEGUNDO.- En el día de la fecha el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid dicta resolución el 22 de Mayo de 2004, por el que incoa Diligencias Previas 171/04 sobre localización del vehículo matrícula 0101-HM de la titularidad de Abdelouahid Berrak Soussane y su traslado para practicar inspección ocular, dictandose nueva resolución en fecha 24 de Mayo de los corrientes por la que se acuerda la remisión de las diligencias incoadas a este Juzgado Central de Instrucción para el conocimiento de las mismas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Previas 171/04 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid al presente Sumario.

Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,

PARTE DISPOSITIVA

13661



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DISPONGO: Acumular las Diligencias Previas nº 171/04 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid al **Sumario 20/04** de este Juzgado Central de Instrucción nº 6.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

12662

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

26 -MAY-2004

SALIDA Nº 4366

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

26.05.04 14:04

ENTRADA

Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, en el que solicita:

PRÓRROGA de la observación telefónica del número **670/95.51.12 (Vodafone)**, utilizado por **KHALIL CHENTOUF LKBIR**, con domicilio en C/ Gravina nº 21, de Rosas (Gerona).

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Vodafone** continúe facilitando el **listado de llamadas** emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, mientras dure la intervención.

Se adjuntan informe y Acta referentes a dicha observación telefónica.

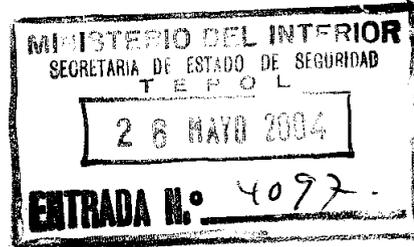
Madrid, 26 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



R. de S. Número: 226

Se solicita la PRÓRROGA de la OBSERVACIÓN telefónica del número 670-95.51.12, cuyo titular es Khalil CHENTOUF LKBIR, cuyos demás datos de identidad ya constan en petición inicial. En fecha 20-05-04, el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en virtud del Sumario 20/04, decretó la prórroga de la citada observación hasta el día 06-06-04.

Dicha intervención fue solicitada por estos Servicios, a raíz de una investigación conjunta con la Comisaría General de Información, en torno a los atentados perpetrados en Madrid el día 11 de Marzo del año en curso, por las que se identificaba a Said BERRAJ, con NIE X-1788407-L, nacido el 12-7-72 en Marruecos, como uno de los responsables del citado atentado.

Como ya se informó en escrito anterior, la esposa de Said Berraj, Hanan CHENTOUF LKBIR, con NIE X-4341641-T, nacida el 1-1-72 en Marruecos, se encuentra refugiada en el domicilio de su hermano Khalil CHENTOUF LKBIR, sito en la calle Gravina, número 21, de la localidad de Rosas (Gerona), utilizando éste último el terminal objeto de la intervención telefónica que nos ocupa.

Si bien en el transcurso del periodo informado no se han registrado llamadas de especial interés, el terminal móvil sigue siendo utilizado por su titular y por su hermana Hanan. Lo cual es de gran importancia para la investigación llevada a cabo por estos Servicios para la averiguación del paradero de Said Berraj.

No obstante, fruto de la vigilancia llevada a cabo sobre los objetivos, el pasado día 13-5-04 se pudo observar la presencia de una persona que llegó de Marruecos y se

Ref.
2294

2282-5
13663



13664

introdujo en el domicilio de los objetivos. Posteriormente fue identificado como **MOHAMED CHENTOUF LKBIR**, nacido el **1.958** en **Bendibane (Tánger) - Marruecos -**, con carnet marroquí número **FINK 24442**, el cual permaneció en Rosas hasta el día 18 de los corrientes, momento que emprendió viaje a Italia.

Por todo lo anterior, entendiendo que las razones que motivaron esta intervención telefónica se mantienen en la actualidad, y dada la importancia que dicha persona tiene para las investigaciones llevadas a cabo por estos Servicios en torno a los atentados cometidos en Madrid el 11 de Marzo, y en aras a la detección del un posible contacto entre Said Berraj y su esposa Hanan, o la averiguación del paradero del propio Said, es por lo que se solicita de esa Autoridad Judicial autorice la **PRÓRROGA DE LA OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de las comunicaciones llevadas a cabo a través del teléfono: **670.95.51.12**

Barcelona, 26 de mayo de 2004

EL COMISARIO JEFE



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.- TEPOL.- M A D R I D

13665



ACTA.- Se extiende en Barcelona, a las 9,10 horas del día veinticinco de mayo de dos mil cuatro, en los locales de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña, ante los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números dieciocho mil trescientos trece (18.313), ochenta y dos mil trescientos cuarenta y tres (82.343), Inspector Jefe e Inspector que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, para HACER CONSTAR:-----

Que dando cumplimiento a lo ordenado por esa Autoridad Judicial, se ha procedido a la observación de las conversaciones registradas a través del teléfono 670-95.51.12. Dicha observación fue autorizada en su día por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en virtud de Sumario 20/04, habiendo sido procesadas en su observación y transcripción por el funcionario del citado Cuerpo, titular del carné profesional número ochenta y dos mil trescientos cuarenta y tres (82.343).-----

Durante el periodo informado se han registrado varias conversaciones que han quedado grabadas en cintas originales con el número UNO, la cual queda en depósito en estas Dependencias a disposición de esa Autoridad Judicial.-----

Sin más que reseñar, se da por concluida la presente a los diez minutos de su inicio, firmándola en prueba de conformidad por los presentes una vez leída, de todo lo cual como Secretario Habilitado CERTIFICO-----



Vertical line with a loop at the top, possibly a staple or a mark.

**INFORME SOBRE RESULTADO OBSERVACION TELEFONICA**

(Art. 579.2 de la Ley E. Cr.)

JUZGADO CENTRAL NUM. : SEIS

AUTORIZACIÓN : Sumario 20/04

FECHA AUTORIZACIÓN: 23-05-04

VÁLIDA HASTA: 06-06-04

NÚM. DE TELÉFONO: 670.95.51.12

NOMBRE DEL ABONADO: Khalil CHENTOUF LKBIR.

PERIODO INFORMADO: DESDE 17-05-04 HASTA: 24-05-04

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION UTILIZADO:GRABACION EN CINTA:XTRANSCRIPCION:XAUDICION DIRECTA:**DOCUMENTOS ARCHIVADOS:**

CINTA SONORA.- REFª ARCHIVO NUM.:15/04

TEXTO O RESÚMENES MECANOGRAFIADOS: REFª ARCHIVO NÚM. 15/04

OBSERVACIONES

Durante el período de tiempo del que se informa no se han registrado conversaciones de interés.

Se significa que se adjunta igualmente Acta en la que se registran los números de carnés profesionales de los funcionarios que han efectuado las operaciones de observación y transcripción, quedando los soportes magnéticos originales archivados en estas dependencias a disposición de esa Autoridad Judicial.



**ORGANISMO INFORMANTE: BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION.
BARCELONA 25-05-04.**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

13667

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20050

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, a través de TEPOL, con registro de salida número 4306, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la **solicitud de PRORROGA** de la Observación Telefónica del número **670/95.51.12.**

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L
JUZGADO CENTRAL
26-MAY-2004
INSTRUCCIÓN Nº 6
SALIDA Nº 6.05.04...14...04

13668

ENTRADA



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita **MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **Amena, Telefónica Móviles y Vodafone** faciliten, **EN SOPORTE INFORMÁTICO**, respecto de los teléfonos que para cada una se determinan, lo siguiente:

-Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

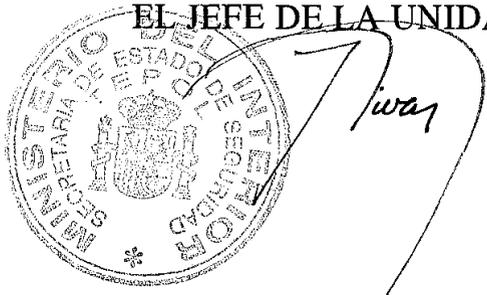
-Listado de llamadas emitidas y recibidas en la franja horaria comprendida entre las 00,00 h. del día 15-02-2004 y las 24,00 h. del día 01-04-2004, desde los teléfonos siguientes:

•Amena:	637/52.77.82	656/00.03.11	654/09.53.59
•Telefónica Móviles:	619/53.57.64	628/51.46.23	
•Vodafone:	607/00.31.10	661/26.12.34	676/35.88.32

-Identificación de los números INSI e IMEI asociados a los mencionados terminales móviles, así como el saldo, lugar de compra, tarjetas asociadas y recargas efectuadas de los mismos en los últimos tres meses.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04**, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 26 de mayo de 2004
EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL

2289.3
13669

MINISTERIO SECRETARIA DE ESTADO
28 MAYO 2004
ENTRADA N.º 4100

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial IV-2

F A X



14439.

DE	JEFATURA SERVICIO INFORMACIÓN - UCE2 - GRUPO INFORMACIÓN EXTERIOR 1107.
A	ILMº SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL - TEPOL
ASUNTO	SOLICITUD DE AUTOS DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS
S/REF.	SUMARIO 20/2004
FECHA	25/05/2004
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA	2



En virtud del Sumario 20/2004, con el fin de ampliar la investigación de aquellas personas que se consideran con un probable alto grado de implicación en la sustracción y venta de explosivos y con el fin de determinar el grado de participación de cada una de ellas, en el día de la fecha se solicita a S.Sª que emita los siguientes **AUTOS JUDICIALES**, que tengan por objeto la concesión de la información sobre los teléfonos que más abajo se especifican:

- * 637527782 Usuario desconocido. Fue solicitado anteriormente a la Compañía Vodafone que informó que había sido portado a la Compañía **AMENA**.
- * 656000311 Usuario desconocido. **AMENA**.
- * 654095359 Usuario desconocido. **AMENA**.
- * 619535764 Usuario desconocido. **MOVISTAR**.
- * 628514623 Usuario desconocido. **MOVISTAR**.
- * 607003110 Usuario desconocido. **VODAFONE**.
- * 661261234 Usuario desconocido. **VODAFONE**.
- * 675358832 Usuario desconocido. **VODAFONE**.

2
1
3

→ → habe

De estos teléfonos se solicita la siguiente información a las Compañías afectadas:

Cuantos datos figuren en la **contratación** de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

REF.
2298

CORREO ELECTRÓNICO:
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS



Que las Compañías afectadas faciliten en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde las 00,00 horas del día 15 de febrero de 2.004 y hasta las 24,00 horas del día 01 de abril de 2.004.

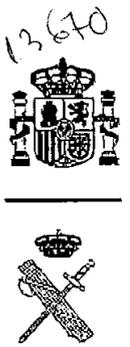
- Identificación de los números **INSI** e **IMEI** asociados a los terminales reseñados anteriormente, así como el **saldo de los teléfonos móviles**, el **lugar de compra de los terminales**, las **tarjetas asociadas** y las **recargas efectuadas** en los últimos tres meses.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2



TIP M89269U.



MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

26/05/04

10:25

0000000000 + 915372547

NO.014

B02



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

13671

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4307, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la petición interesada.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO N 20/04

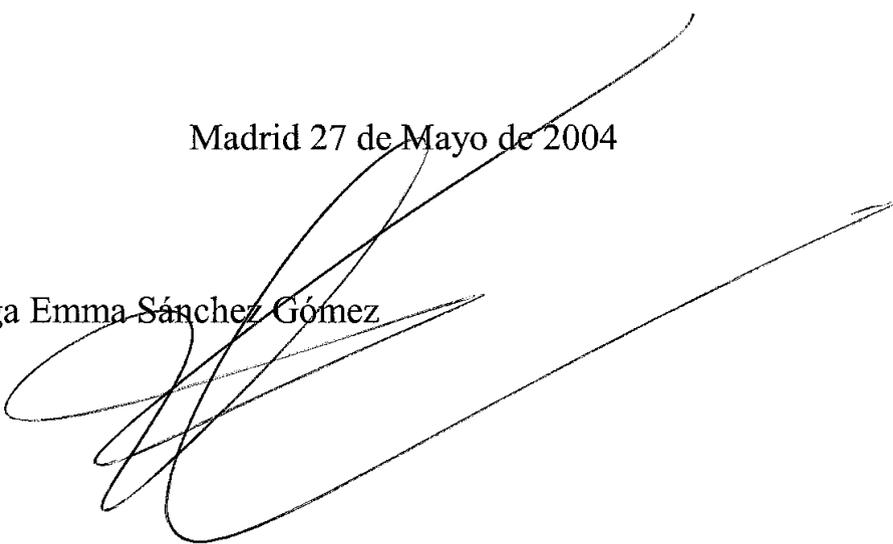
13672

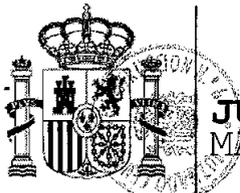
AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil a través de TEPOL con nº de registro de salida 4307 dice que antes de informar acerca de lo solicitado justifiquen la petición realizada y relación con la sustracción y venta de explosivos que investigan.

Madrid 27 de Mayo de 2004

Fdo. Olga Emma Sánchez Gómez





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

13673

NTG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Evacuado el traslado del Ministerio Fiscal, únase y a petición de éste y antes de informar acerca de lo solicitado, requiérase de la Unidad Policial, a través de TEPOL, a fin de que "justifiquen la petición realizada y relación con la sustracción y venta de explosivos que investigan" y, a la vista de ello, se proveerá.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

13674

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.



En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, y una vez evacuado el traslado del Ministerio Fiscal, a petición de éste y antes de informar acerca de lo solicitado, libro a V.E. el presente a fin de que se requiera de la Unidad Policial solicitante, a fin de que **"justifiquen la petición realizada y relación con la sustracción y venta de explosivos que investigan"** y, a la vista de ello, se proveerá.

En MADRID, a 27 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

ESTAY
[Firma manuscrita]
9/5/04

[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

13675

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

26 -MAY-2004

SALIDA N° 4346

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

26.05.04 14:04

E N T R A D A



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita **MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Telefónica Móviles facilite, a la mayor brevedad posible, los códigos de acceso (PIN y PUK) de la tarjeta nº 659.253.689, con nº IMEI 350946542987342, así como los diferentes terminales (IMEIS), en los que haya estado la tarjeta de la citada línea.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 26 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Firma manuscrita]

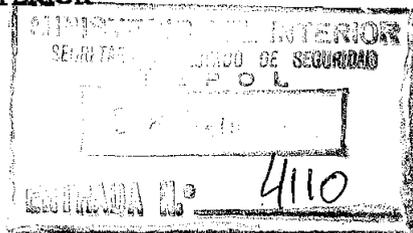
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE POLICIA
INFORMACIÓN GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACIÓN EXTERIOR
SALIDA

Nº. 200400016645

26-05-04 11:44:10

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
FECHA: 26 de mayo de 2004
ASUNTO: SOLICITANDO CÓDIGO DE ACCESO DE 659.253.689
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En el marco de las Diligencias 8.470, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, se detuvo a Saed EL HARRAK, nacido el 10.04.1973 en Marruecos, hijo de Abdelaziz y Zhora, titular del NIE X-2168375-G el seis de mayo del presente año, pasando a su disposición el diez de mayo de 2004.

En el proceso de su detención se tuvo acceso al teléfono móvil con terminal IMEI 350946542987342 y tarjeta correspondiente a la línea telefónica nº 659.253.689, de la compañía TELEFÓNICA MÓVILES, del que era usuario el anteriormente citado.

Con el fin de profundizar en el grado de participación del mismo, los posibles contactos que este tuviese y la localización de otras personas implicadas, se solicita de V.I.:

1.- Oficie a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES con el fin de que facilite con la mayor brevedad posible, los códigos de acceso (PIN y PUK) de la tarjeta de línea 659.253.689.

R.E.F.
2305

2295-1
13676



Oficie a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES con el fin de que facilite con la mayor brevedad posible, los diferentes terminales (IMEIs) en los que haya estado la tarjeta de línea 659.253.689.

13677

Del resultado de las consiguientes investigaciones se continuará dando cuenta oportunamente.

EL JEFE DE UNIDAD



RA
[Handwritten signature]



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4346, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la petición interesada.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

13678



MINISTERIO
DEL INTERIOR

13679

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

26 -MAY-2004

SALIDA Nº 4347

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

26.05.04 14:03

E N T R A D A



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita:

OBSERVACIÓN TELEFÓNICA del número 680/63.54.21 (Movistar), perteneciente a una **TARJETA PREPAGO**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica Móviles facilite el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, así como las celdas de las llamadas de dichos terminales, los IMEI de los teléfonos soportes de dichas tarjetas y las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar los citados IMEI, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 26 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Firma manuscrita]

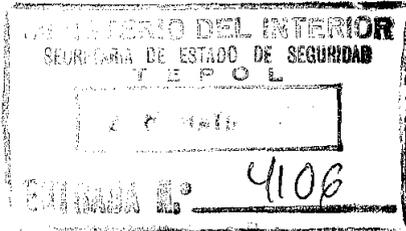
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

UNIDAD GENERAL DE LA POLICIA INFORMACION EXTERIOR Comisaria Gral. Información

SALIDA

Nº. 2004000016496

25-05-04 13:32:59

2295-1
13680

O F I C I O

- S/REF.: SUMARIO 20/04
- N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8.470
- FECHA: 04 de mayo de 2.004
- ASUNTO: SOLICITANDO INTERVENCIÓN, GRABACIÓN Y ESCUCHA DE 680.635.421.
- DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



En el marco de las Diligencias 8.740 de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento que Jamal AHMIDAN @ CHINO; @ MOWGLI inmolado en la explosión del piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º, 2º de Leganés (Madrid), mantuvo numerosos contactos con el número **680.635.421**.

Al objeto de seguir las investigaciones y profundizar en las mismas, a fin de esclarecer los hechos investigados y determinar la responsabilidad de todas aquellas personas que hayan intervenido en los mismos y considerándose necesario para conocer la identidad y actividades de los usuarios e interlocutores de los citados inmolados, es por lo que se **SOLICITA DE V.I. :**



1.- La intervención, grabación y escucha del teléfono número de la compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A. 680.635.421.

13681

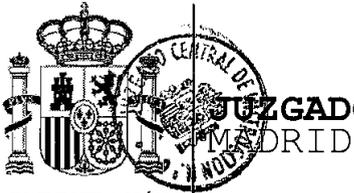
2.- OFICIO A LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS:

Se solicita se oficie a las Compañías TELEFÓNICA MÓVILES S.A., VODAFONE MÓVILES S.A. y RETEVISIÓN MÓVILES S.A., respectivamente, para que faciliten, a la mayor brevedad posible, los tráficos de llamadas salientes y entrantes registradas en las nuevas líneas solicitadas, desde el día 01/04/04, así como los datos de los abonados con los que se haya registrado dichos tráficos y las celdas de las llamadas de dichos terminales, desde que les consten datos en sus archivos.

Así mismo, que faciliten los IMEI de los teléfonos soportes de las citadas tarjetas, así como las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar los citados IMEI.

Del resultado de las consiguientes investigaciones se continuará dando cuenta oportunamente.

EL INSTRUCTOR



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4347, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la petición interesada.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

13682



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

26 - MAY - 2004

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

SALIDA Nº 4340 20.05.04 14:04

ENTRADA

13683

Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita:

-PRORROGA de la observación telefónica de los números siguientes:

678/90.53.03 (Vodafone), utilizado por **Youssef AHMIDAN**, con domicilio en C/ Aceuchal nº 9, de Madrid.

653/11.57.23 (Amena), utilizado por **Abdelkader KOUNJAA**, con domicilio en C/ Burgos nº 31, de Parla (Madrid).

*Uso escrito
Tepol 44933
movistar*

— **600/06.51.63 (Vodafone)**, utilizado por **Madani MESSAOUDI**, con domicilio en C/ Ruiz y Menta nº 14, de Calahorra (La Rioja).

629/91.84.15 y 636/58.78.82 (ambos de Movistar), utilizados por **Jamal AHMIDAN**.

659/77.06.25 (Movistar), utilizado por **Abdenabi KOUNJAA**.

680/19.36.47 (Movistar); 627/03.19.49 (Vodafone) y 654/02.26.05 (Amena), pertenecientes a sendas **TARJETAS PREPAGO**.

660/88.67.67, 679/89.24.38, 669/19.41.78, 646/92.81.11, 606/19.77.59 y 679/12.29.86 (todos de Movistar), pertenecientes a sendas **TARJETAS PREPAGO**.

91/856.95.04, instalado en el domicilio de **José GARZÓN HUERTAS**, sito en C/ Camino de Villalba, bloque 1, nº 19, de Hoyo de Manzanares (Madrid).

679/67.93.59 (Movistar), utilizado por **José GARZON HUERTAS**.

606/70.65.04 (Movistar), utilizado por **Ahmed AFALAH**.

91/607.54.05, instalado en el domicilio de **Abdeslam BOULTARRAT**.

...//...



MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Vodafone, Amena, Telefónica Móviles y Telefónica** continúen facilitando el **listado de llamadas** emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, **con indicación de titulares y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, así como las celdas de las llamadas de dichos terminales**, mientras duren las intervenciones.

-**CESE** de la observación telefónica de los números siguientes:

618/01.69.06 (Movistar), utilizado por **Rosa María AGUAYO**.

645/65.84.95 (Amena), utilizado por **Mohamed BELHAJ**.

Madrid, 26 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° **SEIS**.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

2282.4
2295.1
13684

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GRAL. POLICIA
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

6

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L
28 MAYO 2004
ENTRAJA N.º 4108

SALIDA
Nº. 200400016486
25-05-04 12:27:06

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470
FECHA: 25 de mayo de 2.004
ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGAS, CESES Y TRÁFICOS DE LLAMADAS.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursas en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se **solicita de V.I.:**

1.- PRÓRROGAS:

La Prórroga de la observación, grabación y escucha de las conversaciones de las líneas telefónicas:

1.1- CÉLULA TERRORISTA DESARTICULADA EL 03 DE ABRIL DE 2004.

Con motivo de los atentados terroristas perpetrados el día 11 de marzo de 2004, se solicitaron al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, diversas intervenciones



1 3685

telefónicas con el fin de obtener la identificación y grado de participación de los autores en los mismos.

Como resultado de diversas líneas de investigación, entre las que se encuentra las observaciones telefónicas concedidas y análisis de los diversos tráficos de llamadas entrantes y salientes, se pudo localizar a varios activistas islámicos, presuntamente implicados en los atentados y que con toda probabilidad estaban preparando la comisión de nuevos actos violentos en fechas próximas. El grupo citado poseía como piso "franco" el domicilio de la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º 2ª de Leganés (Madrid), lugar donde los activistas se suicidaron activando cierta cantidad de explosivos.

Con el fin de alcanzar a los dirigentes del comando suicidado y conocer nuevos contactos que puedan establecer los familiares de los mismos, todo ello para evitar posibles nuevos atentados, se considera necesario mantener dichas escuchas, las cuales no han dado ningún fruto por el momento, si bien se debe a las medidas de seguridad que los usuarios de los teléfonos están manteniendo.

Asimismo, para averiguar el grado de participación de los hechos que motivan el presente Sumario y de nuevas acciones que pudieran llevar a cabo personas del entorno de los inmolados se considera necesario mantener las escuchas de las líneas telefónicas que han mantenido contacto con los miembros de la célula.

2282-4

1.- **678.905.303**, perteneciente a la Compañía VODAFONE S.A., cuyo usuario es **Youseff AHMIDAN**, hermano de Jamal AHMIDAN, miembro de la célula terrorista desarticulada.

2282-4

2.- **653.115.723**, de la Compañía RETEVISIÓN MÓVILES S.A. y cuyo usuario habitual es **Abdelkader KOUNJAA**, hermano de Abdenabi KOUNJAA, miembro de la célula terrorista desarticulada.

2295-1

3.- **600.065.163**, cuyo titular es **Madani MESSAOUDI ZOUAD**, nacido en Bad el Aued (Argelia) el 10.03.197, con domicilio en Calahorra (La Rioja), c/ Ruiz y Menta, 14 4º Izquierda, titular del DNI 16.620.785, quien estuvo en contacto telefónicamente con



13686
Mohamed OULAD AKCHA en días previos a los atentados del día 11 de marzo.

2295-1
4.- **629.918.415**, terminal que mantuvo numerosos contactos con Jamal AHMIDAN @ CHINO @ MOWGLI en días anteriores a la citada explosión.

2295-1
5.- **659.770625**, número que mantuvo contactos con Abdenabi KOUNJAA @ ABDALAH en días anteriores al atentado del 11 de marzo.

2295-1
6.- **636.587.882**, terminal que mantuvo numerosos contactos con Jamal AHMIDAN @ CHINO @ MOWGLI en días anteriores a la citada explosión.

Igualmente se solicita se mantenga la intervención de las siguientes líneas telefónicas, las cuales han mantenido frecuentes contactos con los teléfonos de los inmolados en fechas y que por problemas técnicos, no se ha realizado el establecimiento a día de la fecha, no pudiendo todavía, por tanto, determinar su grado de utilidad para los fines de la investigación.

2295-1
7.- Intervenciones concedidas en auto de 19 de mayo de 2004: **680.193.647, 627.031.949 y 654.022.605.**

2295-1
8.- Intervenciones concedidas en auto de 20 de mayo de 2004: **660.886.767, 679.892.438** (titular, Younes ALAHUI, NIE X-1377317-P), **669.194.178, 646.928.111, 606.197.759 y 679.122.986.**

1.2 FURGONETA MATRÍCULA 0576 BRX

La misma fue utilizada por el comando que cometió los atentados del 11 de marzo del presente año, la cual fue denunciada como robada en fechas posteriores a las que el detenido **Othman EL GNAOUT** declaró haber utilizado una furgoneta similar, por lo que podría haber alguna relación entre el dueño y los componentes del comando. A tal fin se considera necesario mantener las observaciones de los teléfonos del dueño y del usuario ocasional de la misma por si mantienen contacto con algún implicado o fugado.

13684



2282-5

9.- **91.856.95.04**, de la compañía TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., del cual es usuario habitual **José GARZÓN HUERTAS**, usuario ocasional de la furgoneta matrícula 0576 BRX e hijo de José GARZÓN GÓMEZ, propietario de la furgoneta.

2282-5

10.- **679.679.359**, perteneciente a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A. y cuyo usuario es **José GARZÓN HUERTAS**, usuario ocasional de la furgoneta matrícula 0576 BRX e hijo de José GARZÓN GÓMEZ, propietario de la furgoneta

1.3 HUIDOS

Desarticulado el grupo que se encontraba en el piso de C/ Carmen Martín Gaité 40 de Leganés, se averiguó que la persona que alquiló el piso **Mohamed BELHADJ**, abandonó Madrid con destino a Barcelona, con **Mohamed AFALAH**, desconociéndose su actual paradero, si bien ambos pudieran ponerse en contacto con las personas cuyos teléfonos están intervenidos, pese a que de momento tal extremo no se ha producido.

2282-5

11.- **606.706.504**, cuyo usuario es **Ahmed AFALAH**, titular del NIE X-1394631, padre de Mohamed AFALAH, uno de los implicados buscados, fugado del piso de Leganés.

2282-5

12.- **91.607.54.05**, cuyo titular es **Abdeslam BOULTARRAT**, padre del detenido Mohamed BOUHARRAT quien es amigo tanto de Mohamed AFALAH como de Mohamed BELHADJ.

2.- EL CESE DE LA OBSERVACIÓN, GRABACIÓN Y ESCUCHA DE LAS CONVERSACIONES de las líneas telefónicas:

2282-4

1.- **618.016.906**, de la compañía Telefónica VODAFONE S.A., del cual es usuario habitual **ROSA MARÍA AGUAYO**, compañera sentimental de Jamal AHMIDAN, miembro de la célula terrorista desarticulada.



2282-5

13688

21645.658.495, perteneciente a una tarjeta prepago de la Compañía RETEVISIÓN MÓVIL S.A., y cuyo usuario es **Mohamed BELHAJ**, miembro de la célula terrorista autora de los atentados del pasado 11 de marzo.

3.- OFICIO A LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS:

Se solicita se oficie a las Compañías TELEFÓNICA MÓVILES S.A., VODAFONE MÓVILES S.A., AMENA S.A., RETEVISIÓN MÓVILES S.A., respectivamente, para que faciliten, con la mayor brevedad posible, los tráficos de llamadas salientes y entrantes registradas en las líneas objeto de observación, así como en las nuevas líneas solicitadas, los datos de los abonados con los que se haya registrado dichos tráficos y las celdas de las llamadas de dichos terminales.

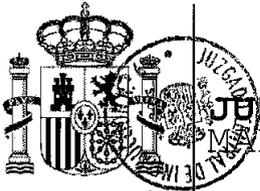
Del resultado de las consiguientes investigaciones se continuará dando cuenta oportunamente.

Se adjunta, en cumplimiento de lo ordenado por V.I., informe elaborado sobre el contenido de las conversaciones más interesantes, participando que aquellas observadas en idioma árabe están pendientes de su traducción y de cuyo resultado se dará cuenta oportunamente a esa Autoridad Judicial.

EL JEFE DE UNIDAD

P.A.
Miranda

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Servicio Central de Informacion Exterior
SERVICIO DE GUARDIA
Comandancia General de Instrucción



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

13689

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20050

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida número 4340, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la **solicitud de PRORROGA** de la Observación Telefónica de los números
678/90.53.03, 653/11.57.23, 600/06.51.63, 629/91.84.15,
636/58.78.82, 659/77.06.25, 680/19.36.47, 627/03.19.49,
654/02.26.05, 660/88.67.67, 679/89.24.38, 669/19.41.78,
646/92.81.11, 606/19.77.59, 679/12.29.86, 91/856.95.04,
679/67.93.59, 606/70.65.04, 91/607.54.05.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

13696

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20090

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio la Unidad Central de Información Exterior, únase a las actuaciones de su razón a los efectos oportunos, visto su contenido y de conformidad con lo interesado en el mismo, se decreta el **CESE** de la intervención telefónica de los número **618/01.69.06 y 645/65.84.95**, utilizados por Rosa M^a Aguayo y Mohamed Belhaj, respectivamente, librándose para su conocimiento los correspondientes oficios Servicio TEPOL del Ministerio del Interior y a la Compañía Telefónica correspondiente.

Lo manda y firma S.S. Ilmo. , doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

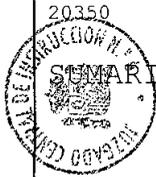


JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

13691

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013



20350
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **645/65.84.95**.

En Madrid, a 27 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
27/65/05
[Firma manuscrita]

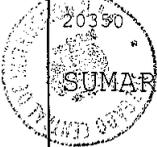
SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

13692

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
NIG: 28079 27 2 2004 0001013



SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **618/01.69.06**.

En Madrid, a 27 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Copie
[Firma]
R/109

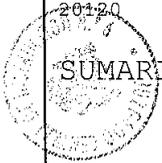
SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA
SERVICIOS MOVILES, S.A.- MADRID.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

13693

ADMINISTRACION DE JUSTICIA NIG: 28079 27 2 2004 0001013



SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR. :

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias arriba señaladas, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono **618/01.69.06** y **645/65.84.95**, utilizados por Rosa M^a Aguayo y Mohamed Belhaj, de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 4340.

En Madrid, a 27 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA
SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL -MADRID-**



MINISTERIO DEL INTERIOR

13694

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

27 -MAY-2004

SALIDA N° 4392

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

27.05.04 13:58

ENTRADA

Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

679/93.93.81 y 630/48.24.11 (ambos de Movistar) pertenecientes a sendas **TARJETAS PREPAGO.**

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica Móviles continúe facilitando el **listado de llamadas emitidas y recibidas** desde los mencionados teléfonos, **con indicación de titulares y domicilios**, así como las **celdas de ubicación**, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 27 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



Rivera

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR
DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400016842

27-05-04 12:07:18

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

27 MAYO 2004

ENTRADA N.º 4181

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470

FECHA: 27 de mayo de 2.004

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PRORROGAS DE OFICIO 200400016486.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA
AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



Como ampliación al oficio de 25 de mayo de 2004, con registro de salida 200400016486, en el que solicitaban prórrogas de diversos números de teléfono, concedidos en diferentes fechas, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursas en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se solicita de V.I.:

1.- PRÓRROGAS:

La Prórroga de la observación, grabación y escucha de las conversaciones de las líneas telefónicas:

- 679.939.381, del que es usuario **Mohamed BOUCHAR**, nacido el 23.10.1975 en Midar-Nador (Marruecos), hijo de Abdesealm y Mina, hermano de **Abdelmajid BOUCHAR**. Intervención que, por problemas técnicos, no ha podido ser



establecida por el momento, pero que puede ayudar a encontrar el paradero del fugado Abdelmajid BOUCHAR.

12696

- 630.482.411, de usuario desconocido, línea que mantuvo contactos con JAMAL AHMIDA @ CHINO @ MOWGLI, en los días anteriores a la explosión que se produjo el 03 de abril de 2004 en c/ Martín Gaité 40, 1º 2 de Leganés. Intervención que, por problemas técnicos, no ha podido ser establecida por el momento, no pudiendo, por lo tanto determinar, de momento, la utilidad de la misma para los fines de la investigación.

2.- OFICIO A LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS:

Se solicita se oficie a las Compañías TELEFÓNICA MÓVILES S.A., VODAFONE MÓVILES S.A., AMENA S.A., RETEVISIÓN MÓVILES S.A., respectivamente, para que faciliten, con la mayor brevedad posible, los tráficos de llamadas salientes y entrantes registradas en las líneas objeto de observación, así como en las nuevas líneas solicitadas, los datos de los abonados con los que se haya registrado dichos tráficos y las celdas de las llamadas de dichos terminales.

Del resultado de las consiguientes investigaciones se continuará dando cuenta oportunamente.

Se adjunta, en cumplimiento de lo ordenado por V.I., informe elaborado sobre el contenido de las conversaciones más interesantes, participando que aquellas observadas en idioma árabe están pendientes de su traducción y de cuyo resultado se dará cuenta oportunamente a esa Autoridad Judicial.

EL JEFE DE UNIDAD



PA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20050

13697

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintisiete de Mayo de dos mil cuatro.

Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida número 4392, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la **solicitud de PRORROGA** de la Observación Telefónica de los números **679/93.93.81 y 630/48.24.11.**

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

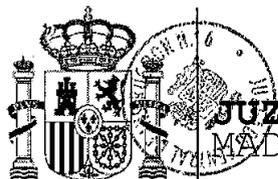
13698

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el jefe de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL con nº de registro de salida 4346 dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a TELEFÓNICA MÓVILES en los términos interesados en el oficio remitido.

Madrid 27 de Mayo de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID, a veintiocho de Mayo de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO.- Mediante oficio presentado por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4346 de fecha 26-05-2004, se solicita autorización al Juzgado para que por parte de la Compañía Telefónica Móviles, y a la mayor brevedad posible, se les facilite, los códigos de acceso (PIN y PUK) de la tarjeta n° 659/253.689, con n° IMEI 350946542987342, así como los diferentes terminales (IMEI,s), en los que haya estado la tarjeta de la citada línea.

SEGUNDO.- De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 27-05-2004, interesa que se acceda a dicha petición.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en hechos acaecidos, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos), que la actividad delictiva investigada (atentado terrorista y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (aún sin identificar) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o

13699



facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada. 10700

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta que por parte de la Compañía Telefónica Móviles, se facilite directamente a la Unidad Policial, los códigos de acceso (PIN y PUK) de la tarjeta n° 659/253.689, con n° IMEI 350946542987342, así como los diferentes terminales (IMEI,s), en los que haya estado la tarjeta de la citada línea.

Comunicar a TEPOL la presente resolución, con entrega de copia de la misma.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIS: 28079 27 2 2004 0001013

20011

13701

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía Telefónica Móviles, se facilite directamente a la Unidad Policial, **los códigos de acceso (PIN y PUK) de la tarjeta n° 659/253.689, con n° IMEI 350946542987342, así como los diferentes terminales (IMEI,s), en los que haya estado la tarjeta de la citada línea, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En Madrid, a 28 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

659253689
[Firma]
20/05/04

[Firma]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20012

13702

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 4346, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a lo solicitado en su oficio reseñado, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 28 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]

Copia

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



JUZGADO CENTRAL N° 6
SUMARIO N 20/04

13703

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL con n° de registro de salida 4347 dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a TELEFÓNICA MÓVILES S.A., VODAFONE MÓVILES S.A. y RETEVISIÓN MÓVILES S.A., en los términos interesados en el oficio remisorio.

Madrid 27 de Mayo de 2004

Fdo. Olga Emma Sánchez Gómez



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20010

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

13704

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a veintiocho de Mayo de dos mil cuatro.

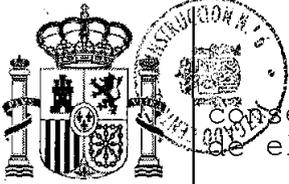
H E C H O S

PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 26 de Mayo de 2004, presentado por el Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4347, solicita la intervención-observación telefónica del teléfono número **680/63.54.21**, así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, así como celdas de las llamadas de dichos terminales, los IMEI de los teléfonos soportes de dichas tarjetas y las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar los citados IMEI, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 27-05-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (aún sin identificar) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

13705
Consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la intervención-observación telefónica (así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, así como celdas de las llamadas de dichos terminales, los IMEI de los teléfonos soportes de dichas tarjetas y las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar los citados IMEI, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención) del teléfono número 680/63.54.21, desde el día 28-05-2004 y hasta el día 28 de Junio de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con el atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su

[Firma manuscrita]

13706

adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)- & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el

13207

... día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**



DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

13708

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **680/63.54.21** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, así como celdas de las llamadas de dichos terminales, los IMEI de los teléfonos soportes de dichas tarjetas y las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar los citados IMEI, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención**), desde el 28-05-2004 y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 28 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

6737454
[Signature]
28/05/04

Copie

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG. 28079 27 2 2004 0001013

20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

13709

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 4347, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, de los teléfonos números **680/63.54.21**, **así como el resto de información interesada**, desde el 28-05-2004 y hasta el próximo día **28 de junio de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 28 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

13710

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
28.05.04 12:32
ENTRADA 945

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/fps - 1128

FECHA: 28.05.04

ASUNTO: INVESTIGACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS - REMISIÓN DE INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTOS.

DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.



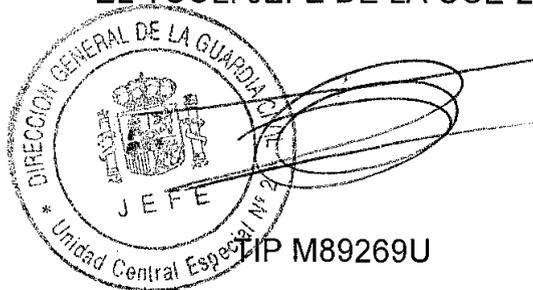
En cumplimiento a su Escrito de fecha 27 de mayo actual, solicitando justificación de la petición realizada y la relación con la sustracción y venta de explosivos que se investiga, se participa lo siguiente:

Tras analizar los listados telefónicos de las personas objetivo de la investigación, especialmente los de los teléfonos utilizados por EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, CARMEN TORO CASTRO y JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ @ El Dinamita, JAMAL AHMIDAN y RAFA ZOUHEIR entre otros, se ha podido identificar varios números de teléfono que por la cadencia y frecuencia de llamadas en fechas críticas, sus usuarios juegan un papel destacado en el entramado que se investiga.

Estos números se consideran de elevado interés para la investigación.

La solicitud de los teléfonos ha sido reiterada vía TEPOL.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,



CORREO ELECTRÓNICO:
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

13711

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a veintiocho de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, con registro de salida n° 1128, contestando nuestro proveído de fecha 27-05-2004 (en relación con la petición de TEPOL, registro n° 4307), a instancia del Fiscal, únase y dése traslado del mismo nuevamente al Ministerio Fiscal para conocimiento e informe.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

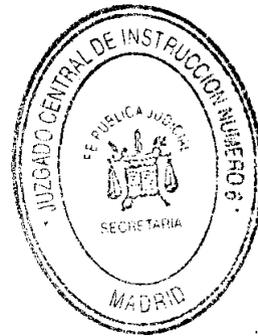
13712

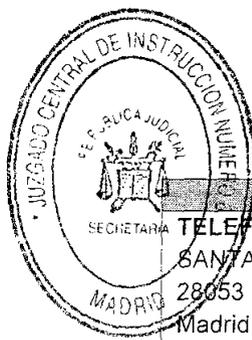


**ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:
Que los documentos aportados por D. José Ramón Pascual Molinillo, que le habían sido requeridos para su unión al Sumario 20/2004 son del tenor literal es el siguiente:





Datos del Cliente

TELEFONIA SAN DIEGO, S.L.
SANTA ALICIA, 36
28053 Madrid
Madrid
B-82536624

Factura de Venta

Serie	Número	Fecha	Cliente	Representante	Página	
V-FACAL03	FVAL03-0008035	17-octubre-2003	404651	30	1	
Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Dto.	Importe	
73140000021AZ	PACK MITSUBISHI TRIUM T110 AZUL	200	56,03448	0	11.206,90	
IMEI 350822350893676/350822351104552/350822351105724/350822350430735/350822350894161						
350822350907948/350822350169887/350822350945575/350822350942507/350822350941806						
350822350145945/350822350943307/350822350245125/350822350146364/350822351069060						
350822351008092/350822351010684/350822350430354/350822350541820/350822350175769						
350822350875061/350822351067270/350822350844521/350822350291814/350822350429547						
350822350905751/350822350245059/350822350905777/350822350245372/350822350214568						
350822350891464/350822351066603/350822351066785/350822350216894/350822350148063						
350822350906387/350822350865559/350822350278357/350822350906650/350822351067726						
350822350428630/350822350864537/350822351069938/350822351077113/350822351010346						
350822350291871/350822350169838/350822350541762/350822350428457/350822350891738						
350822351011088/350822350166768/350822351079176/350822350254986/350822350147271						
350822350905611/350822350859412/350822350836873/350822350849330/350822350838762						
350822350844109/350822350838150/350822350873488/350822350866581/350822350295039						
350822351011484□						
350822350905686□□350822351067551□□350822351066892□□350822350147933						
350822350907492□						
350822350906791□□350822350838416□□350822350874981□□350822350254952						
350822351069862□						
350822351083103□□350822350860295□□350822350859636□□350822350838374						
350822351068690□						
350822350838291□□350822350991314□□350822350866508□□350822350252121						
350822350892850□						
350822350146562□□350822350147503□□350822351069508□□350822350893007						

Suma 11.206,90



Datos del Cliente

TELEFONIA SAN DIEGO, S.L.
SANTA ALICIA, 36
28053 Madrid
Madrid
B-82536624

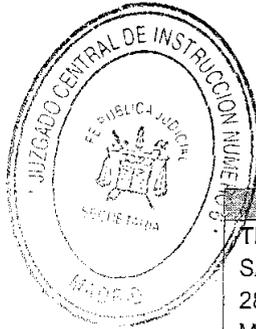
Factura de Venta

Serie	Número	Fecha	Cliente	Representante	Página
V-FACAL03	FVAL03-0008035	17-octubre-2003	404651	30	2

Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Dto.	Importe
	Suma				11.206,90

350822350864545	350822351070191	350822351070167	350822351069888	350822350860626
350822350858224	350822350906817	350822350147149	350822351069912	350822350906056
350822350864487	350822350864412	350822351079317	350822350150002	350822350945773
350822351078475	350822350563501	350822351086940	350822351083137	350822350901495
350822351077527	350822350888247	350822350541424	350822350430693	350822350864933
350822350170174	350822351080026	350822350906627	350822350541994	350822350170430
350822350431683	350822350431675	350822351076560	350822351077964	350822350542059
350822351082444	350822350864404	350822351080844	350822350906320	350822350563949
350822350149566	350822350563683	350822350860378	350822350860923	350822350169796
350822350853217	350822350170521	350822350850700	350822350147289	350822350245364
350822350884907	350822351080406	350822350166875	350822351082220	350822351081636
350822351082246	350822350900703	350822351066538	350822350850825	350822350864297
350822350281740	350822351079093	350822350146505	350822350564020	350822351079374
350822350888221	350822350290998	350822351045086	350822350265495	350822350563196
350822350864024	350822350172824	350822350285071	350822350145309	350822350458546
350822351077204	350822350147099	3508223508887850	350822351084044	350822350886662
350822351085389	350822351085454	350822351085025	350822350287150	350822350542075
350822350888965	350822350943737	350822350890763	350822350883941	350822350144245

Suma 11.206,90



Datos del Cliente

TELEFONIA SAN DIEGO, S.L.
SANTA ALICIA, 36
28053 Madrid
Madrid
B-82536624

Factura de Venta

Serie	Número	Fecha	Cliente	Representante	Página
V-FACAL03	FVAL03-0008035	17- octubre-2003	404651	30	3

Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Dto.	Importe
Suma					11.206,90

350822351068963	350822350944016	350822350941947	350822350945492	350822350944677	
350822350893262	350822350541671	350822351076099	350822350864347	350822350901545	
350822350863992	350822350859735	350822351079903	350822351080653	350822350175405	
350822350851799	350822350942630	350822350844612	350822350255439	350822350842921	
73080000006	PACK NOKIA 3510I MOVISTAR	3	96,00	0	288,00
IMEI 351528006343060/351528006343615/351528006343698					

Resultantes: con desglose:

P.P.	B. Imponible	I.V.A.	R. Equivalencia	Total
Importe	Importe	%	%	Importe
0	11.494,90	16	0	13.334,08
0,00		1.839,18	0,00	

Gst. Financieros	
Total:	13.334,08 Euros

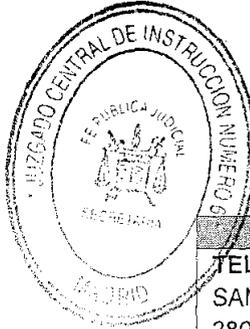
RECIBO A 15 DIAS

13.334,08 01/11/03

C.I.F.: B-45216065

13716

Comunicaciones
Reunidas



Av. de los Carabancheles, 32 - 34
Tel. 916113363 - Fax. 916114383
28921 Alcorcón (Madrid)

Datos del Cliente

TELEFONIA SAN DIEGO, S.L.
SANTA ALICIA, 36
28053 Madrid
Madrid
B-82536624

Albarán de Venta

Número	Serie	Almacén	Fecha	Cliente	Representante	Página
ALBV03-0010485	V-ALB03	CENTRAL	17-octubre-2003	404651	30	1
Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Dto.	Importe	
73140000021AZ	PACK MITSUBISHI TRIUM T110 AZUL	200	56,03448	0	11.206,90	
	IMEI 350822350893676/350822351104552/350822351105724/350822350430735/350822350894161					
	350822350907948/350822350169887/350822350945575/350822350942507/350822350941806					
	350822350145945/350822350943307/350822350245125/350822350146364/350822351069060					
	350822351008092/350822351010684/350822350430354/350822350541820/350822350175769					
	350822350875061/350822351067270/350822350844521/350822350291814/350822350429547					
	350822350905751/350822350245059/350822350905777/350822350245372/350822350214568					
	350822350891464/350822351066603/350822351066785/350822350216894/350822350148063					
	350822350906387/350822350865559/350822350278357/350822350906650/350822351067726					
	350822350428630/350822350864537/350822351069938/350822351077113/350822351010346					
	350822350291871/350822350169838/350822350541762/350822350428457/350822350891738					
	350822351011088/350822350166768/350822351079176/350822350254986/350822350147271					
	350822350905611/350822350859412/350822350836873/350822350849330/350822350838762					

Resultantes: con desglose:

P.P.	B. Imponible	I.V.A.		R. Equivalencia		Total
Importe	Importe	%	Importe	%	Importe	Importe
	11.206,90	16	1.793,10	0	0,00	13.000,00

Nº de Artículos: 200

Gst. Financieros

Total:

13.000,00 Euros

RECIBO A 15 DIAS

13.000,00

1-noviembre-2003

Distribuidor Oficial

Av. de los Carabancheles, 32-34

Av. Gibraltar, 7

Av. Europa, 5

Juan de Ocaña, 21

ALMACÉN/SERVICIO TÉCNICO

Panasonic

28921 Alcorcón (Madrid)

28912 Leganés (Madrid)

28943 Fuenlabrada (Madrid)

28931 Móstoles (Madrid)

Herramientas, 34-Pol. Sanahuja

Tel.: 91 611 33 63

Tel.: 91 689 52 35

Tel.: 91 492 01 31

Tel.: 91 664 51 31

28918 Leganés (Madrid)

Fax: 91 611 43 83

Fax: 91 689 52 37

Fax: 91 492 01 38

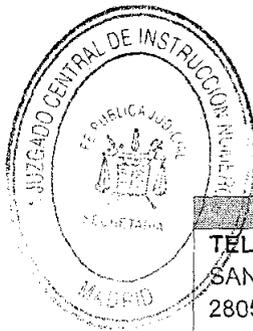
Fax: 91 664 51 32

Tel.: 91 644 80 54

creunidas@crl.es

Fax: 91 644 80 56

13717



Av. de los Carabancheles, 32 - 34
 Tel. 916113363 - Fax.916114383
 28921 Alcorcón (Madrid)

Datos del Cliente

TELEFONIA SAN DIEGO, S.L.
 SANTA ALICIA, 36
 28053 Madrid
 Madrid
 B-82536624

Albarán de Venta

Número	Serie	Almacén	Fecha	Cliente	Representante	Página
ALBV03-0010485	V-ALB03	CENTRAL	17-octubre-2003	404651	30	2
Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Dto.	Importe	
	350822350844109/350822350838150/350822350873488/350822350866581/350822350295039					
	350822351011484 <input type="checkbox"/>					
	350822350905686 <input type="checkbox"/> 350822351067551 <input type="checkbox"/> 350822351066892 <input type="checkbox"/> 350822350147933					
	350822350907492 <input type="checkbox"/>					
	350822350906791 <input type="checkbox"/> 350822350838416 <input type="checkbox"/> 350822350874981 <input type="checkbox"/> 350822350254952					
	350822351069862 <input type="checkbox"/>					
	350822351083103 <input type="checkbox"/> 350822350860295 <input type="checkbox"/> 350822350859636 <input type="checkbox"/> 350822350838374					
	350822351068690 <input type="checkbox"/>					
	350822350838291 <input type="checkbox"/> 350822350991314 <input type="checkbox"/> 350822350866508 <input type="checkbox"/> 350822350252121					
	350822350892850 <input type="checkbox"/>					
	350822350146562 <input type="checkbox"/> 350822350147503 <input type="checkbox"/> 350822351069508 <input type="checkbox"/> 350822350893007					
	350822350864545 <input type="checkbox"/>					
	350822351070191 <input type="checkbox"/> 350822351070167 <input type="checkbox"/> 350822351069888 <input type="checkbox"/> 350822350860626					
	350822350858224 <input type="checkbox"/>					
	350822350906817 <input type="checkbox"/> 350822350147149 <input type="checkbox"/> 350822351069912 <input type="checkbox"/> 350822350906056					
	350822350864487 <input type="checkbox"/>					
	350822350864412 <input type="checkbox"/> 350822351079317 <input type="checkbox"/> 350822350150002 <input type="checkbox"/> 350822350945773					
	350822351078475 <input type="checkbox"/>					
	350822350563501 <input type="checkbox"/> 350822351086940 <input type="checkbox"/> 350822351083137 <input type="checkbox"/> 350822350901495					
	350822351077527 <input type="checkbox"/>					
	350822350888247 <input type="checkbox"/> 350822350541424 <input type="checkbox"/> 350822350430693 <input type="checkbox"/> 350822350864933					
	350822350170174 <input type="checkbox"/>					
	350822351080026 <input type="checkbox"/> 350822350906627 <input type="checkbox"/> 350822350541994 <input type="checkbox"/> 350822350170430					
	350822350431683 <input type="checkbox"/>					
	350822350431675 <input type="checkbox"/> 350822351076560 <input type="checkbox"/> 350822351077964 <input type="checkbox"/> 350822350542059					

Resultantes: con desglose:

P.P.	B. Imponible	I.V.A.		R. Equivalencia		Total
Importe	Importe	%	Importe	%	Importe	Importe
	11.206,90	16	1.793,10	0	0,00	13.000,00

Nº de Artículos: 200	Gst. Financieros	
	Total:	13.000,00 Euros

RECIBO A 15 DIAS

13.000,00 1-noviembre-2003

Distribuidor Oficial Av. de los Carabancheles, 32-34 Av. Gibraltar, 7 Av. Europa, 5 Juan de Ocaña, 21 ALMACÉN/SERVICIO TÉCNICO

Panasonic 28921 Alcorcón (Madrid) 28912 Leganés (Madrid) 28943 Fuenlabrada (Madrid) 28931 Móstoles (Madrid) Herramientas, 34-Pol. Sanahuja

Tel.: 91 611 33 63 Tel.: 91 689 52 35 Tel.: 91 492 01 31 Tel.: 91 664 51 31 28918 Leganés (Madrid)

Fax: 91 611 43 83 Fax: 91 689 52 37 Fax: 91 492 01 38 Fax: 91 664 51 32 Tel.: 91 644 80 54

creunidas@crsl.es Fax: 91 644 80 56

13718



Av. de los Carabanchales, 32 - 34
 Tel. 916113363 - Fax.916114383
 28921 Alcorcón (Madrid)

Datos del Cliente

TELEFONIA SAN DIEGO, S.L.
 SANTA ALICIA, 36
 28053 Madrid
 Madrid
 B-82536624

Albarán de Venta

Número	Serie	Almacén	Fecha	Cliente	Representante	Página
ALBV03-0010485	V-ALB03	CENTRAL	17-octubre-2003	404651	30	3
Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Dto.	Importe	
	350822351082444					
	350822350864404					
	350822350149566					
	350822350563683					
	350822350853217					
	350822350170521					
	350822350884907					
	350822351080406					
	350822351082246					
	350822350900703					
	350822350281740					
	350822351079093					
	350822350888221					
	350822350290998					
	350822350864024					
	350822350172824					
	350822351077204					
	350822350147099					
	350822351085389					
	350822351085454					
	350822350888965					
	350822350943737					
	350822351068963					
	350822350944016					
	350822350893262					
	350822350541671					

Resultantes: con desglose:

P.P.	B. Imponible	I.V.A.		R. Equivalencia		Total
Importe	Importe	%	Importe	%	Importe	Importe
	11.206,90	16	1.793,10	0	0,00	13.000,00

Nº de Artículos: 200	Gst. Financieros	
	Total:	13.000,00 Euros

RECIBO A 15 DIAS

13.000,00 1-noviembre-2003

Distribuidor Oficial Av. de los Carabanchales, 32-34 Av. Gibraltar, 7 Av. Europa, 5 Juan de Ocaña, 21 ALMACÉN/SERVICIO TÉCNICO

Panasonic 28921 Alcorcón (Madrid) 28912 Leganés (Madrid) 28943 Fuenlabrada (Madrid) 28931 Móstoles (Madrid) Herramientas, 34-Pol. Sanahuja

Tel.: 91 611 33 63 Tel.: 91 689 52 35 Tel.: 91 492 01 31 Tel.: 91 664 51 31 28918 Leganés (Madrid)

Fax: 91 611 43 83 Fax: 91 689 52 37 Fax: 91 492 01 38 Fax: 91 664 51 32 Tel.: 91 644 80 54

creunidas@crsl.es

Fax: 91 644 80 56

13719



Av. de los Carabancheles, 32 - 34
 Tel. 916113363 - Fax.916114383
 28921 Alcorcón (Madrid)

Datos del Cliente

TELEFONIA SAN DIEGO, S.L.
 SANTA ALICIA, 36
 28053 Madrid
 Madrid
 B-82536624

Albaran de Venta

Número	Serie	Almacén	Fecha	Cliente	Representante	Página
ALBV03-0010485	V-ALB03	CENTRAL	17-octubre-2003	404651	30	4
Referencia	Descripción		Cantidad	Precio	Dto.	Importe
	350822350863992□ 350822350859735□□350822351079903□□350822351080653□□350822350175405					
	350822350851799□ 350822350942630□□350822350844612□□350822350255439□□350822350842921					
73080000006	PACK NOKIA 3510I MOVISTAR		3	96,00	0	288,00
IMEI 351528006343060/351528006343615/351528006343698						

Resultantes: con desglose:

P.P.	B. Imponible	I.V.A.		R. Equivalencia		Total
Importe	Importe	%	Importe	%	Importe	Importe
	11.494,90	16	1.839,18	0	0,00	13.334,08

Nº de Artículos: 203

Gst. Financieros

Total:

13.334,08 Euros

RECIBO A 15 DIAS

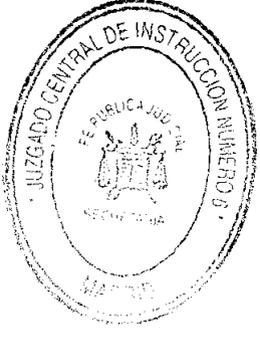
13.334,08

1-noviembre-2003

Distribuidor Oficial Av. de los Carabancheles, 32-34 Av. Gibraltar, 7 Av. Europa, 5 Juan de Ocaña, 21 ALMACÉN/SERVICIO TÉCNICO
Panasonic 28921 Alcorcón (Madrid) 28912 Leganés (Madrid) 28943 Fuenlabrada (Madrid) 28931 Móstoles (Madrid) Herramientas, 34-Pol. Sanahuja
 Tel.: 91 611 33 63 Tel.: 91 689 52 35 Tel.: 91 492 01 31 Tel.: 91 664 51 31 28918 Leganés (Madrid)
 Fax: 91 611 43 83 Fax: 91 689 52 37 Fax: 91 492 01 38 Fax: 91 664 51 32 Tel.: 91 644 80 54
 creunidas@crsl.es Fax: 91 644 80 56

13720

Telefonía SAN DIEGO



C/ Santa Alicia, 36 (Local)
28018 Madrid
Teléfono: 91 477 60 61
e-mail: telefoniasandiego@hotmail.com

Factura nº.: 335/03

BAZAR TOP S.L.

Fecha: 21/10/2003

C/ CERRO DE LOS ANGELES, 23
MADRID

N.I.F.: 382782125

Forma de Pago:

Vencimiento: /

N.I.F.: B-82

... CULERANA EN DEPOSITO HASTA EL TOTAL PAGO DE LA MISMA.

Cantidad	Descripción	Precio/u.	Importe
80	PACK MOVISTAR MITSUBISHI TRIUM T110	65,00	5.200,00
3	PACK MOVISTAR NOKIA 3510	105,00	315,00

Total Neto
5.515,00

I.V.A. 16%
882,40

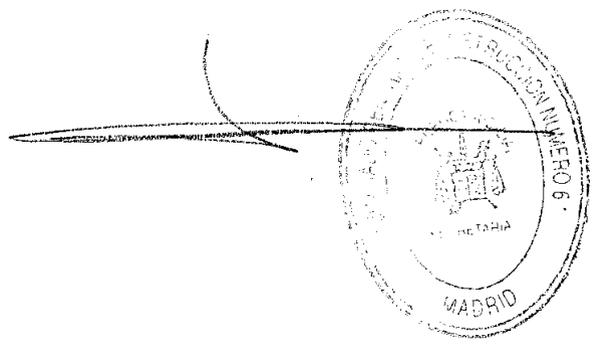
R.E. 4%

Importe Total
6.397,40

13721

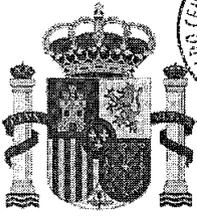


Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

13722



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

COMPARECENCIA.- En Madrid a veintiocho de Mayo de dos mil cuatro, la pongo yo la Secretaria para hacer constar que en el día de la fecha comparece Don José Ramón Pascual Molinillo con D.N.I. 51879003-L, ya circunstanciado, quien lo hace al objeto de presentar la factura de Comunicaciones Reunidas, en la que constan los 200 Imeis adquiridos, así como la factura de Telefonía San Diego en la que consta los 80 pack Movistar Mitsubishi Trium T110 y 3 Pack Movistar nokia 3510, según el requerimiento que se le efectuó en el día de ayer.

Procédase a realizar testimonio de las facturas presentadas, devolviéndose los originales al compareciente, y únase dicho testimonio a las actuaciones, a los efectos oportunos, y firma de lo que Doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

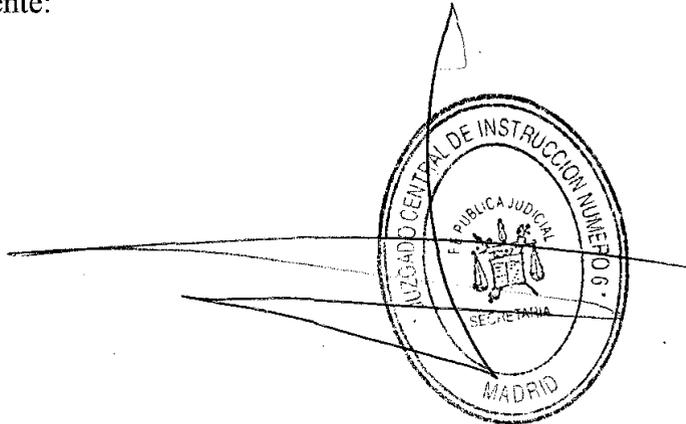


**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

13723

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO: Que el Libro de Registro de Placas de Matrícula aportado por D. Daniel Sáez-Bravo Casillas, y los originales de dos albaranes correspondientes al pedido de tres juegos de placas de matrícula y dos aletas, aportado por el citado Sr. Sáez-Bravo, y que le habían sido requeridos por este Juzgado para su unión al Sumario 20/2004 son del tenor literal es el siguiente:



13724



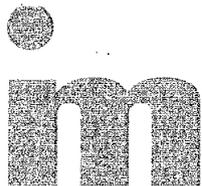
FECHA			VEHICULO		COMP	
Dia	Mes	Año	Matricula	N.º del bastidor	Primer apellido	Segundo apellido
2	10	03	6433 CMR	VF32AWJ2T40 163391	TALLERES	M T J S L
2	10	03	0141 CMT	WDB2701751A77 5743	IMPORANTO S. A.	
2	10	03	6689 CHJ	MCM222157538 86	LOPEZ	GUINCOLES
2	10	03	7030 CBR	MCM222158861 733	LOPEZ	GUINCOLES
2	10	03	M-1877-VF	MCM222153277 64	LOPEZ	GUINCOLES
1	10	03	M-5204-YC	W0LO76F75120 06317	CUENCA	ZAMARRA
1	13	03	3546 BNY	W0LOXCF0224 012096	AYALA	MENA
2	13	03	M-4577-SC	VSGAXXWPFARA 09317	TALLERES	Hnos. JURADO
2	14	03	M-4984-UV	WAU2228DEVA 210777	TALLERES	Hnos. JURADO
1	15	03	M-1245-NJ	SAXXW MWENA D503123	ALBAUTO, S. L.	
1	15	03	M-0105-UM	SARRHMLDNBM 783460	ALBAUTO, S. L.	
2	16	03	EU-5281-H	WBA2311040LA 81940	AYALA	MENA
1	16	03	2661 BDZ	VSS2221HZIKO 56873	ALBAUTO, S. L.	
1	17	03	5542 CGV	188000459630 5	SANCHEZ	MARQUEZ
2	17	03	M-8262-PB	WVW2221HZR B054860	RODRIGUEZ	MOSCARDO
2	17	03	M-4509-V6	KMHJG31FPWU 085456	TALLERES	Hnos. JURADO
2	18	03	M-4984-SV	VSS2226K2UR 130487	OLMEDO	CABALLOS
1	20	03	6481 BDD	VF633FV200100 819	TALLERES	GONZALO GOMEZ, S. L.
2	20	03	M-2213-NS	VSS2221LZCCI 0102092	SAUOV	
2	21	03	M-1819-ZP	VF7CHRHYA13 8323220	ALBAUTO S. L.	
1	21	03	7356 CBG	VSS2226L2ZR 026037	ALBAUTO S. L.	
2	21	03	M-6818-VU	VFAUDCAG5177 27659	TALLERES	GONZALO GOMEZ, S. L.
2	21	03	4809 CFM	MCU555154381 49	BELLAS	VELASCO
2	21	03	M-7679-ZU	MCU555153427 59	BELLAS	VELASCO
2	21	03	9761 B2K	SAU2221523 B427751	BELLAS	VELASCO
1	22	03	M-2971-UX	KMHJG31FPVU 058167	IMPORANTO S. A.	
2	22	03	M-0050-ZS	WVW2221521W 117343	TALLERES	Hnos. JURADO
2	23	03	9988 CLY	WAU22215243 9861	SANCHEZ	MARTIN
2	23	03	M-8859-YH	MCM2228057 6371	SANCHEZ	MARTIN
2	23	03	M-5139-VV	WVW2226NZW Y260797	TALLERES	Hnos. JURADO
2	24	03	M-4331-OJ	V57N2B40000B 40105	HERVAS	BARCO

E LA PLACA

Nombre	Domicilio		N.º DNI	Relación con el titular	OBSERVACIONES
	Calle, plaza, etc.	Núm.			
	C/INDUSTRIA	21	B81676835		
	POVUREN DEL PUERTO	67	A78536406		
MIGUEL	C/CABO DE GATA (LAS RUZAS)	17	50476880B		
MIGUEL	C/CABO DE GATA (LAS RUZAS)	17	50476880B		
MIGUEL	C/CABO DE GATA (LAS RUZAS)	17	50476880B		
VICENTE	C/JUAN ANTON	3	51860633A		
FRANCISCO	C/ANTONIO ZAMORA	100	51831637X		
	C/SANTA URSULA	15	B28994580		
	C/SANTA URSULA	15	B28994580		
	C/UESTA SAN VICENTE	38	B81607871		
	C/UESTA SAN VICENTE	38	B81607871		
FRANCISCO	C/ANTONIO ZAMORA	100	51331637X		
	C/UESTA SAN VICENTE	38	B81607871		
DOLORES	C/PADRE EXTRA	28	766124Z		
SERGIO	C/SAN TIMOTEO	31	50110913P		
	C/SANTA URSULA	15	B28994580		
LUIS PAUL	C/GRANDEZA ESPAÑOLA	5	X3122865V		
	C/TA VALENCIA-CHINDICHUN	KM 2,5	B80429368		
MILENE	C/SALVADOR ALONSO	6	X38623256		
	C/UESTA SAN VICENTE	38	B81607871		
	C/UESTA SAN VICENTE	38	B81607871		
	C/TA VALENCIA-CHINDICHUN	KM 2,5	B80429368		
FERNANDO	C/UESTA SAN FRANCISCO	14	07487910F		
FERNANDO	C/UESTA SAN FRANCISCO	14	07487910F		
FERNANDO	C/UESTA SAN FRANCISCO	14	07487910F		
	POVUREN DEL PUERTO	67	A78536406		
	C/SANTA URSULA	15	B28994580		
PABLO	C/HIGUERAS	38	781192C		
PABLO	C/HIGUERAS	38	781192C		
	C/SANTA URSULA	15	B28994580		
JULIAN	C/ANTONIA CALVO	14	50057750		



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



Industrias de recambios Madrid S.L.

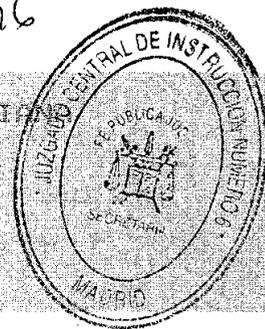
C.I.F. B - 790367520



13726

VENTAS CONTADO GALIANA

MADRID



TELEFS. 91 464 50 04 (6 líneas)
91 479 73 08 (3 líneas)
FAX 91 464 57 08

Galiana, 6
28011 MADRID

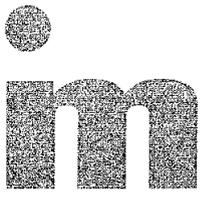
Registro Mercantil de Madrid Tomo 61 del Libro de Sociedades, Folio 38 Hoja nº M-1211

Tipo	Serie/Numero	Fecha	Hora	Atendida por	Cuenta	Agencia de envío	(Vp) Para Cliente
ALBARAN	A20347718	21/10/2000	13:12				(01) 1.099

Código Referencia	Distribución	Peso	Valor	Carrito	Importe
147	MATRICULA EUROPEA M7379ZU				16,3
147	MATRICULA EUROPEA 9761BZK				16,3
147	MATRICULA EUROPEA 4809CFM				16,3

ITEM	0.003 IVA	Puntos	M.A.S.E.	% Iva	Importe Iva	TOTAL
49,05	0,00	0,00	49,05	16,00	7,85	56,90 Eu

COPIA



Industriales de recambios Madrid S.L.

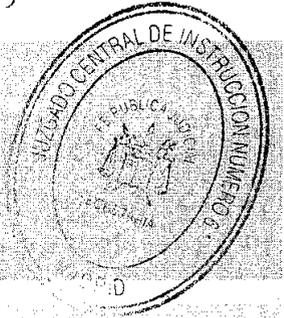
C.I.F. B - 79367620



13727

VENTAS CONTADO GALIANA

MADRID



TELEFS. 91 464 50 04 (6 líneas)
91 479 73 08 (3 líneas)
FAX 91 464 57 08

/Ga 3.6
011 MADRID

tipo	serie/número	Fecha	Hora	Atendida por	Agente	Agencia de envío	(b) Pag Cliente
ALBARAN	A20347722	21/10/2003	12:00	14	1		(01) 09

Código	Referencia	Descripción	Precio	% Desc	Cantidad	Importe
56		ALETA DELANTERA IZQUIERDA VW GOLF 1				25,01
56		ALETA DELANTERA DERECHA VW GOLF 199				25,01

N.º	Porcentaje	Importe	Base Iva	Importe Iva	TOTAL
0,00%	0,00%	0,00	50,02	0,00	50,02
4,00%	0,00%	0,00	50,02	2,00	52,02
					58,02

COPIA

GRAFICAS TORRILLOS - TEL: 93 76 05 38 - FAX: 93 76 05 38

13728



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.

[Handwritten signature]

A circular stamp with the text "JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6" around the perimeter and "MADRID" at the bottom. In the center, there is a smaller emblem with a crown and scales of justice.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

13729

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

COMPARECENCIA.- En Madrid a veintiocho de Mayo de dos mil cuatro, la pongo yo la Secretaria para hacer constar que en el día de la fecha comparece Don DANIEL SAEZ-BRAVO CASILLAS con D.N.I. 50974371-T, ya circunstanciado, quien lo hace al objeto de presentar los libros de Registro de Placas de Matrícula así como los originales de los dos albaranes correspondientes al pedido de tres juegos de placas de matrícula y dos aletas, según el requerimiento que se le efectuó en el día de ayer.

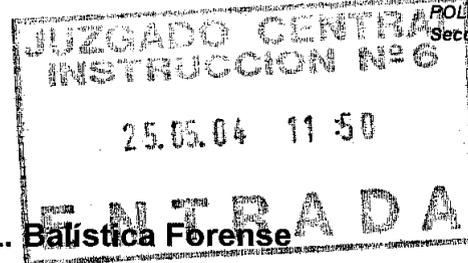
Procédase a realizar testimonio de las hojas 29 reverso y 30 del Libro presentado así como de los albaranes expedidos por Industriales de recambios Madrid, S.L. en fecha 21 de Octubre de 2003 correspondientes al pedido de tres juegos de Matrícula Europea y dos aletas, devolviéndose los originales al compareciente, únase dicho testimonio a las actuaciones, a los efectos oportunos, y firma de lo que Doy fe.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA
POLICIAL
Sección Balística Forense



13730

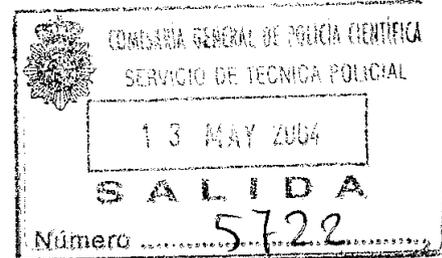
OFICIO

N/REF.: **SERVICIO DE TECNICA POLICIAL. Balística Forense**

S/REF.: **Sumario nº 20/04**

FECHA: **4 de Mayo de 2004**

ASUNTO: **Rdo. Informe Pericial N/R. 122 TR04B**



Adjunto se remite Informe Pericial emitido por la Sección de Balística Forense del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica.

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se remiten los elementos reseñados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la dirección de correo electrónico que figura al pie del presente escrito.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO
DE TÉCNICA POLICIAL**

Miguel Angel PARIS TURMO



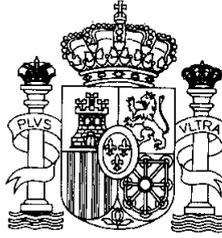
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
-MADRID.-**

CORREO ELECTRONICO

tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 33 / 78
FAX.- 91 582 25 75

N/Ref: 122 TR 04-B



13731

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



SECCION DE BALISTICA

INFORME PERICIAL SOBRE TELEFONOS MOVILES Y BROCA



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
S. C. TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio Balística Forense
Trazas Instrumentales

N/Ref. 122 TR 04B

**INFORME PERICIAL SOBRE
TELÉFONOS MÓVILES Y BROCA**



13732

ANTECEDENTES

Con escrito de fecha 25 de Marzo de 2.004 y en relación con el **Sumario nº 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional**, instruido con ocasión de los atentados terroristas cometidos en Madrid el día 11 de marzo, el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas remitió a este Servicio Central de Técnica Policial, los elementos que a continuación se reseñan:

- **UN TELÉFONO MÓVIL** marca TRIUM, recogido del artefacto explosivo contenido en una bolsa de deportes, que no llego a explotar.
- **UN TELÉFONO MÓVIL** marca L.G., intervenido en el 2º registro efectuado en la c/ Tribulete nº 17 bajo de Madrid.

De ello se solicita el estudio comparativo de ambos elementos.

Posteriormente, con escrito de fecha 6 de abril del presente año, la Unidad Central de Desactivación de Explosivos remitió el siguiente elemento:

- **UNA BROCA** intervenida en el registro efectuado en la c/ Villalobos nº 51 de Madrid.

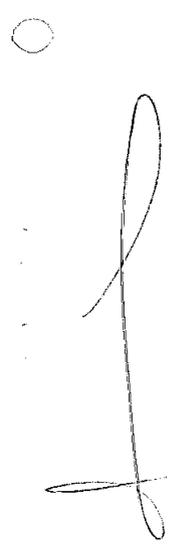
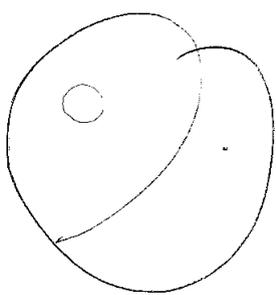
De ello se hicieron cargo los especialistas con nºs de carné profesional **19.419 y 66.532**, Inspectores adscritos al Grupo de Trazas Instrumentales de la Sección de Balística Forense del citado Servicio Central, los cuales han llevado a cabo el oportuno estudio técnico con el resultado que expone a continuación

ESTUDIO

TELÉFONO MÓVIL del artefacto explosivo: Se trata de un teléfono móvil de la marca TRIUM (Movistar), de color azul y plateado su anverso y gris el reverso. Presenta en la parte inferior un orificio de casi 5 mm. por el que salen dos cables de colores rojo y azul.

En el estudio microscópico de dicho orificio, se observa que es de forma circular aunque algo irregular. A pesar de dicha irregularidad, se estima probable que se haya realizado con una broca eléctrica, posiblemente sin una sujeción adecuada, y no manualmente con algún utensilio. En el estudio microscópico del mismo no se aprecian microlesiones con valor identificativo-individualizante que permitieran la identificación del instrumento empleado.

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 - MADRID
TEL - 91 582 24 77
FAX - 91 582 25 75





MINISTERIO
DEL INTERIOR

13233



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
S. C. TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio Balística Forense
Trazas Instrumentales



Al margen de esta manipulación, no presenta ninguna fractura ni **perdida** de material, ni en sus partes externas ni internas.

TELÉFONO intervenido en la c/ Tribulete nº 17 de Madrid: Se trata de un teléfono marca L.G. (Movistar) todo de color plata. Presenta en su parte delantera una pila de "botón" dos cables de colores rojo y azul. No se observa fractura ni perdida de alguno de sus elementos o parte de lo mismos.

Se trata pues de dos teléfonos de marca y características completamente diferentes, que no poseen ningún elemento común entre si que permita relacionarlos.

BROCA intervenida en la c/ Villalobos nº 51 de Madrid: Se trata de una broca para metales, de 3'5 mm. Por sus características y tamaño es susceptible de haber producido el orificio del teléfono TRIUM, si bien, lógicamente, no puede afirmarse ni descartarse que se trate de la misma.

En virtud del resultado obtenido en los estudios realizados, así como la experiencia de los especialistas actuantes, se establecen las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA: No es posible establecer ninguna relación entre el TELÉFONO MÓVIL del artefacto explosivo que no llego a explotar, y el TELÉFONO MÓVIL intervenido en la c/ Tribulete nº 17 de Madrid, por tratarse de elementos completamente distintos sin ningún elemento común entre ellos.

SEGUNDA: El orificio realizado en el TELÉFONO MÓVIL del artefacto explosivo, ha podido ser realizado con la BROCA intervenida en la c/ Villalobos nº 51 de Madrid, si bien no se puede afirmar ni descartar que se trate de la misma.

Para una mejor comprensión de lo escrito se adjunta reportaje fotográfico.

Adjunto se devuelven los elementos estudiados en el presente Informe, el cual va extendido en dos hojas de papel sólo escritas en sus anversos, llevando todas el sello de esta dependencia y la primera, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 29 de abril de 2004



[Firma]
19.419

[Firma]
66.532

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 - MADRID
TEL - 91 582 24 77
FAX - 91 582 25 75

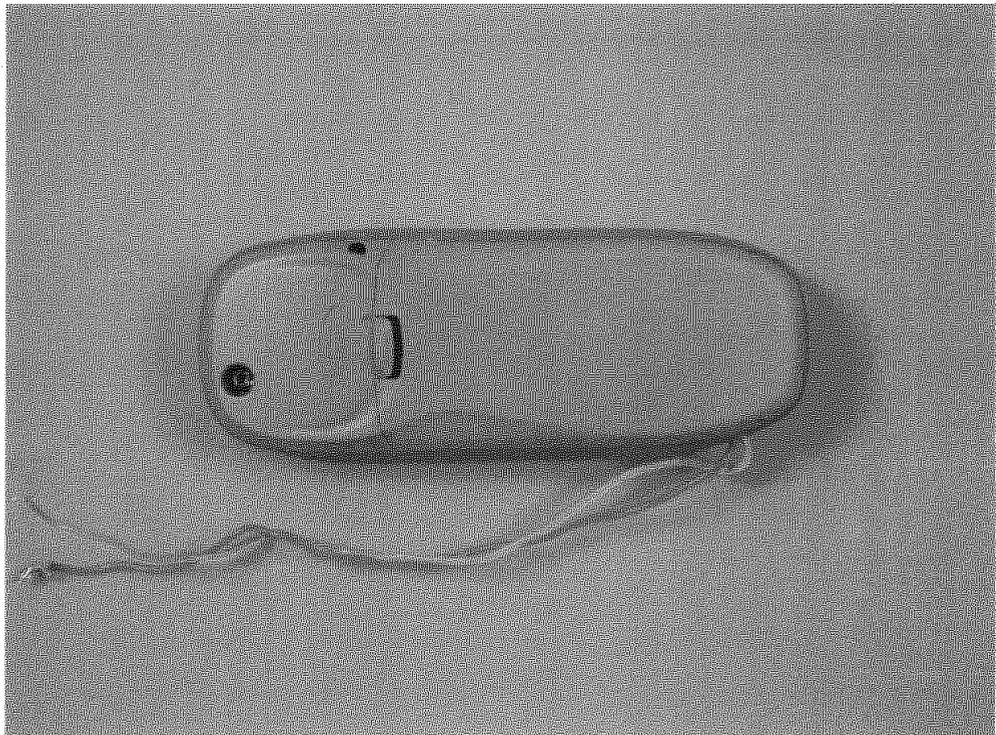
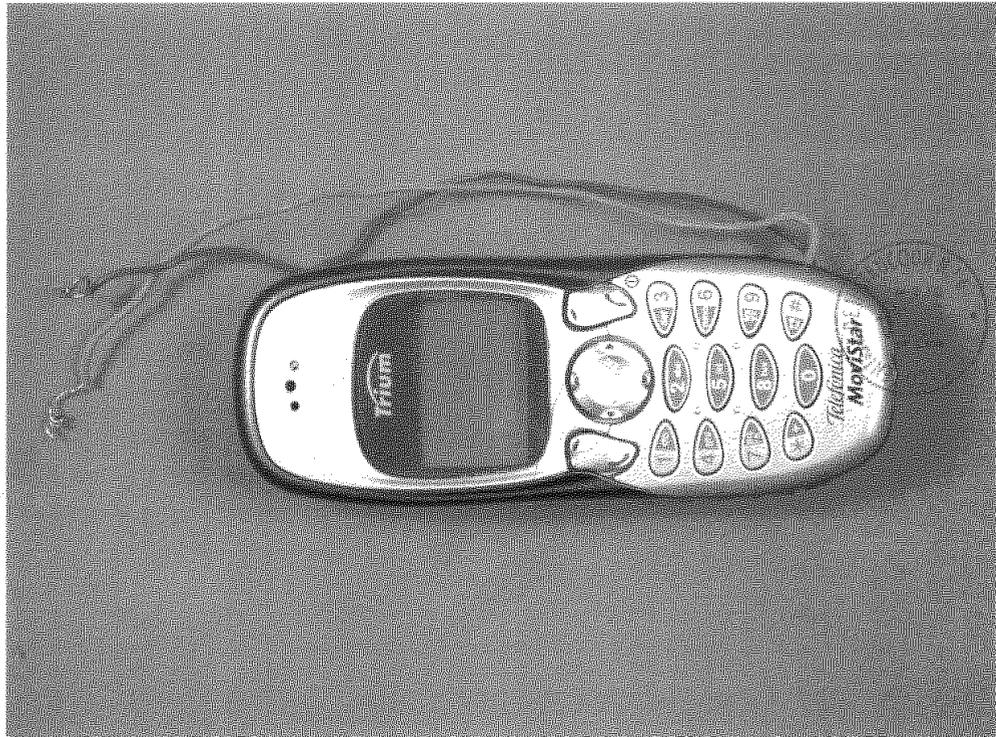


MINISTERIO
DEL INTERIOR

13734



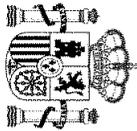
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
S. C. TÉCNICA POLICIAL
*Laboratorio Balística Forense
Trazas Instrumentales*



TELÉFONO MÓVIL del artefacto explosivo desactivado
Se ha señalado el lugar donde se encuentra el orificio

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 - MADRID
TEL. - 91 582 24 77
FAX. - 91 582 25 75



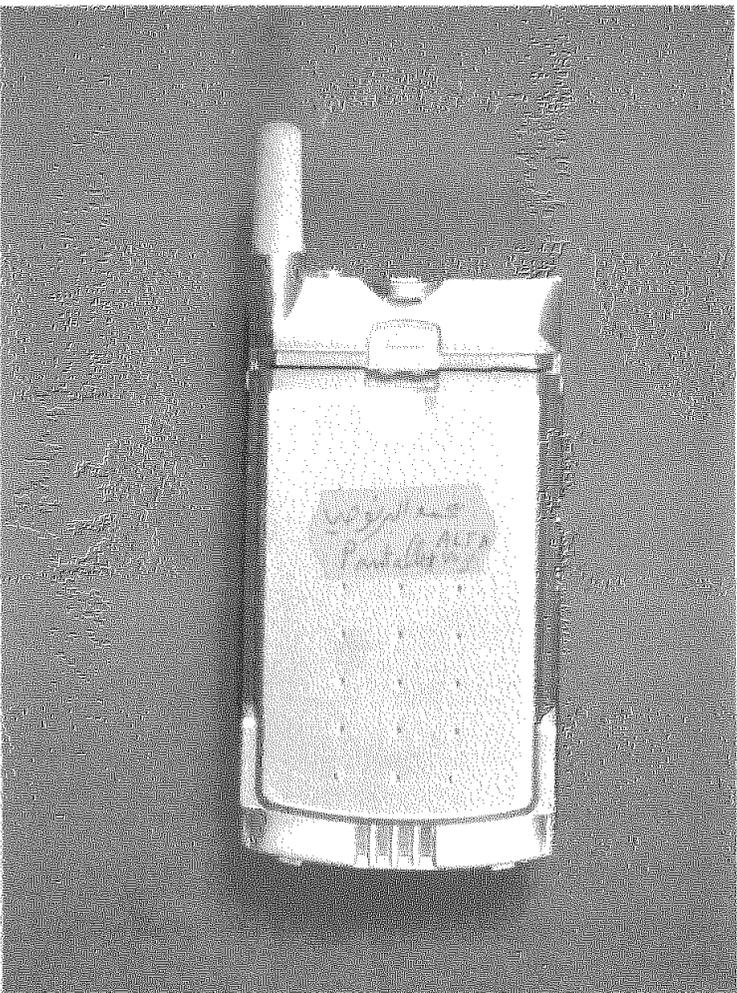


MINISTERIO
DEL INTERIOR

12325



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
S. C. TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio Balística Forense
Trazas Instrumentales



TELÉFONO MÓVIL intervenido en la c/ Tribulete 17 de Madrid

C/ Julian Gonzalez Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.: 91 582 24 77
FAX.: 91 582 25 75

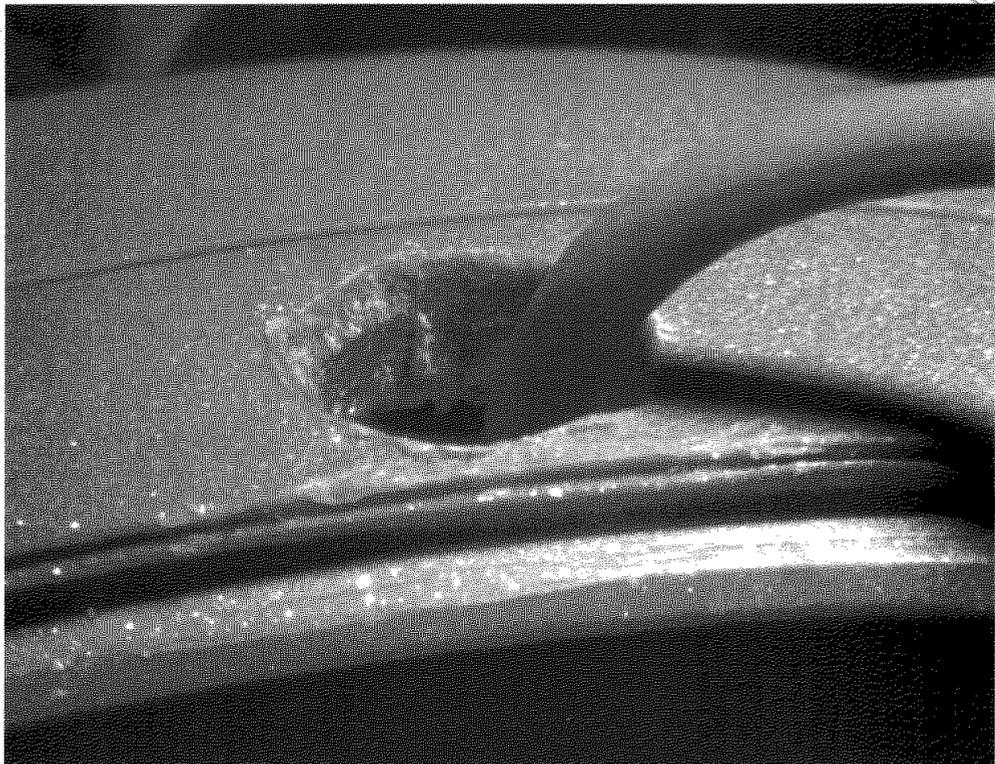
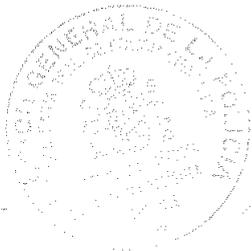
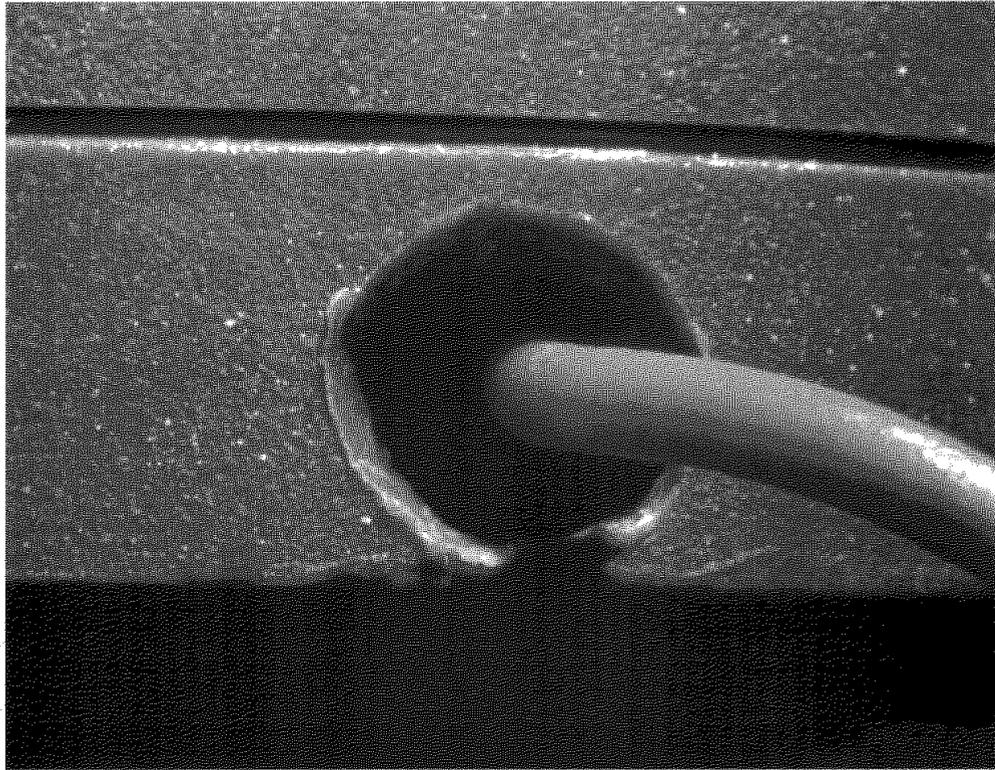


MINISTERIO
DEL INTERIOR

15736



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
S. C. TÉCNICA POLICIAL
*Laboratorio Balística Forense
Trazas Instrumentales*

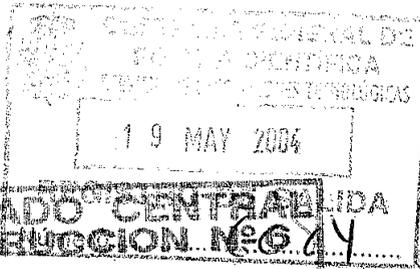


Detalle del orificio del TELÉFONO MÓVIL del artefacto explosivo.

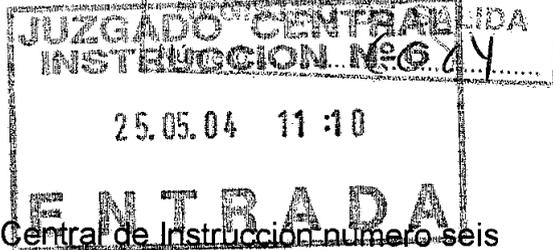
C/ Julián Gonzalez Segador s/n
26043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 77
FAX.- 91 582 25 75



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS
Sección de Actuaciones Especiales



13737

OFICIO

S/REF.:

Juzgado Central de Instrucción número seis

N/REF.:

098 IT 04

FECHA:

Madrid, 19 de mayo de 2004

ASUNTO:

Remitiendo Acta de Inspección Técnica Policial

Adjunto se remite Acta de Inspección Técnica Policial relacionada con la Entrada y Registro en la Avda Cerro de los Ángeles nº 30 , significándole que los efectos objeto de estudio son remitidos a la Unidad Central de Información Exterior y a disposición de ese Juzgado.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO

Frdo. D. Pedro L. MÉLIDA LLEDÓ.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

MADRID

CORREO ELECTRÓNICO:

cgpc.actuespe@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91.582.24.50
FAX.- 91.582.23.96

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 1
25.05.04 11:18
ENTRADA

13738

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



ACTA DE INSPECCION TECNICA POLICIAL
ASUNTO 098 I T 04





13739

ACTA DE INSPECCION TECNICA POLICIAL



Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Inspecciones Oculares, del Servicio de Innovaciones Tecnológicas, siendo las once horas del día diecinueve de mayo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo nacional de Policías Inspectores con carné profesional números 16.978 y 17.638, para hacer CONSTAR:

Que el día veintiséis de marzo del presente año sobre las dieciséis horas y quince minutos, se presentaron junto con funcionarios del Tedax, de la Unidad Central de Información Exterior y la Secretaria del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, en el domicilio Hichan AHMIDAN, Avenida Cerro de los Ángeles número 30, piso bajo, puerta A, en virtud de Auto de Entrada y Registro, Sumario 20/04, del mencionado Juzgado.

Los funcionarios actuantes intervienen en el salón de la casa para la realización de los estudios lufoscópicos oportunos los siguientes efectos:

- Resguardo de un billete de autobús "daibus" Línea 0001 Puerto – Madrid, tarifa normal, de Algeciras a Madrid fecha 11 junio 2003.
- Resguardo billete Ámsterdam CS – Paris Nord
- Resguardo Paris Austerlitz – Madrid-Chamartin
- Dos resguardos de billetes de AUTO-RES, trayecto Vigo a Madrid.



INFORME TECNICO POLICIAL

1740

Posteriormente y en el Laboratorio de la Comisaría General de Policía Científica, a los objetos antes mencionados se le aplica el reactivo químico pertinente (ninhidrina), dando el siguiente resultado:

- En el billete de autobús "Daibus", se revelaron dos huellas que fueron fotografiadas a cinco diámetros con testigos métricos ocho (8) y nueve (9).
- En el resguardo billete Ámsterdam CS – París Nord, se reveló una huella fotografiada a cinco diámetros con el testigo métrico diez (10).
- Resguardo Madrid – Chamartin no se revelaron huellas.



En los billetes de Auto- Res en uno fueron reveladas cuatro huellas fotografiadas a cinco diámetros con los testigos métricos números, uno, dos, tres y cuatro (1,2, 3, y 4) y en el otro tres huellas fotografiadas con los números cinco, seis y siete, (5, 6 y 7).

Una vez fotografiadas y ampliadas son estudiadas por los inspectores adscritos a la Sección, con números de carnes profesionales 16978 y 19.295, identificando la huella acotada con el testigo métrico número 10 con la impresión del dedo índice de la mano derecha de Hichan AHMIDAM, nacido en Marruecos, el 08 – 09 -1979, domiciliado en la Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, piso bajo puerta A. Quien también usa los siguientes nombres:

HAMMUDI MOHAMED, n/ en Ouani (Argelia) en 1973, h/ Kasan y Hamida; **DOU HOU MOHAMED** n/ Marruecos el 25,09, 1969, h/ de Abdeslam y Arahama ; **FOUFOU HASSAN**, n/ en Tánger (Marruecos) el 25,09. 1971 h/ Aziz Y Najat; **MOHAMED DOUHOU**, n/ Tetuán (Marruecos) el 25, 09,1969 h/ de Abdel Salam y Fátima y **JOSSEF NABIL**, n/ Argel (Argelia), quien ha sido identificado con este nombre en las huellas reveladas en el asunto de nuestra referencia 100 / IT /04, en los testigos 84, dedo uno, testigo 85 dedo ocho, testigo 91 dedo seis y testigo número 92 dedo uno; cuatro huellas que se han revelado en dos bolsas de plástico, correspondiendo al Acta de Entrada y Registro en la parcela de Chinchón.



Una huella no se le da valor identificativo y cotejadas las huellas restantes con las impresiones dactilares obrantes en nuestro banco de datos, el resultado ha sido NEGATIVO, por lo que son inscritas como ANONIMAS en el mismo.

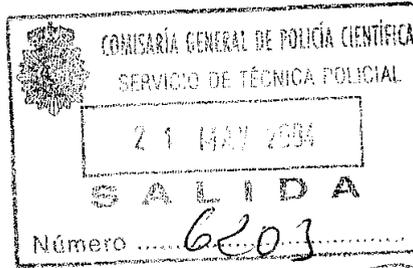
13741

Se significa que los referidos objetos son remitidos al Servicio Central de Información Exterior a disposición de la Autoridad Judicial.

La presente es leída y firmada por los funcionarios actuantes.
CONSTE Y CERTIFICO.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
Sección Documentoscopia

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

OFICIO 26.05.04 11:04

N/REF.: SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL. Documentoscopia

S/REF.: Sumario nº 20/2004

FECHA: 21 de Mayo de 2004

ASUNTO: Rdo. Informe Pericial N/R. 2004D0427



13742

En contestación a su escrito y en relación a Sumario nº 20/2004, adjunto se remite Informe Pericial emitido por la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica..

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se remiten los efectos reseñados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la direccion de correo electrónico que figura al pie del presente oficio.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE TECNICA POLICIAL

Miguel Angel PARIS TURMO



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
-MADRID-

CORREO ELECTRONICO

tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 33
FAX.- 91 582 25 75



المعلومة الاولية لا معنى له يجب الحزم اليه، هي اي صير
الشرعي 18-11-89-5-13-77-2-9-5-4-6-4-2-77-0-9-5-7-6

A

الله اكبر - الله اعز من خلقه - الله اعز من خلقه
اعوذ بالله الذي لا اله الا هو
انه يقطن على الارض
وانتبيه وانتيابه من الجن وال
من شجرهم اعز جبارك وجل
والآلة غير الله

13743

1-8



636658809 KALIA
6022446368 KALIA
699160329
669021916104
696125818 EST
6195635066 K
60550161206
60550161206

address@es.gov

القصاصك اللطوانات السبع

الله اعز من خلقه
الله اعز من خلقه
الله اعز من خلقه



المعلومة الاولية لا معنى لها يجب الحضور اليه، هي ابي صبي
الشرعي 18-11-89-5-13-77-2-9
5-4-6-4277-0-9-5-5-6

Handwritten signature

5-8-9-1-1-1-8

636659809

60224638

649168329

696175818

619563506

626316473

6855911193



13745

الله أكبر - الله اعز من الخلقين ، الله اعز مما تخفون واهدر

اعوذ بالله لا إله إلا الله ، اللهم صل على النبي وأن يتبعن

على الأرض التي بكى دونه من شر ... وبتدبيره واتبعه وأشيعة مؤمنين ولا

الله صام كلين الحجر آمن شرمم والجلا سننكلاء وقبرك ولا إله غيرك .

13746

المذكورة لاولي لا معنى التي يجب الجواب اليه

الرهين الشرعي

13742

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2004D0427
J. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 AUDIENCIA NACIONAL
SUMARIO 20/2004**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13748

INFORME PERICIAL SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS



ANTECEDENTES

En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional**, la Comisaría General de Información, con escrita de fecha 12 de mayo de 2004, Registro de Salida 14587, remite a la Comisaría General de Policía Científica los documentos que a continuación se reseñan, junto con oficio del citado Juzgado:

Conteniendo **escritura dubitada**:

- 1) Un trozo de papel azul con anotaciones manuscritas en su anverso y reverso. Se inicia "636658809" y concluye "Alberto Bano".
- 2) Un trozo de folio impreso en árabe con una dirección de internet en su pie <http://www.alhesbah.org/v/>, con anotaciones manuscritas en caracteres arábigos en su reverso.

Conteniendo **escritura indubitada**:

- 3) Cuerpo de escritura realizado por el imputado, Mohamed BOUHARRAT, recogido en tres folios manuscritos conteniendo caracteres arábigo y números.

Los documentos dubitados reseñados, objeto de estudio en el presente Informe Pericial **2004D0427**, se remiten con el fin de determinar, si fuera posible, si el autor del cuerpo de escritura ha realizado las anotaciones manuscritas dubitadas.

ESTUDIO REALIZADO

La Inspectora y el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 74.964 y 19.227, especialistas en Documentoscopia, adscritos al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial (Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico con el resultado que se expone a continuación.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13749

Las grafías en cuestión, tanto dubitadas como incuestionadas, fueron examinadas con el microscopio estereoscópico y de comparación. Estos instrumentos permitieron apreciar con mayor detalle la morfología general de su trazado, las características internas de sus elementos, la forma de los contornos y, en general, todos aquellos aspectos gráficos observables con medios ópticos.



Para este examen se utilizó iluminación a diversos grados de incidencia (rasante, diascópica, oblicua, etc.), con el fin de estudiar las características de los puntos de ataque y de los rasgos finales, la intensidad de la cohesión y el modo de producirse, la calidad gráfica y la destreza escritural, la velocidad de ejecución de la escritura, etc.

También se obtuvieron datos referentes a: la dirección de la línea de pauta, las dimensiones relativas del trazado, tanto en extensión como en altura, la inclinación de los ejes de las grafías, el grado de curvatura de los trazos, etc.

Análisis de los textos manuscritos

1.- Las anotaciones manuscritas en caracteres arábigos recogidas en el documento dubitado reseñado en el apartado Antecedentes con **número 2**, actualmente, no pueden ser objeto de estudio pericial al no disponerse de técnicos cualificados para la realización de análisis de textos árabes manuscritos.

2.- El cotejo de las anotaciones numéricas contenidas en el **anverso del documento dubitado reseñado en el apartado Antecedentes con número 1** (trozo de papel azul) iniciándose con el número "636658809" y concluyendo "605591493", con las expresiones numéricas recogidas en el cuerpo de escritura extendido por Mohamed BOUHARRAT ha puesto de manifiesto la existencia de una singular correspondencia gráfica entre ambos grupos de documentos.

Se observan analogías que afectan tanto a las características morfológicas de conjunto, como a cualificados habitualismos gráficos, modismos que, apartándose del modelo aprendido, impregnan los escritos de un mismo individuo, dotándoles de su impronta personal. Su origen semi-inconsciente y su carácter automático, fruto del hábito, hace que se ejecuten de forma prácticamente involuntaria y que sean, por tanto, difíciles de omitir en su expresión gráfica.

Entre las analogías encontradas en lo que afecta a las características morfológicas de conjunto, destacar:



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

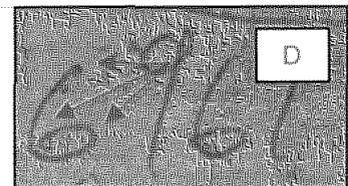
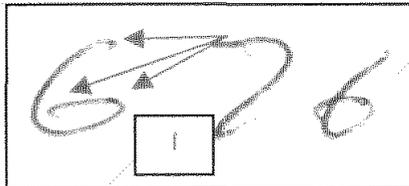
13750



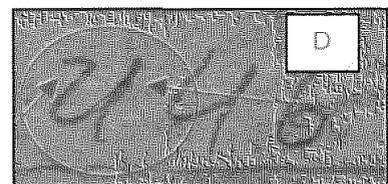
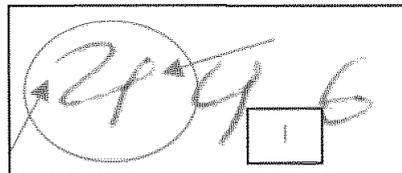
- Predominio del eje de inclinación de los guarismos a la derecha.
- Predominio de los ataques en gancho.
- Dimensión relativa del trazado: similitud en el tamaño de los guarismos.
- Similitud en cuanto a la calidad gráfica y velocidad de ejecución.

También son patentes las semejanzas encontradas en lo que se refiere a los habitualismos gráficos entre los guarismos incuestionados (I), imágenes ubicadas a la izquierda, y los dubitados (D), imágenes situadas a la derecha:

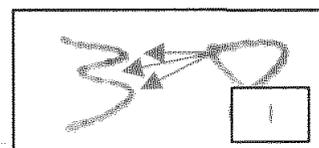
- Guarismo "6" que consta de un descendente con eje de inclinación a la derecha y óvalo de conformación aplastada y, generalmente, con ataque y escape en gancho, como sucede en "626" del cuerpo de escritura, y en "696" del dudoso.



- Singular realización del guarismo "4" en ambos grupos de documentos, cuyo primer gramma es de configuración similar a un "2", cuyo extremo se enlaza al magistral descendente mediante ojal, lo que se ve en "446" del indubitado y del cuestionado.



- Guarismo "3" con tendencia a las inflexiones angulosas en sus cambios de dirección, apreciable en "38" del indubitado y en "368" de la dubitada.





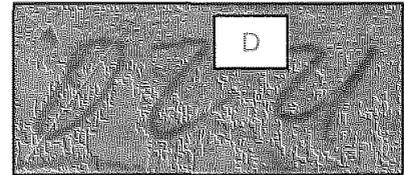
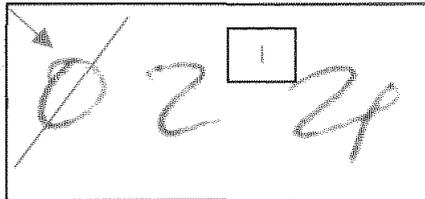
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

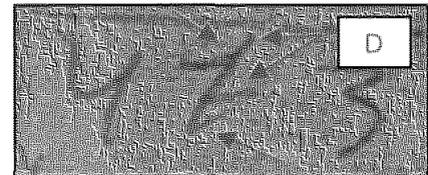
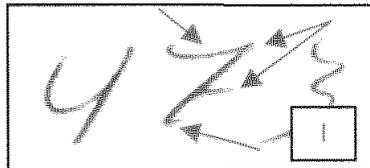
13751



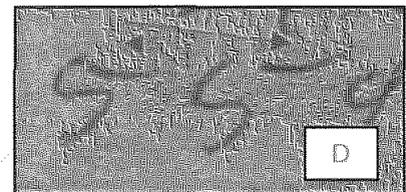
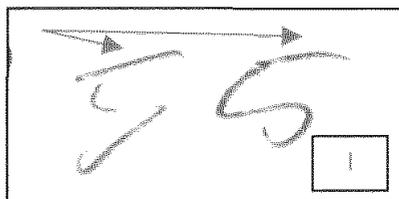
- Guarismo "0" con eje de inclinación a la derecha y óvalo que ataca en el margen superior izquierdo y escape en gacho, como ocurre en la expresión numérica "024" de ambos grupos de documentos.



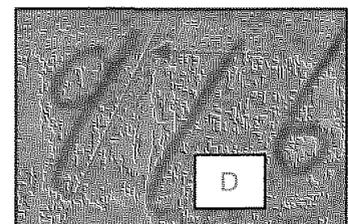
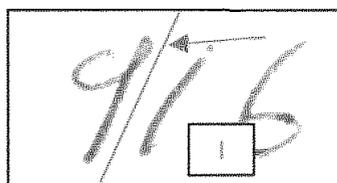
- Guarismo "7" con marcada inflexión angulosa en la cima en la unión de la concavidad superior y el vertical descendente, éste con escape en arpón, y barra transversal ejecutada en un movimiento independiente y desplazada a la derecha, lo que se aprecia en "473" de ambos grupos de documentos.



- Realización del guarismo "5" en dos movimientos, destacando el escape proyectado del movimiento superior. Esto se ve en "55" de ambos grupos de documentos.



- Guarismo "9" realizado en un acto, que consta de un óvalo que escapa en ojal para enlazarse al magistral descendente, éste con eje de inclinación a la derecha, como sucede en "916" de ambas muestras.





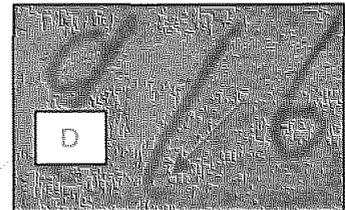
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

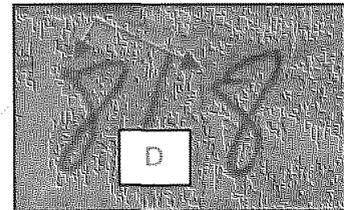
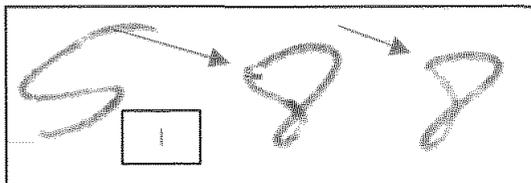
73752



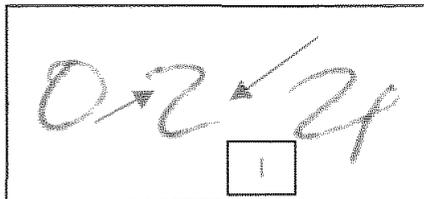
Guarismo "1" de simple realización, en el que destaca el escape en gancho/arpón de su único gramma, característica presente en "916" de ambos grupos de documentos.



- Guarismo "8" con ataque en gancho y escape en su margen superior izquierdo, como sucede en "588" del cuerpo de escritura, y en "818" de la muestra dudosa.



- Guarismo "2" de conformado mediante el trazado de una concavidad/convexidad, con escape de proyección ascendente, tal y como se observa en "244" de ambos grupos de documentos.



A la vista de estas identidades gráficas, de gran importancia cuantitativa y cualitativa, se puede asegurar, desde un punto de vista técnico, que existe correspondencia gráfica entre ambos grupos de anotaciones numéricas estudiadas habiendo sido realizadas por la misma persona, es decir, por Mohamed BOUHARRAT.

3.- El análisis de las dos expresiones numéricas "113199891" y "607 997013" recogidas en el reverso del documento dubitado reseñado en el apartado Antecedentes con número 1 (trozo de papel azul) con las contenidas recogidas en el cuerpo de escritura extendido por Mohamed BOUHARRAT ha



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13753

revelado la inexistencia de una correspondencia gráfica entre ellas, de lo que se deduce que han sido extendidas por otra personalidad escritural.



4.- Por otro lado, el análisis de las anotaciones manuscritas en castellano recogidas en el anverso y reverso del documento dubitado número 1 (trozo de papel azul) no ha sido posible al no disponerse de escritura incuestionada en castellano extendida por Mohamed BOUHARRAT.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Mohamed BOUHARRAT es el autor de las expresiones numéricas manuscritas contenidas en el anverso de un trozo de papel azul, iniciándose "636658809" y concluyendo "605591493".

SEGUNDA.- Las expresiones numéricas "113199891" y "607 997013" contenidas en el reverso de un trozo de papel azul no han sido extendidas por Mhamed BOUHARRAT.

TERCERA.- Actualmente, no resulta posible el estudio de las anotaciones arábigas recogidas en el documento reseñado con número 2.

CUARTA.- No ha sido posible hasta el momento identificar la autoría material de los textos manuscritos dubitados en castellano al no disponerse de cuerpo de escritura para cotejo.

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de siete folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los seis primeros y firma en el último.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Se acompañan imágenes explicativas de las identificaciones practicadas y en anexo aparte imágenes de conjunto de toda la documentación estudiada.

Se devuelven al Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional la documentación original objeto de estudio en el presente informe.

Madrid, 24 de mayo de 2004





13754

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

CUERPO DE ESCRITURA DE
Mohamed BOUHARRAT





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13755



المعلومة الاوتوم لا معنى له يجب الصور اليه من ايام
الشرطة 15-11-89-5-13-77-2-7
E.4.6.4277-0-9-5-3-6

AF

5-89-1-1-1-8

63665 97 09

602 244 638

64416 8329

696179718

61456 35 06

676 316 473

67559 11193



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13756



الله أكبر. الله اعز من الخلقين. الله اعز مما تخفون واعدوا
اعوذ بالله لا إله إلا الله. الحمزة المسارة لا تدع أن تدع
ما في الأرض التي ديدنه من شر... وجنده واقعه وانسعه مؤمنين ولاة
الله عما كلف الجرم من شرم ونظا سننك وتترك ولا إله غيرك.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13757

المملوكة لاولي لا معنیه التي يجب الحوالة اليه

الرهين التشريعي





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13758

ANOTACIONES DUBITADAS ATRIBUIDAS A
Mohamed BOUHARRAT

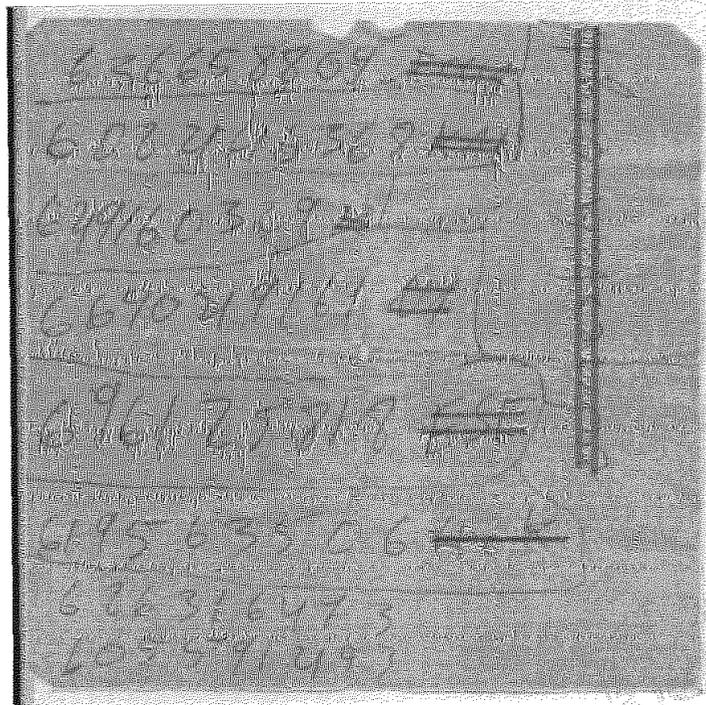




Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13759





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13760

**ANOTACIONES DUBITADAS
SIN IDENTIFICAR**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13 761

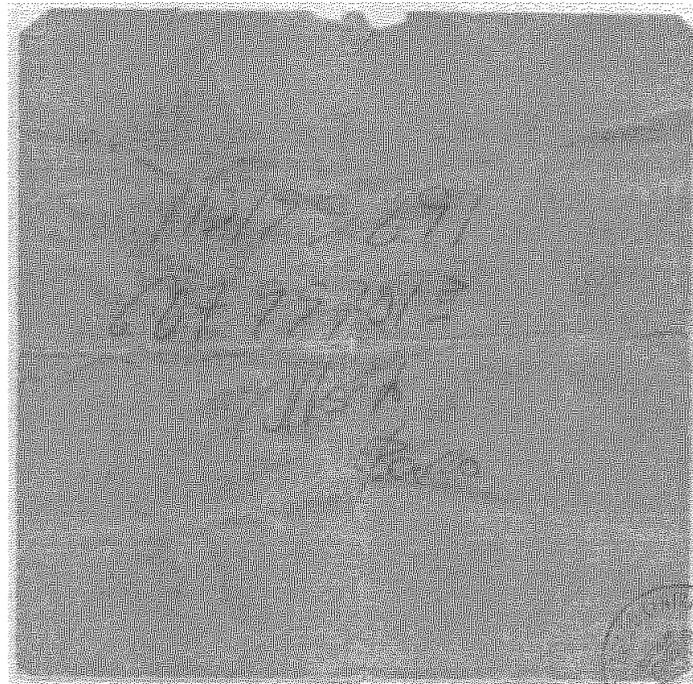




Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13762





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13763



اسم المستخدم: اسم المسجل:

المستخدم: كلمة السر:

المرور:

روابط سريعة:

التسجيل

الرجل من الملبشيا

عضو محتسب

قصة معركة جانبى واسماء و اوصاف الاخوه الذين قتلوا.... جديد

لقد قرأت القصة من قبل وذلك حسب رواية الاخ عبدالهادي العراقي وهناك شبه كبير بين رواية الاخ عبدالهادي العراقي و سلمان الفارسي ولكن الجنيد في الموضوع هو اسماء الاخوه الذين قتلوا في القلعة وكم سرني رواية اسم احد اقربائي بين قتلوا نساء الله ان يتقبلهم جميعا.. حيث ظل امره مبهما لولنا منذ ان غادر منزله قبل احداث 11 سبتمبر ونقطعت اخباره . هل قتل او اسر هل هو في افغانستان اوفي جواتناموا .. حتى طلعت هذا الموضوع ورأيت اسمه و اوصافه فعرفته فالحمد اصطفاه شهيدا نحسبه كذلك ولا نذكرى على الله احد

<http://www.alhesbah.org/v/showthread.php?t=12715> 20/04/2004

اللَّهُ أَكْبَرُ. اللَّهُ أَعَزُّ مِنْ خَلْقِهِ. اللَّهُ أَحَرُّ مِمَّا أَحَافُ وَأَعْدُوهُ
 أَعُوذُ بِاللَّهِ الَّذِي لَا إِلَهَ إِلَّا هُوَ. أَلْمَسِيكَ السَّمَوَاتِ السَّبْعِ
 أَنْ يَقَعَنَّ عَلَى الْأَرْضِ إِلَّا بِإِذْنِهِ مِنْ نَشْرٍ رَسْمٍ وَجَمْعِهِ
 وَأَتْبَاعِهِ وَأَسْبَابِهِ مِنَ الْجَنِّ وَالْإِنْسِ. اللَّهُمَّ كُنْ لِي جَارًا
 مِنْ نَشْرِهِمْ. أَعَزُّ جَارِكَ وَجَلَّ تَنَادُكَ وَتَبَارَكَ إِسْمُكَ
 وَلَا إِلَهَ غَيْرُكَ



MINISTERIO DEL INTERIOR

13764



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
Sección Documentoscopia

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
26.05.04 11:04
ENTRADA

OFICIO

N/REF: **SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL. Documentoscopia**

S/REF.: **DP/PA nº 20/04**

FECHA: **20 de Mayo de 2004**

ASUNTO: **Rdo. Informe Pericial N/R. 2004D0261**

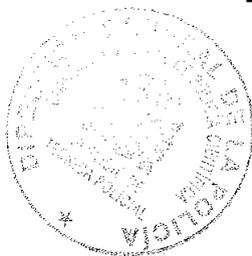
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
ENTRADA
Número 6183

En contestación a su escrito y en relación a DP/PA nº 20/04, adjunto se remite Informe Pericial emitido por la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica..

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la dirección de correo electrónico que figura al pie del presente oficio.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE TECNICA POLICIAL



Miguel Angel PARIS TURMO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
-MADRID.-

CORREO ELECTRONICO

tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 33
FAX.- 91 582 25 75

13765

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2004D0261
J. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL
Diligencias Previas-Procedimiento Abreviado nº 20/04**



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13766

INFORME PERICIAL SOBRE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN



ANTECEDENTES

En relación con **Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional**, la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, remite a la Comisaría General de Policía Científica, los documentos de identificación, a continuación reseñados, intervenidos durante el registro efectuado en un inmueble sito en la Avenida Cerro de los Ángeles, número 30, bajo A de Madrid, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del 11 de marzo en Madrid.

1.- Un Documento Nacional de Identidad español emitido a nombre de Reduan ABDELKADER LAYASI.

2.- Un Permiso de Residencia de Extranjeros en España, expedido a nombre de Otman EL GNAOUI, con número X0117566-M.

3.- Un Permiso de Conducir español emitido a nombre de Otman EL GNAOUI, con número XO117566-M.

4.- Pasaporte del Reino de Marruecos expedido a nombre de Otman EL GNAOUI, con número N371845.

Los citados documentos se remiten para que se determine la autenticidad, falsedad o manipulación a las que puedan haber sido sometidos los mismos.

ESTUDIO REALIZADO

La Inspectora y el Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 74.964 y 19.227, adscritos al Grupo Especial de Terrorismo de la Sección de Documentoscopia (Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el estudio que se expone a continuación alcanzando los resultados que se van a especificar en el cuerpo del presente Informe.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13767



Los documentos en litigio fueron sometidos a análisis según la norma pericial, lo que supone la observación de su morfología general y características particulares.

Para ello se emplearon los siguientes medios técnicos: microscopio estereoscópico con visión binocular y capacidad de ampliación hasta 63 aumentos; microscopio de comparación, que permite la visión simultánea de diversos documentos, facilitando así el estudio comparativo; Video-comparador V.S.C.-2000, que conjunta las técnicas microscópica y videográfica para los estudios criminológicos, dotado con distintas iluminaciones (ultravioleta, infrarrojos, transmitida, lateral, etc.), baterías de filtros y potencia de ampliación de hasta 500 aumentos, equipo éste último de alta tecnología y fiabilidad especialmente diseñado para el estudio de documentaciones); lentes manuales de diferentes aumentos.

Iluminación: Luz blanca a diversos grados de incidencia, episcópica y diascópica; luz infrarroja y ultravioleta de espectro variable.

Así pues, tras el estudio y análisis de los documentos de identificación reseñados en el apartado Antecedentes se ha podido determinar:

1.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

El estudio del DNI español número 45102330-C ha permitido comprobar que se ajusta plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de dicho documento en lo que al soporte se refiere.

Tras un posterior estudio orientado al análisis de particularidades y elementos de detalle que pudieran evidenciar posibles manipulaciones o alteraciones en su contenido inicial, no se han detectado indicios de borrado o raspado físico, ni señales de lavado o tratamiento con productos químicos.

Tras el examen de la zona en la que asienta la fotografía se ha podido comprobar que se ha procedido a un cambio de la misma, apreciándose tras su estudio con el vídeo espectro comparador que da una respuesta del sistema de impresión utilizado diferente respecto de la que se usa en los documentos auténticos, así como una reacción distinta tras ser sometida esta zona a examen con luz ultravioleta e infrarrojos.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13768

Se inserta una imagen de detalle de la fotografía en la que se observa la diferencia existente entre el documento de identificación objeto de estudio y uno auténtico tras ser sometido a estudio con luz ultravioleta.



De todo lo anteriormente expuesto se deduce que el D.N.I. es auténtico en lo que al soporte se refiere, habiéndose realizado sobre el mismo un cambio de fotografía.

2.- TARJETA DE RESIDENCIA DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA

El examen del soporte del Permiso de Residencia número X00117566-M ha permitido comprobar que se ajusta plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de dicho documento en lo que al soporte se refiere.

En cuanto a los datos insertos en el Permiso de Residencia de Extranjeros en España extendido a nombre de Otman EL GNAOUI, así como la fotografía, señalar que tras ser sometido a estudio se han observado diferencias en cuanto al sistema de impresión utilizado para la inclusión de estos datos en el documento objeto de estudio con respecto a los auténticos, poniéndose en evidencia su falsedad.

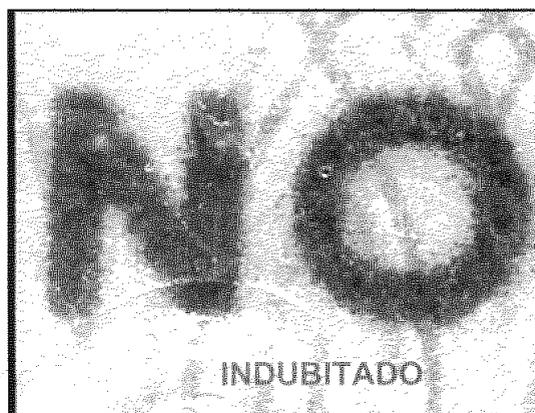
Se inserta una imagen de detalle en la que se pone de manifiesto las diferencias en el sistema de impresión.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13769

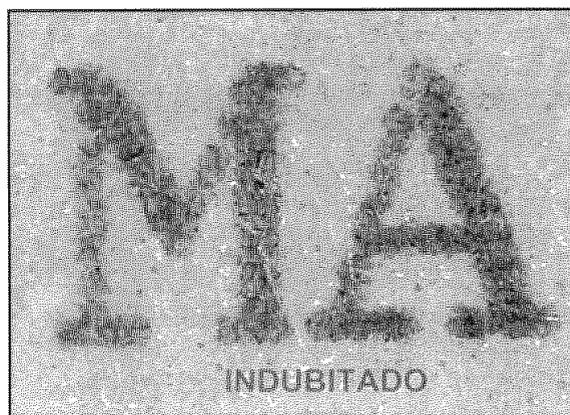


3.- PERMISO DE CONDUCIR

Por lo que respecta al Permiso de Conducir español número X0117566-M señalar que se ajusta plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de éste en lo que al soporte se refiere.

Orientado el estudio a particularidades y elementos de detalle que pudieran evidenciar posibles manipulaciones o alteraciones sobre dicho permiso de conducir, se puso de manifiesto que la confección de los datos recogidos en los mismos se había realizado mediante un sistema de impresión que se aparta del utilizado en los documentos auténticos, poniéndose así en evidencia su falsedad.

Se inserta una imagen de detalle en la que se muestran las diferencias existentes.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13770



4.- PASAPORTE DEL REINO DE MARRUECOS

Del estudio del Pasaporte del Reino de Marruecos se desprende que el mismo guarda una correspondencia absoluta con los originales en cuanto a formato, papel soporte y medidas de seguridad, tales como, plastificado, medidas ultravioleta, cosido central, troquelado del número de pasaporte y fondos de seguridad.

Tras ser sometido a estudio con microscopio el trozo de plastificado que asienta entre las páginas 46 y 47, se ha detectado en la zona superior del mismo una doble perforación.

Este hecho podría deberse a que se ha producido un levantamiento del plástico para procederse a un cambio de fotografía, no pudiendo confirmarse este dato debido a que ésta ha sido la única alteración detectada en el mismo, no pudiendo descartarse tampoco un mal funcionamiento de la máquina de cosido empleada para la confección de estos documentos.

En cuanto a las fotografías que asientan en los documentos reseñados señalar que se corresponden todas con la misma persona, guardando correspondencia con la persona conocida como Jamal AHMIDAN.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El D.N.I. español número 45102330-C, auténtico en cuanto al soporte se refiere, ha sido objeto de manipulación, habiéndose procedido sobre el mismo a un cambio de fotografía.

SEGUNDA.- El Permiso de Residencia de Extranjeros en España extendido a nombre de Otman EL GNAOUI es auténtico en lo que al soporte se refiere, habiéndose procedido a la falsificación de los datos contenidos en el citado permiso de residencia, no guardando correspondencia con los sistemas de impresión empleados en los documentos auténticos.



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



TERCERA.- El Permiso de Conducir español número X0117566-M es auténtico en lo que al soporte se refiere, habiendo sido confeccionado en cuanto a la inclusión de los datos con técnicas diferentes a los auténticos, de donde se deduce su falsedad.

CUARTA.- El Pasaporte del Reino de Marruecos número N371845 es auténtico en cuanto al soporte se refiere, no siendo técnicamente posible determinar si se ha producido un cambio de fotografía en el mismo.

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de seis folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los cinco primeros y firma en el último.

Se acompaña en anexo aparte imágenes de conjunto de todos los documentos de identidad objeto de estudio.

Se hace entrega al Servicio de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica los documentos de identificación originales para la continuación de los estudios pertinentes.



Madrid, 14 de mayo de 2004



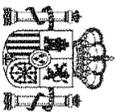
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

13772

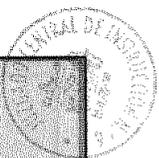
**DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN OBJETO
DE ESTUDIO EN INFORME PERICIAL
2004D0261**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



7 3804199

CATEGORIAS DE VEHICULOS PARA LOS CUALES ES VALIDO EL PERMISO EN EL TERRITORIO NACIONAL. CAT. DESDE HASTA APROXIMACION SETO

CAMBIO DE RESIDENCIA

REINO DE ESPAÑA



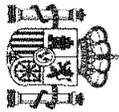
PERMISO DE CONDUCCION

Madrid: E. Irujo de la Haza, Director General de Tráfico. Permiso de conducción. Matrícula de coche. País de Conducción: España. Madrid: E. Irujo de la Haza, Director General de Tráfico. Comunidad de Madrid. Madrid: E. Irujo de la Haza, Director General de Tráfico. Comunidad de Madrid.

Madrid de las COMUNIDADES EUROPEAS

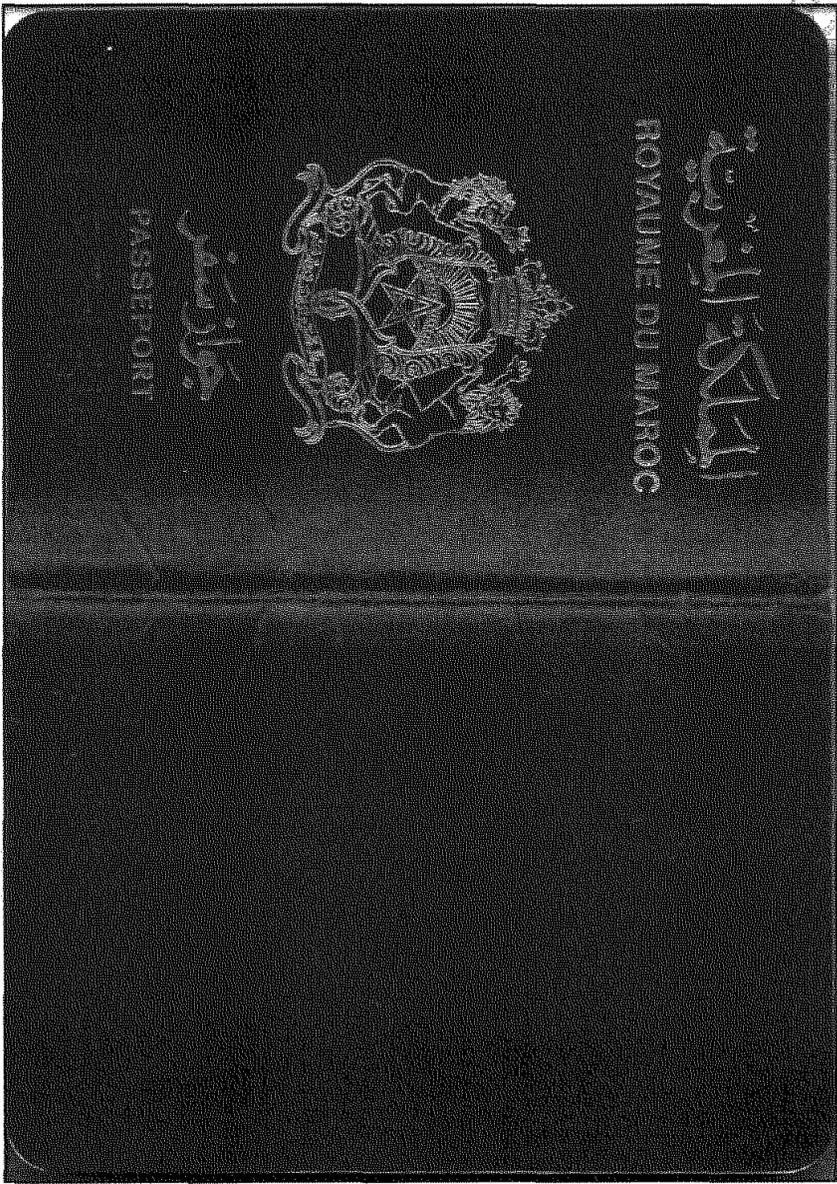
1	2	3	4	5	6	7	8																																																																	
1. NOMBRE E.I. GIRAUDI	2. NOMBRE OTMAN	3. FECHA DE EMISIÓN 25.04.1975	4. FECHA DE VIGENCIA 12.09.2001	5. NOMBRE MADRID	6. FECHA DE VIGENCIA 10.09.2011	7. NOMBRE MADRID	8. FECHA DE VIGENCIA 20045																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías de vehículos para los cuales es válido el permiso</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>D1</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>D1</td> <td>125</td> <td>10.09.2001</td> <td>10.09.2011</td> <td>125</td> </tr> </tbody> </table>								Categorías de vehículos para los cuales es válido el permiso	1	2	3	4	A1	125	10.09.2001	10.09.2011	125	A	125	10.09.2001	10.09.2011	125	B	125	10.09.2001	10.09.2011	125	C1	125	10.09.2001	10.09.2011	125	C	125	10.09.2001	10.09.2011	125	D	125	10.09.2001	10.09.2011	125	D1	125	10.09.2001	10.09.2011	125	B	125	10.09.2001	10.09.2011	125	C1	125	10.09.2001	10.09.2011	125	C	125	10.09.2001	10.09.2011	125	D	125	10.09.2001	10.09.2011	125	D1	125	10.09.2001	10.09.2011	125
Categorías de vehículos para los cuales es válido el permiso	1	2	3	4																																																																				
A1	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
A	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
B	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
C1	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
C	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
D	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
D1	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
B	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
C1	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
C	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
D	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				
D1	125	10.09.2001	10.09.2011	125																																																																				

13774



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



13775

3

صورة حامل هذا الجواز
Photocopie du titulaire



التوقيع
Signature du titulaire

2

الاسم
Nom

الاسم الأول
Prénoms

الجنسية
Nationalité Marocaine

تاريخ الميلاد
Lieu de naissance

المهنة
Profession

الرقم الق.م.م
Numero C.I.M.

1975 04 25

25 04 1975

Te Fouam

Salarié

172A Corduacelow N°15

Alarcou Madrid Espagne

346347



MINISTERIO
DEL INTERIOR



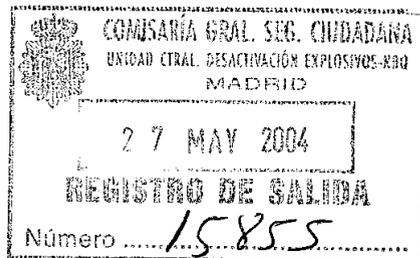
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

13776

O F I C I O

S/REF.
N/REF. UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS-NBO
FECHA MADRID. 27 DE MAYO DEL 2004
ASUNTO Ampliando informe pericial remitido a S.Sª el 27-04-04
DESTINATARIO **Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6**



En relación con Oficio de ese Juzgado Central de Instrucción nº 6, Sumario 20/2004 de fecha 27 de abril pasado, respecto a lo interesado en el nº 2: "Informe sobre la composición y origen del explosivo, empleado en los artefactos, así como de las características, origen y utilización de los detonadores empleados" se informa lo siguiente:

1.- Composición del explosivo:

Las características y utilización de los detonadores, se contemplan en el apartado 3 del informe pericial sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del 11M, remitidos a Su Autoridad el 27 de abril pasado.

2.- Origen del material explosivo:

Se practican investigaciones sucesivas, según su aparición. El resultado de las mismas se comunican inmediatamente a la Unidad Central de Información Exterior, órgano que instruye las diligencias. La forma y las fechas, en las que se da traslado, son las siguientes:

- a) El 26 de marzo, se remite nota informando sobre distribución de Goma 2 ECO, con envoltorio marrón y del calibre 26 (Doc-1).
- b) El 4 de abril, se informa a dicha Unidad de la recuperación de material explosivo en acción kamikace contra operativo policial (Doc-2).
- c) El 5 de abril se traslada nota con información provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallada en el piso de Leganés el 3 de abril (Doc-3).

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516

13777

- d) El 6 de abril, se hace entrega de acta sobre recogida de efectos en el citado piso de Leganés, donde constan características de detonadores, y envoltorios y envases de dinamita (Doc-4).



3.- Origen de los detonadores:

Se realizan investigaciones de las que se traslada resultado, inmediatamente, a la citada Unidad Central de Información de la forma siguiente:

- a) El 15 de marzo, se comunica, en nota informativa, el resultado de las investigaciones sobre los detonadores localizados en la furgoneta abandonada en Alcalá de Henares. Al día siguiente, dicha nota se incorpora a las Diligencias, mediante comparecencia, (Doc-5).
- b) El 2 de abril, se informa sobre puntos de destino de los detonadores de aluminio similares al del artefacto colocado en vía del AVE Madrid-Sevilla (Doc-6).
- c) El 5 de abril, se remite nota informativa sobre procedencia de detonadores y dinamita localizada en el piso de Leganés (Doc-3).

4.- Informe del Cuerpo de Guardia Civil:

El día 12 de mayo del 2004, se recibe en esta Unidad Oficio del Juzgado Central de Instrucción nr. 6, con referencia al mismo procedimiento, en el que se adjunta informe de la Jefatura de Información y Policía Judicial del Cuerpo de Guardia Civil. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y el contenido del mismo, se considera lo siguiente:

- I. La fabricación, consumo o distribución de explosivos constituye un sector con regulación específica, cuya observación corresponde vigilar a la Guardia Civil, según el artículo 12.1.B. a) de la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo: *"las derivadas de la legislación vigente sobre armas y explosivos"*.
- II. En lo que se refiere a estas funciones de intervención y control, propias del Cuerpo de Guardia Civil, cabe apuntar que en el apartado nr. 5, página 10, donde se citan las referencias de los cartuchos facilitados por el CNP: *"Estos son: 033N212, 044E071 y 044E151"*, cuando en realidad, según consta en Acta de Recogida de Efectos (doc-4), son : 033N212, 044E071, 044E152 y 044E15(falta numeración).
- III. En tabla de consumo de detonadores, del ANEXO I, del citado informe, consta que, además de Caolines de Merilles, consumieron detonadores de aluminio con rabizas de dos metros: Coto Minero (100) y M.S.P. (34).

Las empresas Coto Minero y Minero Siderúrgica de Ponferrada (MSP) recibieron detonadores de aluminio con rabizas de dos metros de las siguientes clases: *sensibles instantáneos* (rabizas-cable de color rojo y blanco) y *sensibles de microrretardo* (rabizas rojo y amarillo).



13778

Los detonadores de aluminio del número tres, con rabizas de dos metros, incautados en la furgoneta (2), en el artefacto del AVE (1) y en el piso de Leganés (71), son **sensibles de retardo** y con tapón de estancamiento azul (fabricados en el 2003). Este tipo de detonadores tiene los cables de las rabizas de color rojo (indica la sensibilidad) y azul (indica el tiempo de explosión).

Contrastada de nuevo la información obtenida en su día, este tipo de detonador, con rabizas de dos metros, sólo lo consume en la Península la empresa "Caolines de Merillés".

En documento número 7 se relacionan todos los detonadores recuperados con ocasión de las incidencias relacionadas con el "11 M".

En documento número 8 se presentan las características de los detonadores según su sensibilidad eléctrica y el tiempo de explosión.

CONCLUSIONES:

Con los datos derivados de los componentes y restos de artefactos explosivos, utilizados en los atentados del 11M y demás incidencias con los mismos relacionadas, las investigaciones realizadas en su día dieron el siguiente resultado:

1. El detonador nº 3 de aluminio, sensible de retardo, con tapón de estancamiento azul turquesa y rabiza de dos metros, sólo es suministrado en la Península a Caolines de Merilles.
2. La combinación de características presentes en los diversos tipos de detonadores incautados, sólo coinciden en los suministros a la empresa Caolines de Merilles. Ninguna otra empresa consume tal diversidad de detonadores. De no haber sido conseguidos en dicho lugar, los autores deberían haber llevado a cabo numerosos hechos delictivos, uno de ellos en Caolines de Merilles, otros en varios lugares y durante un largo periodo de tiempo.
3. La dinamita, con todos los números de referencia de los envoltorios hallados en el piso de Leganés, ha sido suministrada a la distribuidora "Canela de Seguridad", que abastece a la empresa Caolines de Merillés, que tiene dos minas: Conchita y Arbodas. Sólo en esta empresa y en esas fechas existían todas las referencias de dinamita incautadas en cantidades significativas.

Estas investigaciones fueron realizadas, en su momento, por el Comisario que suscribe, al objeto de facilitar líneas de investigación a la Comisaría General de Información, observando la máxima reserva en cuanto a colaboradores y sistemas utilizados.

Madrid, 27 de mayo del 2004

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



Fdo.: Juan Jesús Sánchez Manzano

Doc - 1



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
U.C.D.E.-N.B.Q.

13779



Asunto: informando sobre distribución de Goma 2 ECO, en toda España, con envoltorio marrón y del calibre 26.

Realizadas investigaciones por esta Unidad Central, sobre el destino de la Goma 2 ECO, distribuida en España, desde agosto 2003 a febrero 2004, con las características que presentaba el resto de un cartucho encontrado en la furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576BRX: calibre 26 y envoltorio con papel marrón claro, se ha obtenido el siguiente resultado:

- 1.- Según las apreciaciones obtenidas por los técnicos, la antigüedad de la Goma 2 ECO, que constituía la carga explosiva del artefacto desactivado en el distrito Puente de Vallecas, no superaba los cuatro meses.
- 2.- El total distribuido en este periodo es de 945 toneladas. Se han eliminado los destinatarios de cantidades pequeñas (consumo menor 500 kg/año)
- 3.- Lugares y fechas en las que se ha distribuido:

GRANADA

- CAVOSA. Túnel Acebuchal. Lujar. Granada (19 y 23-09-03)
- UTE NERJA-ALMUÑECAR. Túnel Marchante. Almuñecar (22-09-03)
- Mina AURORA. LA MALAHA. Granada (25-09-03/04-12-03)
- UTE LA HERRADURA. Túneles el Gato y Cantalobos (04-03-04)

SANTANDER

- SACYR-CAVOSA. UTE Corrales Norte y Sur. Santander (Dic-03 y Feb-04)
- NECSO Entrecanales y Cubiertas. Santander (Dic-03 y Feb-04)
- OBRAS Subterráneas (Feb-04)

VIZCAYA

- Marnemar. Murélaga. (solo unas 1,3 t/año y solo 25 kg de papel oscuro) (02-02-04)
- Voladuras A. Rey (solo 35 kg de papel oscuro en 2004)(23/01-10/02)
- REMAI. Vizcaya (22-01-04).



Distribuidora Leonesa de Explosivos: (Distribuidor): Toda la zona del Bierzo más Villablina más algo en la Cabrera. Varios Palets, Goma de 26 en Papel oscuro.

- Explosivos de León (Distribuidor). Toda la zona norte de León y Palencia. Sólo un Palet de Goma de 26 el 18-09-03.

CATALUÑA

- AYMAR. Gualva 17-10-03 en adelante.
- MÁRMOLES DEULOFEU. 17-10-03 en adelante

PAMPLONA

- El Perdón UTE. Legarda. Navarra (21 y 22 – 11 –03)
- Hispanosueca de Ingeniería. Tuneles de Escabaza. Pamplona. 24-11-03

CENTRO (Distribuidor DEICESA. Alpedrete y Belinchón)

ALPEDRETE: se le han suministrado 3 lotes en las fechas: 17-11-03, 20-11-03 y 2-03-04, de 1050 kg cada uno.

Otros clientes, con consumos mayores de 1000 kg/año durante el año 2003:

- Readymix Asland S.A.. S. Martin de la Vega Madrid. Sin consumo en 2004
- Tunel de Guadarrama SUR UTE. Miraflores de la Sierra Madrid. Unas 3 t / año
- Marcelino Martinez Madrid S.L. Cadalso de los vidrios Madrid. Unas 5 t / año
- OSSA Tabladillo UTE. Sta M^a Real de la Nieva. Segovia. Unas 2 t / año. Sin consumo en 2004
- Pedro Gonzalez Gamella. Galapagar Madrid. Unas 2,5 t / año
- Hermanos Encinar S.A. Avila. Unas 5,5 t/año
- Hermanos Martinez Bravo, C.B. Collado Villalba. Unas 3,5 t/año
- Singex S.L. Avila. Unas 3,5 t /año
- Voladuras cardeñosa. Avila. Unas 8 t/año
- Adrian Jiménez Hidalgo. Avila. Unas 1,5 t/año. Sin consumo en 2004
- Construcciones y Voladuras Aparicio Camarena S.L. Unas 1,5 t/año. Trescasas SEGOVIA

Clientes con menores consumos, pero superiores a 500 kg (año 2003):

- Explotaciones Canteras Levantinas. Cadalso de los vidrios Madrid. Unas 0,8 t/año
- Constructora Rosafe. S.L. Chapinería Madrid. Unas 0,5 t/año
- Constructora Consvial S.L. Navalagamella. Madrid. Unas 0,8 t/año
- GEOMEX S.L. Torreldones Madrid. Unas 0,5 t/año
- Manuel Aparicio Camarena. Hoyo Casero. Avila. Unas 0,9 t /año



13781

- **INCOMISA. Murias-Aller. (Nov-03)**
- **INSERSA. Salas, Boinás y Carlés (Dic.03/Feb-04)**
- **MINERSA. Moscona, Cancienes, Colunga y Caravia (Dic-03/Feb-04)**
- **HUNOSA:**
 - Dic-03: Pozo Candín. Langreo
 - Pozo S. Nicolás- Ablaña-Mieres
 - Pozo Soton. S. Martín Rey Aurelio
 - Pozo Carrio. La Viana
- **MINAS PRINCIPADO Dic-03**
- **CANELA SEGURIDAD (Distribuidor). Cangas de Narcea:**
 - Antracitas de Gillón (3t/año)
 - Caolines de Merilles (23 t/año)
 - Carbonar (13 t/año)
 - Coto Minero Narcea (7 t/año. También consume detonadores de cobre)
 - Minas de Tormaleo (1, 8 t/año)

El 1 de diciembre se ponen en Canela Seguridad 500 Kg, en papel oscuro. Hasta 26 de febrero no vuelve a recibir dinamita con papel oscuro. Se ha comprobado que Caolines de Merilles, no recibe dinamita de esta partida hasta el día 1 de marzo.

Los depósitos de la empresa "Caolines de Merilles" tienen una capacidad de almacenaje de unos 300 Kgr en Mina Conchita, y de unos 250 Kg, en mina Arbodas.

Mina Conchita recibe todas las semanas del mes de febrero 300 kgs.

Mina Arbodas recibe 250 kgs. Los días 2, 16 y 25 de febrero.

Esta Unidad, teniendo en cuenta las cantidades y las fechas, sigue considerando a estas dos minas, como el lugar del que salió el explosivo utilizado en los atentados.

Teniendo en cuenta los análisis realizados sobre contenido de sustancia Goma Guar y porcentaje de Nitroglicol y las mismas características aludidas al principio, además de España sólo se ha exportado Dinamita a:

- Francia: 1, 05 t enviados el 15-01-04.
- Portugal: Alcochete: 4,2 t enviadas en 28-01-04.
- Italia: 2 t el 3/03/04; 3 t el 9/03/04.

La fiabilidad de esta información es muy elevada.

→ Madrid, 26 de marzo de 2004
EL COMISARIO JEFE DE UNIDAD

Juan Jesús Sánchez Manzano

Doc. 2

11-20-04



MINISTERIO
DEL INTERIOR

CGPJN.
Comisa Genl.
Seg. Ciudadana
Por correo



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
U.C.D.E.-NBQ

13782



ASUNTO: Recuperación de material explosivo en la acción kamikace
contra operativo policial.

Breve descripción del hecho:

Como consecuencia de las operaciones policiales relacionadas con el atentado del 11M en Madrid, se localiza un piso en la Calle Martín Gaité nº40, esquina a la Calle Irene Fernández, localidad madrileña de Leganés, donde se "atrincheraron" elementos de origen magrebí, tras efectuar varios disparos contra agentes policiales participantes en la investigación.

Sobre las 20.45 horas del pasado día 3, durante el asalto por los GEOs, se produce una fuerte explosión en el piso citado, provocando la muerte de un GEO, así como heridas de distinta consideración en el resto del operativo policial.

La explosión se produjo a la acción kamikace de las personas ocupantes de dicho domicilio contra la actuación policial. El inmueble quedó destruido.

Equipos de Desactivación de Explosivos, colaboraron en la evacuación y auxilio a los heridos, procediendo a la búsqueda, localización y recuperación de restos de explosivos, que fueron trasladados a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ.

CORREO ELECTRÓNICO:

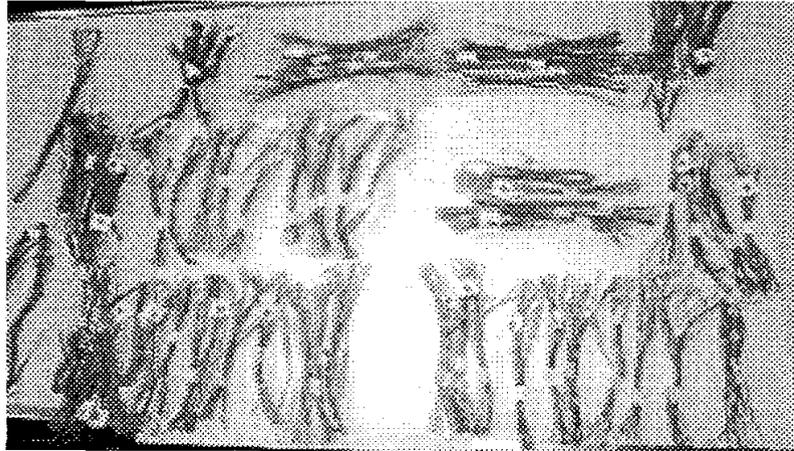
of.cgsc.scexplosivos@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZÁLEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516



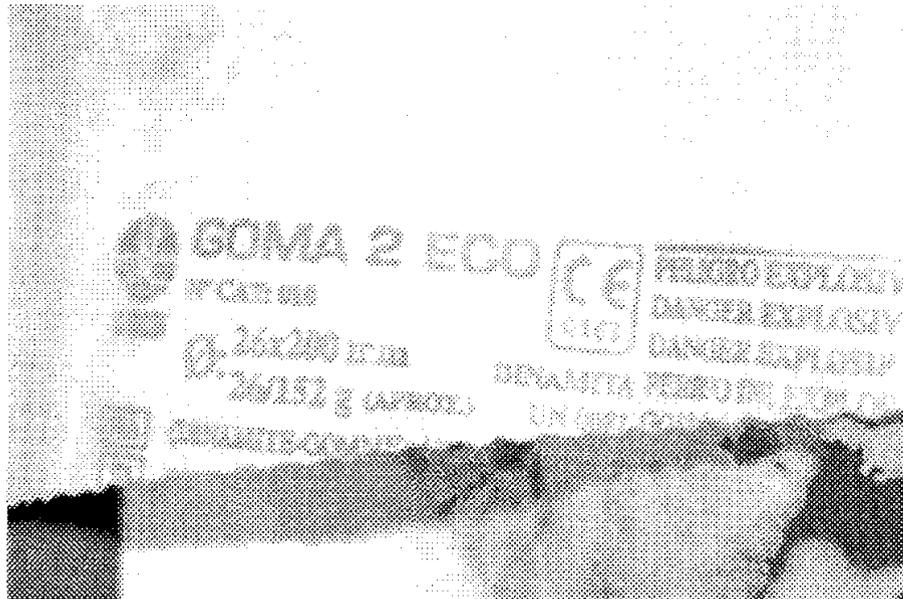
236 detonadores eléctricos de diferentes modelos, con el denominador común de se sensibles y de 500 milisegundos de retardo.

13784



B.- OTROS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL EXPLOSIVO:

➤ 588 envoltorios de cartuchos de dinamita GOMA 2 ECO , embalaje 26x200 de 152 gramos (aproximado), lo que equivale a unos 90 kilogramos, aproximadamente.





Catorce **bolsas de plástico** verde pertenecientes a las bolsas de transporte de DINAMITA GOMA 2 ECO, con capacidad para 5 kilogramos, cada una ¹³⁷⁸⁵ (total 70 kgr.).

Conclusiones:

Entre los detonadores encontrados hay dos modelos nuevos respecto a los incautados en anteriores actuaciones policiales (los del número tres, con banderola metálica y tapón de estancamiento amarillo y el del número VI, con tapón rojo).

Las referencias de los envases de dinamita se corresponden con cartuchos de 26/200 de dinamita Goma 2 ECO, sustancia explosiva utilizada en anteriores acciones de este grupo.

Los envoltorios citados suponen 90 kilogramos de explosivos.

El explosivo recuperado estaba perfectamente amasado, fuera de su envoltorio. Una parte del mismo se encontraba "cebados" (con el detonador introducido), conformando diferentes artefactos explosivos.

Se continúan las investigaciones en el lugar de los hechos y en las dependencias de esta Unidad.

Madrid, 4 Abril de 2.004

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

Juan Jesús Sánchez Manzano



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Doc-3



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

13786



Asunto: información provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallada en piso Leganés el día 3 de abril

1.- DETONADORES:

En el piso de Leganés, el día 3 de abril del 2004, habitado por un grupo de islamistas radicales, se han encontrado un total de **236 detonadores**, de los cuales se informa lo siguiente:

- Trece de ellos son de aluminio, del número 3, indicado en banderola metálica, con tapón amarillo y de 4,85 metros de rabiza, fueron fabricados en el 2001. A Caolines de Merilles le fueron servidas 500 unidades de este tipo, en mayo del 2002.
- Uno es de aluminio del nº VI, indicado en banderola metálica, con tapón rojo, fueron fabricados en el 2002. De este tipo fueron distribuidos a Caolines en el 2003. No se puede precisar, ahora, la fecha y cantidad.
- El resto de los detonadores son de los mismos tipos que los referenciados en anteriores notas informativas, con motivo de hallazgo de furgoneta, bolsa de Vallecas y Ave.

Conclusiones sobre los detonadores:

- Los trece detonadores del nº 3 y el del VI, citados, son de un nuevo tipo respecto a los incautados con anterioridad. Sin embargo, también han sido recibidos en la empresa "Colines de Merilles".
- Los detonadores del número tres, de aluminio, con tapón de estancamiento azul turquesa, fabricado en el 2003, con rabiza de dos metros, sólo los consume, en la Península, Caolines de Merilles.

2.- ESTIMACIONES SOBRE GOMA 2 ECO:

En cuanto la dinamita Goma 2 Eco y sus embalajes, se ha determinado:

- 14 bolsas vacías, de 5 kilos cada una, total envases para 70 kilogramos.
- 588 envoltorios de cartuchos del calibre 26/200, total para 90 kilogramos.
- 16,5 kilogramos de dinamita, hasta este momento.
- 20 kilogramos, aproximadamente, explosionados en la acción kamikace.
- Una cantidad, difícil de determinar esparcida en el lugar o succionada por la bomba de achique de la piscina.



13787

Según cálculos realizados por esta Unidad, si en el maletero de un vehículo turismo medio, con un capacidad de 250 litros, podría transportar una cantidad aproximada de unos 210 kilogramos de dinamita, en bolsas.

La suma de los 142 empleados en artefactos de trenes de cercanías y vía del Ave, 16,5 recuperados y 20 en acción kamikace, serían unos 178 kilogramos, a lo que hay que añadir el explosivo esparcido y el succionado.

Sobre estas **estimaciones y suponiendo** un solo transporte en este tipo de vehículo, la cantidad que pudiera quedar de explosivo sería menor al 10%.

3.- POSIBLE PROCEDENCIA DE GOMA 2 ECO:

Las referencias de los envase sólo permiten determinar la empresa de seguridad distribuidora, de cada referencia sólo se fabrican 3 o 4 toneladas.

Canela de Seguridad, que abastece a Caolines una 25 toneladas al año, ha recibido diversas cantidades de todas las referencias incautadas en los términos siguientes:

- Un pequeño porcentaje a finales de noviembre del pasado año.
- Una cantidad más significativa el 16 de enero.
- El mayor porcentaje el 3 de febrero del presente año.

Conclusiones sobre la Goma 2 ECO:

- De todas las referencias de los envoltorios ha recibido la empresa de seguridad "Canela".
- Las partidas se han recibido a partir de noviembre en Canela, y posteriormente en Caolines de Merilles.

4.- CONCLUSIONES FINALES:

- Tanto en detonadores como en referencias de Goma 2, está el denominador común de haber sido recepcionadas, en cantidades diferentes, por Minas de Caolines de Merilles.
- Ninguno de los elementos relacionados con detonadores o goma 2 ECO, incautados en las distintas operaciones policiales, puede decirse que no ha sido recepcionado por dichas Minas.

Madrid, 5 de abril del 2004.
EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

Juan Jesús Sánchez Manzano



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ

COMISARIA GEN. SEG. CIUDADANA
 UNIDAD CENTRAL DESACTIVACIÓN EXPLOSIVOS-NBQ
 MADRID

- 6 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA

Número 16.056

13788

ACTA DE RECOGIDA DE EFECTOS



Relación de efectos recuperados por miembros de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, en las inspecciones técnico operativas como consecuencia de la acción "kamikaze" contra operativo policial, en la Calle Martín Gaité de LEGANES, el pasado 3 de Abril 04. Los mismos han sido recepcionados por los TEDAX de esta Unidad, con carnet profesional nº 19.568 y nº 66.468:

- Folio con sanción por infracción Ley Extranjería a nombre de Rifat ANOUAR ASRIH
- Restos de una cassette.
- Papeles con caracteres árabes.
- Restos de una bolsa de HIPER-HUSERA.
- Restos de una bolsa de plástico sin identificar.
- Nueve (9) teléfonos móviles con cargadores.
- Un pasaporte español a nombre de MOHAMED ZOUHAIR CHOUKI
- Siete CDs en un porta CD.
- Cinco cassettes, uno de ellos roto.
- Una máquina de fotos.
- Un cepillo de dientes con pasta en un neceser.
- Una madeja de cables gris.
- Una mochila color naranja, en su interior se encontraba el Carrete de cable de audio reseñado, así como la pila de 1,5 V. (*)
- Un carrete de cable de audio.*
- Una pila de 1,5V*
- Un ejemplar del CORAN.
- Restos de un ejemplar del CORAN.
- Un manual de teléfono TRIUMP.



Un libro con caracteres islámicos.

- Un disquete sin marcas.
 - Un ejemplar del CORAN.
 - Un cuaderno con pastas roja y inscripciones en árabe.
 - Varias hojas sueltas en árabe.
 - Un pasaporte tunecino a nombre de SARHANE ABDELMAJID FALCHET.
 - Una llave.
 - Un plano de Andalucía.
 - Un plano de la C.A. de Madrid.
 - Una caja de teléfono móvil NOKIA.
 - Un cartucho de pistola.
 - Cuatro cintas de cassette.
 - Un cargador de móvil.
 - Varios papeles manuscritos.
 - Restos de una carcasa de despertador.
 - Un ejemplar del CORAN con 10 euros y papeles manuscritos en su interior.
 - Bolsa PVC blanco que contenía explosivo encontrado cerca de la piscina.- Bolsa nº1.
 - Bolsa marca LIDL encontrada bajo cadáver en piscina.- Bolsa nº2.
 - Restos de bolsas azul, verde, blanca en piso Avda. Carmén Martín Gaité.- Bolsa nº3.
 - Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº4.
 - Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº5.
 - Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº6.
- (Catorce envueltas de PVC verde pertenecientes a las bolsas de transporte de DINAMITA GOMA 2 ECO. ESTAS ESTAN REFERENCIADAS EN LAS BOLSAS Nº4, Nº5 Y Nº6 ANTERIORES).
- Restos bolsa blanca.- Bolsa nº7.

13789



13790

- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº8.
 - Bolsas azules de basura.- Bolsa nº9.
 - Bolsas azules de basura.- Bolsa nº10.
 - Restos de bolsa de PVC blanco.- Bolsa 11.
 - **17 KILOS 431 GRAMOS DE DINAMITA goma2 ECO a granel .-**
 - 594 envoltorios de cartuchos de dinamita GOMA 2 ECO , embalaje 26x200 de 152 gramos (aproximado). El valor en kilos aproximadamente es de 90 kilogramos. (DESGLOSE)*
1. LOTE O33N212 -----37 FAJAS*
 2. LOTE044E071-----22 FAJAS*
 3. LOTE 044E152-----271 FAJAS*
 4. 044E15 (falta numeración) 49 FAJAS*
 5. ILEGIBLES-----215 FAJAS*

DETONADORES.-

CAJA Nº 1.-

BOLSA Nº1.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- (Encontrado en cadáver) UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº2.- Detonador aluminio tapón azul, cableado azul rojo del nº3.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº3 - Detonador aluminio tapón azul, cableado azul rojo del nº3.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº4.- Detonador cobre tapón azul, sin cableado, del nº4.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº5- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº5.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº6.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Encontrado en cadáver L4.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº7.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Encontrado en el interior explosivo piscina UNA UNIDAD.- (1).-



13791



- Trece detonadores de aluminio del nº3 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo, en piso Leganés. (13 unidades).-
- Un detonador de aluminio del nº4 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo, en piso Leganés. (1 unidad).-

CAJA Nº 3.-

- Treintaseis detonadores de cobre del nº3 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo. (36 unidades).-

CAJA Nº 4.-

- Veinte siete detonadores de aluminio del nº3 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo, encontrados en piso, con una envoltura. (27 unidades).-

CAJA Nº 5.-

- Setenta y cuatro detonadores de cobre del nº4 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo. (74 unidades).-

CAJA Nº 6.-

- Diez y nueve detonadores de cobre del nº2 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo. (19 unidades).-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL
DE DESACTIVACION DE
EXPLOSIVOS Y NBQ

13792



BOLSA Nº8- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Encontrado debajo muerto patio.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº9.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Encontrado en planta baja.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº10.- Detonador aluminio tapón azul, sin cables, del nº ilegible, encontrado debajo de un cadáver.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº11.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Sacado de una bolsa grande con otra de plástico.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº12- Detonador aluminio tapón azul, sin cableado del nº3. encontrado cerca cadáver piscina- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº13- Cableado azul rojo del nº4.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº14.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº2, etiqueta metálica, con punto.- DOS UNIDADES .- (2).-

BOLSA Nº15.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº5.- TRES UNIDADES.- (3).-

BOLSA Nº16.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- SEIS UNIDADES.- (6).-

BOLSA Nº17- Detonadores cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- DOS UNIDAD.- (2).-

Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº5- UNA UNIDAD.- (1).-

Detonador cobre tapón rojo, cableado azul rojo del nº2.- UNA UNIDAD.- (1).-

Mas restos de cableado de detonador azul/rojo.-

BOLSA Nº18.- Detonador aluminio tapón azul, cableado solo uno rojo , referencia M-70.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº19.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4 encontrado en el 1º piso.- UNA UNIDAD.- (1).-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL
DE DESACTIVACIÓN DE
EXPLOSIVOS Y NBQ

13793



- Treinta y nueve detonadores de aluminio del nº3 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo. (39 unidades).-

- Una bandera verde, con inscripciones en árabe, tamaño 40x94 cms.
- Fragmento metálico unido a fragmento de maya de fibra de vidrio procedente del edificio destruido.
- Pieza de plástico en color negro con la inscripción "ALU.21" al parecer de la carpintería del edificio.
- Componente electrónico adherido a restos de circuito impreso en el que se observa la inscripción "2003.01.23, así como un anagrama en forma de flecha de color verde.-

Madrid, 6 de abril 2004.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
U. C. D. E. - N. S. Q.



Asunto: Informando sobre el lugar donde presuntamente han sido adquiridos los detonadores utilizados en los atentados del 12-M

Por gestiones realizadas personalmente por el Comisario Jefe de esta Unidad, en torno a los **detonadores** utilizados en los atentados del día 12 de marzo, en la línea de cercanías Guadalajara-Madrid, se ha podido determinar, con un alto porcentaje de acierto, que las mismas proceden de las canteras "Caolines de Merilles", a 20 kilómetros de Tineo Asturias.

Los mismos pertenecen a la última remesa de febrero del presente año, servidos a través del distribuidor empresa "Canela Seguridad", con sede en Cangas de Narcea.

Esta cantera consume unas 2 toneladas de Goma 2 ECO, al mes, de la embasada en cartuchos del calibre 26, el mismo calibre que el resto recogido en el coche Renault Kangoo 0576BRX, encontrada en Alcalá de Henares.

Madrid, 15 de marzo del 2004.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

Juan Jesús Sánchez Manzano

CODIN.

Doc - 6

13795



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Se manda a la posesión



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA



Asunto: Informando sobre puntos de destino de los detonadores de aluminio, similares al del artefacto vía del AVE Madrid-Sevilla.

Se trata de un detonador eléctrico con cápsula de aluminio, dos mordazas en la parte superior de la cápsula, tapón de estancamiento color azul turquesa, inscripción de un número 3 en el culote y rabizas de color azul y rojo. Este detonador se correspondería con detonador eléctrico de la empresa UEB, sensible y de 1500 milisegundos de retardo.

Realizadas investigaciones sobre la posible procedencia, se ha podido averiguar que las empresas a las que han sido servidos este tipo de detonador, de cualquier metraje de rabiza, en cantidades significativas, durante el año 2003 y 2004, son las siguientes:

TOLEDO:

Minas de Castellas, Villarrubia de Santiago
No utiliza Goma 2 ECO.

LERIDA:

Mequinenza
Carbonífera del Ebro
Unión Minera Ebro-Segre
Minera del Bajo Segre

ASTURIAS:

Caolines de Merilles, sólo le han servido en febrero 2004

Minersa, con tres minas: Colunga, Carabia y Calcienes.
Reparaciones Minerva, en Villabona.

ARAGON:

Túnel de Piqueras. Sólo se sirvió hasta diciembre.
Túnel de Itoiz de Navarra, a la empresa EOSA 2000, para la empresa ACS.

Madrid, 2 de abril de 2004.
EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

Juan Jesús Sánchez Manzano



**RELACION DE TODOS LOS DETONADORES RECUPERADOS CON
OCASIÓN DE LAS INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LOS
ATENTADOS DEL 11 DE MARZO**

13796

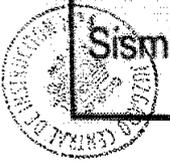
CLASE DE DETONADOR	ESCENARIOS				
	FURGONETA DE ALCALÁ	ARTEFACTO VALLECAS	FINCA DE CHINCHÓN	AVE	PISO DE LEGANES
Detonadores de Aluminio del n° 3 fabricados en 2.001 Tapón amarillo					13
Detonadores de Aluminio del n° 3 fabricados en 2.003 Tapón azul	2			1	71
Detonadores de Aluminio del n° 6 fabricados en 2.002 Tapón rojo					1
Detonadores de Cobre del n° 2 fabricados en 2.002 Tapón rojo	1				23
Detonadores de Cobre del n° 4 fabricados en 2.003 Tapón azul	1		5(*)		89
Detonadores de Cobre del n° 5 fabricados en 2.003 Tapón azul	3	1			41

(*) La identificación de los detonadores encontrados en el registro de la finca de Chinchón solo permite establecer que son del n° 4 ó 5.

Doc-8

4651

Detonadores eléctricos UEE	Clasificación por su sensibilidad eléctrica					
	SENSIBLES S		INSENSIBLES I		ALTAMENTE INSENSIBLES AI	
	Color indicativo de la sensibilidad eléctrica	Color indicativo del tiempo	Color indicativo de la sensibilidad eléctrica	Color indicativo del tiempo	Color indicativo de la sensibilidad eléctrica	Color indicativo del tiempo
Instantáneos	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco
Retardos de 0,5 segundos	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco
Microrretardos de 30 milisegundos	 Amarillo	 Amarillo	 Amarillo	 Amarillo	 Amarillo	 Amarillo
Microrretardos de 20 milisegundos (se repite el color de la sensibilidad eléctrica)	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco
Sísmicos	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco	 Blanco





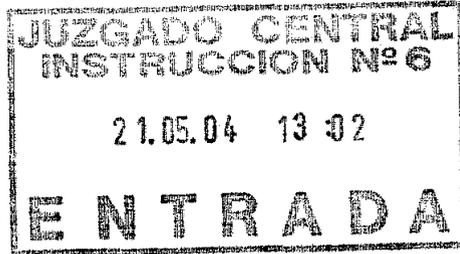
MINISTERIO
DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

21 -MAY-2004

SALIDA Nº 4186



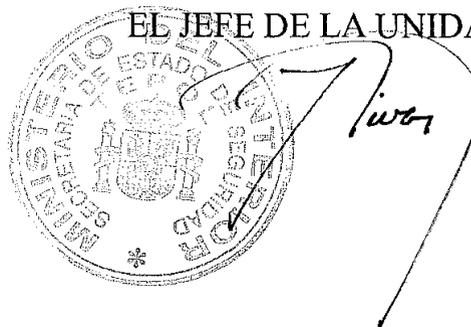
13798

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que participa que, con fecha 14-05-2004, se procedió a la desconexión de la observación telefónica del número **618/17.44.08 (Movistar)**, perteneciente a una **TARJETA PREPAGO**.

Madrid, 21 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



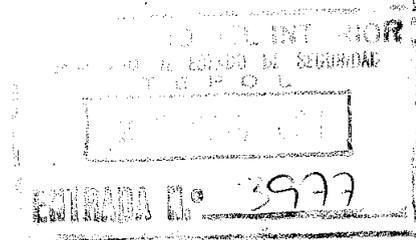
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

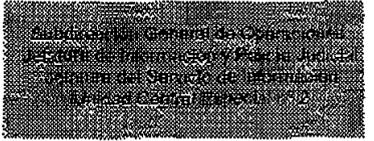
M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



2288-3
GUARDIA CIVIL
DIRECCION GENERAL
13749



O F I C I O

Nº 14001

S/REF: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 20/2004

N/REF: FAS/ssr - 1086

FECHA: 20.05.2004

ASUNTO: CESE OBSERVACIÓN TELEFÓNICA

DESTINATARIO Ilmº. Sr. Juez del Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional. (T E P O L.)

MADRID.



En relación con el Auto dictado por ese Juzgado de Central de Instrucción con fecha 22.04.04, sumario 20/2004, en el que se autorizaba hasta el día 14.05.04, la intervención, grabación y escucha del teléfono 618/17.44.08 utilizado por ABDELGANI CHEDADI, individuo éste que fue detenido en Almería el pasado día 23.04.04 por la Guardia Civil y que fué puesto posteriormente en libertad, se informa lo siguiente:

En el transcurso de dicha observación no se han producido llamadas de interes para las investigaciones.

El día 14.05.04, la Compañía Telefónica, procedió a la interrupción técnica del desvío realizado sobre el número 618/17.44.08, cesando así la observación del mismo.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U

Handwritten signature and number 2219

CORREO ELECTRÓNICO: 110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

13800

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
27.05.04 12:06
ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE POLICIA
INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400018754

26-05-04 13:41:42



S/REF.: **SUMARIO 20/04**
N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470**
FECHA: **26 de mayo de 2.004**
ASUNTO: **Stdo. Remisión mensual de transcripciones telefónicas correspondientes a números intervenidos.**
DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.**

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incurso en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, ha sido autorizada por esa Autoridad Judicial en el seno del Sumario 20/04, la intervención, grabación y escucha de distintos números de teléfono cuyos usuarios pudieran ser partícipes o al menos colaboradores en los hechos mencionados con anterioridad.

Siguiendo lo dispuesto por V.I. en el Auto de concesión de las intervenciones telefónicas, se han ido remitiendo a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis, hasta la fecha y con periodicidad quincenal, las transcripciones correspondientes a las conversaciones observadas.

No obstante y, dado el gran volumen de trabajo generado por las mismas y ante la imposibilidad, por falta de intérpretes suficientes de idioma árabe, de transcribir gran parte de dichas conversaciones, es por lo que **SE SOLICITA DE V.I.:**

REMITIR LAS TRANSCRIPCIONES DE LAS CONVERSACIONES TELEFÓNICAS OBSERVADAS CON PERIODICIDAD MENSUAL, al objeto de poder realizar adecuadamente las observaciones y subsiguientes análisis de las mismas.

EL JEFE DE LA UNIDAD

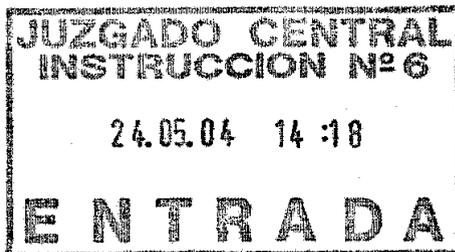


[Firma manuscrita]

1

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax.: 91.582.2070

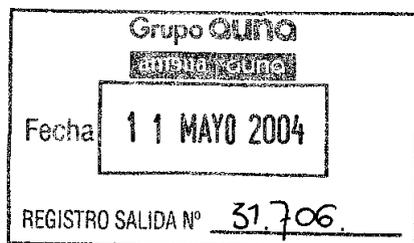


Asunto: Sumario 20/2004

Se participa a V.I. que sobre la información solicitada mediante resolución dictada al efecto, en relación con la petición de LISTADOS DE LLAMADAS ENTRANTES y SALIENTES así como la UBICACIÓN DE LAS LLAMADAS de los números **665.393.235**, **651.477.575** y **653.026.006** el día 7 de marzo de 2004, se facilita en papel y en soporte informático resultado de los datos obtenidos.

Así mismo se informa que no podemos facilitar información alguna respecto al número **659.253.689** al tratarse de un abonado que no pertenece a esta Operadora.

Madrid a once de mayo de 2004.



José Domingo Río Sanz
Director de Seguridad

ILMO. SR. MAGISTRADO – JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6 DE MADRID

Llamadas Salientes y Entrantes del número 651477575 el día 7 de marzo de 2004



Fecha	Hora	Teléfono Origen	Teléfono Destino	Desc. Destino Servicio	Desc. Subtipo Servicio	Duración (sg)	Tipo de llamada
7/3/04	120544	651477575	659253689	Telefónica Móviles	Telefonía	44	Saliente
7/3/04	132915	651477575	659253689	Telefónica Móviles	Telefonía	6	Saliente
7/3/04	132934	651477575	659253689	Telefónica Móviles	Telefonía	19	Saliente
7/3/04	162130	651477575	653115723	Amena	Telefonía	36	Saliente
7/3/04	180055	651477575	660454642	Telefónica Móviles	Telefonía	15	Saliente
7/3/04	180304	651477575	653026006	Amena	Telefonía	51	Saliente
7/3/04	183940	651477575	653026006	Amena	Telefonía	20	Saliente
7/3/04	194043	651477575	653026006	Amena	Telefonía	43	Saliente
7/3/04	201725	651477575	653026006	Amena	Telefonía	3	Saliente

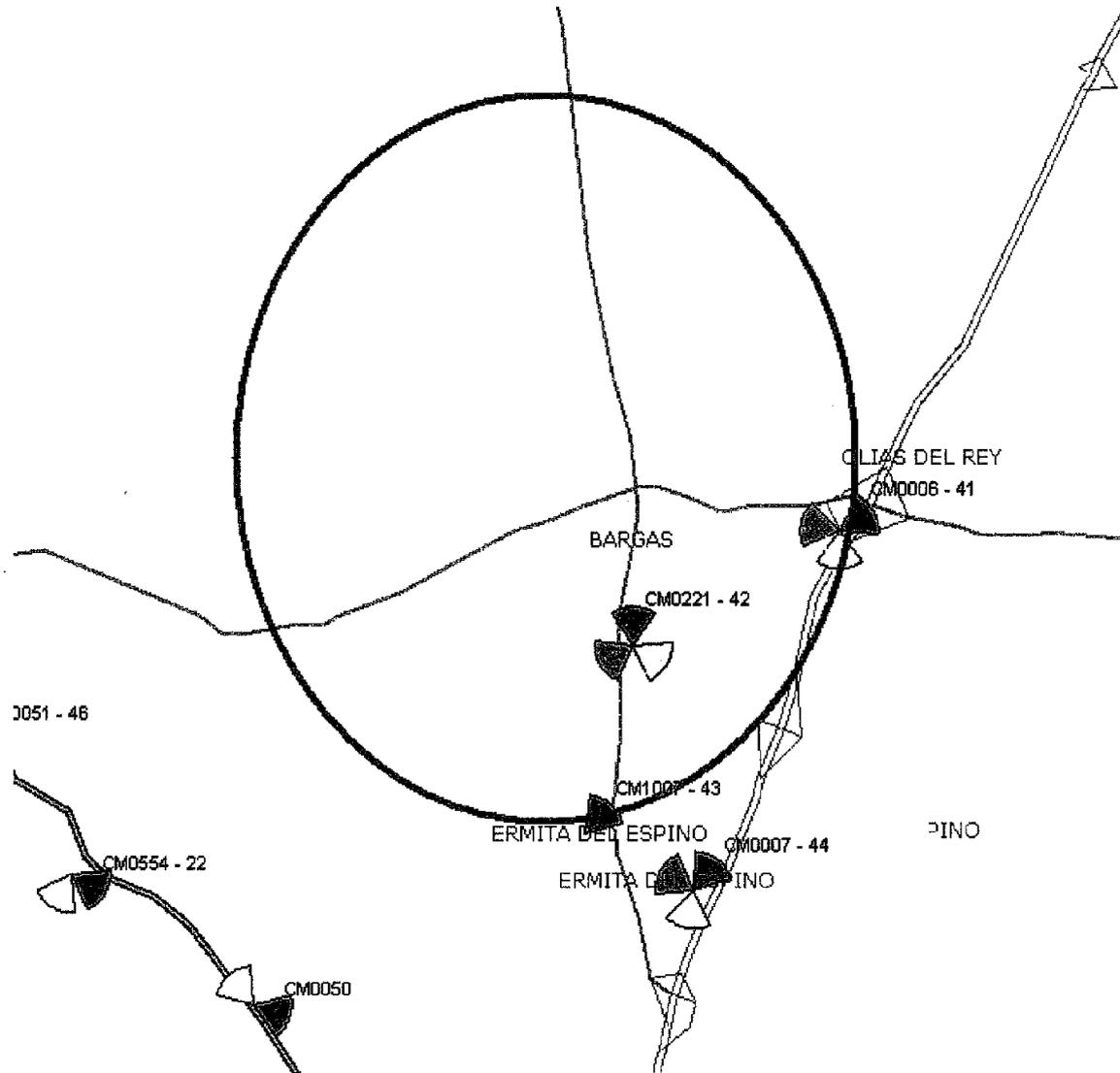
Fecha	Hora	Teléfono Destino	Teléfono Origen	Desc. Destino Servicio	Desc. Subtipo Servicio	Duración (sg)	Tipo de llamada
7/3/04	142139	651477575	659253689	Movistar	Telefonía	11	Entrante
7/3/04	201749	651477575	653026006	Amena	Telefonía	17	Entrante
7/3/04	215451	651477575	653026006	Amena	Telefonía	17	Entrante

Ubicación de las llamadas del número 651477575

Teléfono Origen	Teléfono Destino	Tipo de Llamada	IMEI	Duración (Sg.)	Fecha	Hora	BTS	Localidad Inicio Destino Llamada	Dirección Inicio Destino Llamada	Localidad Fin Destino Llamada	Dirección Fin Destino Llamada
651477575	653115723	Saliente	332154357114952	36	7/3/04	16.21.30	CLMR0221	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N
651477575	653026006	Saliente	332154357114952	43	7/3/04	19.40.43	MADR3106	PARLA (MADRID)	CALLE JUAN CARLOS I Nº 5	PARLA (MADRID)	CALLE JUAN CARLOS I Nº 5
651477575	653026006	Saliente	332154357114952	3	7/3/04	20.17.25	CLMR0221	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N

Saliente del nº 651.477.575 a las 16.21.30 horas

CM0221
BARGAS. TOLEDO



13804

Saliente del nº 651.477.575 a las 19.40.43 horas



MD3106

c/Juan Carlos I

PARLA



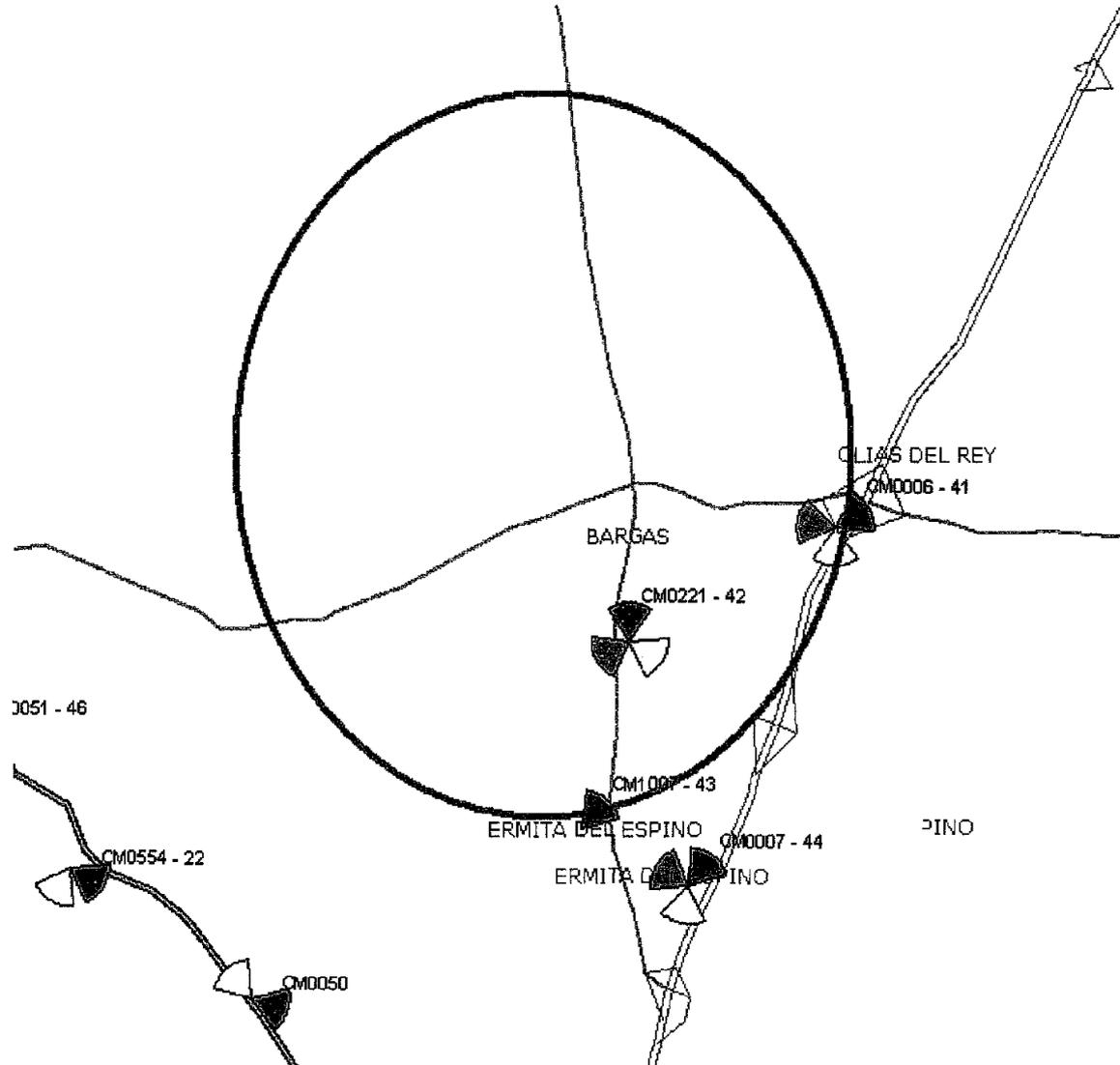
12805

Saliente del nº 651.477.575 a las 20.17.25 horas



CM0221

BARGAS. TOLEDO



13866



Llamadas Entrantes del número 665393235 el día 7 de marzo de 2004

1380x

Fecha	Hora	Teléfono Origen	Teléfono Destino	Desc. Destino Servicio	Desc. Subtipo Servicio	Duración (sg)	Tipo de llamada
7/3/04	180114	665393235	653026006	Amena	Telefonía	21	Entrante
7/3/04	180208	665393235	653026006	Amena	Telefonía	9	Entrante
7/3/04	183818	665393235	653026006	Amena	Telefonía	8	Entrante
7/3/04	193322	665393235	653026006	Amena	Telefonía	47	Entrante
7/3/04	193520	665393235	653026006	Amena	Telefonía	49	Entrante
7/3/04	200448	665393235	653026006	Amena	Telefonía	52	Entrante
7/3/04	200921	665393235	653026006	Amena	Telefonía	8	Entrante
7/3/04	201325	665393235	653026006	Amena	Telefonía	9	Entrante

Ubicación de las llamadas del número 665393235

Teléfono Destino	Teléfono Origen	Tipo de Llamada	IMEI	Duración (Sg.)	Fecha	Hora	BTS	Localidad Inicio Destino Llamada	Dirección Inicio Destino Llamada	Localidad Fin Destino Llamada	Dirección Inicio Destino Llamada
665393235	656000311	SMS entrante	350926350926491	0	7/3/04	17.06.28	CLMR0221	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N
665393235	653026006	entrante	350926350926491	47	7/3/04	19.33.22	MADR3106	PARLA (MADRID)	CALLE JUAN CARLOS I Nº 5	PARLA (MADRID)	CALLE JUAN CARLOS I Nº 5
665393235	653026006	entrante	350926350926491	49	7/3/04	19.35.20	MADR3106	PARLA (MADRID)	CALLE JUAN CARLOS I Nº 5	PARLA (MADRID)	CALLE JUAN CARLOS I Nº 5
665393235	653026006	entrante	350926350926491	52	7/3/04	20.04.48	CLMR0004	YUNCLER (TOLEDO)	CRTA. N-401 KM. 47 POL. IND. ATALAYA DE YUNCLER	CABAÑAS DE LA SAGRA (TOLEDO)	CRTA. N-401 KM.52 SALIDA CABAÑAS DE LA SAGRA
665393235	653026006	entrante	350926350926491	8	7/3/04	20.09.21	CLMR0005	CABAÑAS DE LA SAGRA (TOLEDO)	CRTA. N-401 KM.52 SALIDA CABAÑAS DE LA SAGRA	OLIAS DEL REY (TOLEDO)	CRTA. N-401 KM.59,7 POLÍGONO 18
665393235	653026006	entrante	350926350926491	9	7/3/04	20.13.25	CLMR0006	OLIAS DEL REY (TOLEDO)	CRTA. N-401 KM.59,7 POLÍGONO 18	OLIAS DEL REY (TOLEDO)	CRTA. N-401 KM.59,7 POLÍGONO 18

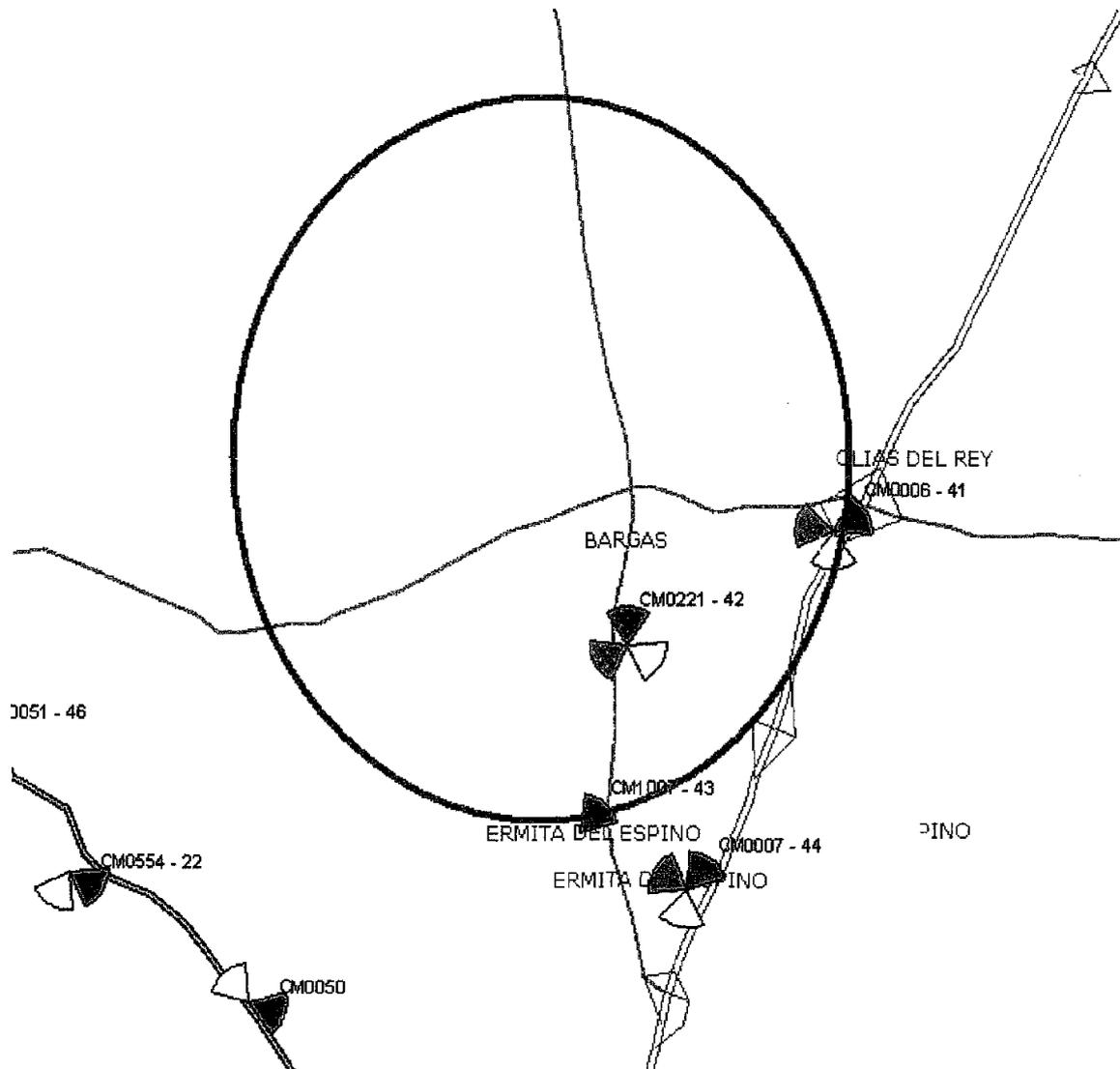


Entrante del nº 665.393.235 a las 17.06.28 horas



CM0221

BARGAS. TOLEDO



43808

Entrante del nº 665.393.235 a las 19.33.22 horas



MD3106

c/Juan Carlos I

PARLA



138/10

Entrante del nº 665.393.235 a las 19.35.20 horas



MD3106

c/Juan Carlos I
PARLA



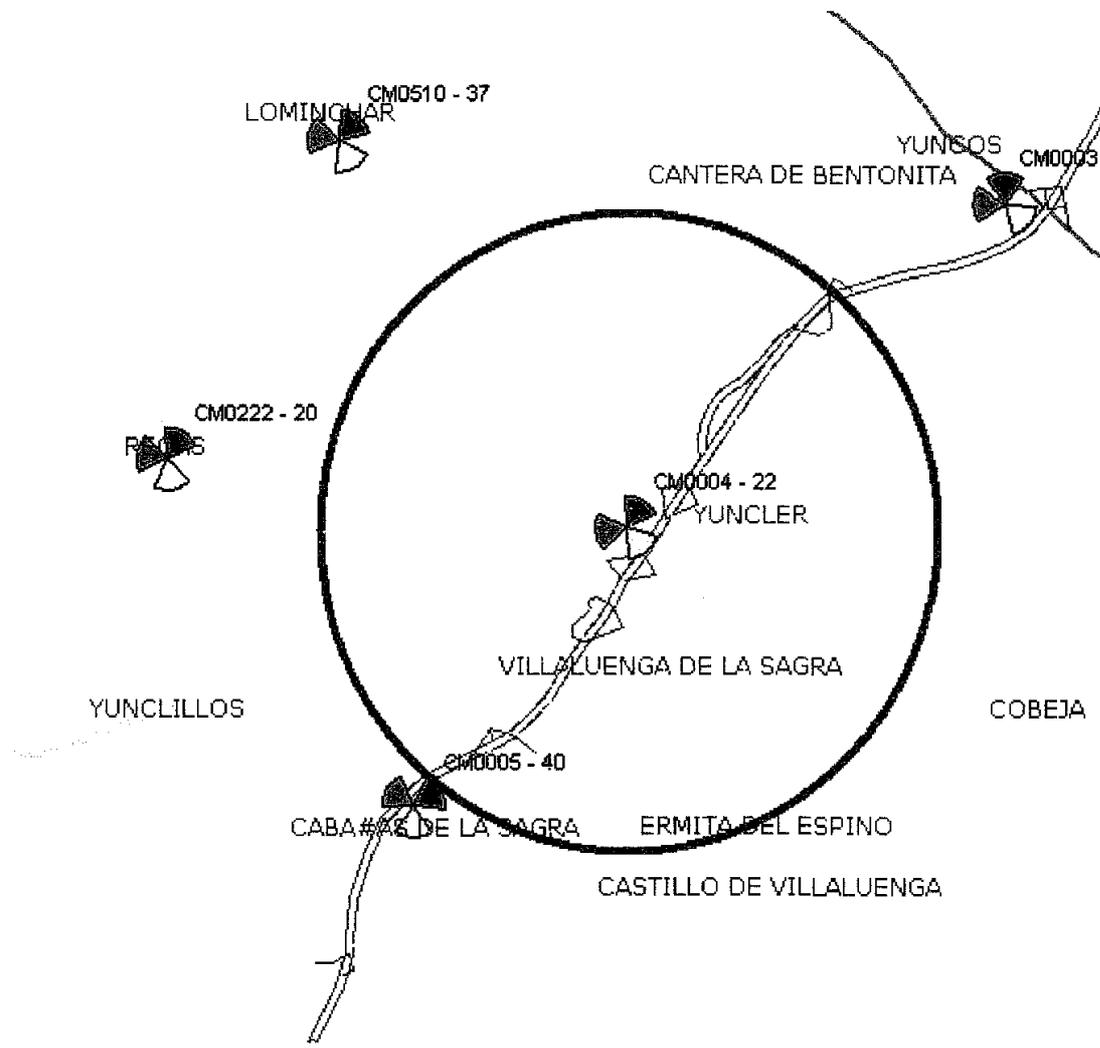
13811

Entrante del nº 665.393.235 a las 20.04.48 horas



CM0004

YUNCLER. TOLEDO

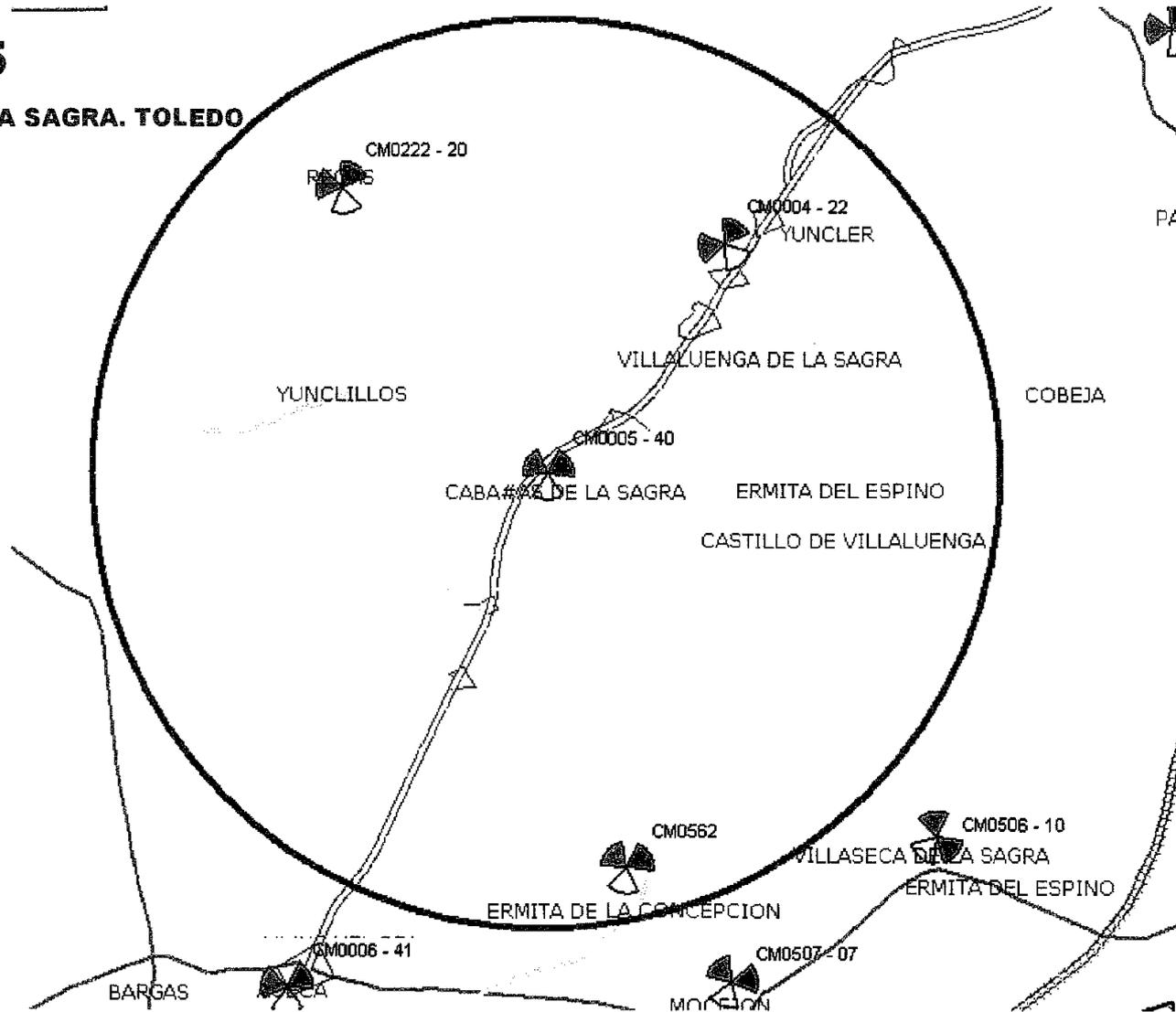


138/2

Entrante del nº 665.393.235 a las 20.09.21horas

CM0005

CABAÑAS DE LA SAGRA. TOLEDO



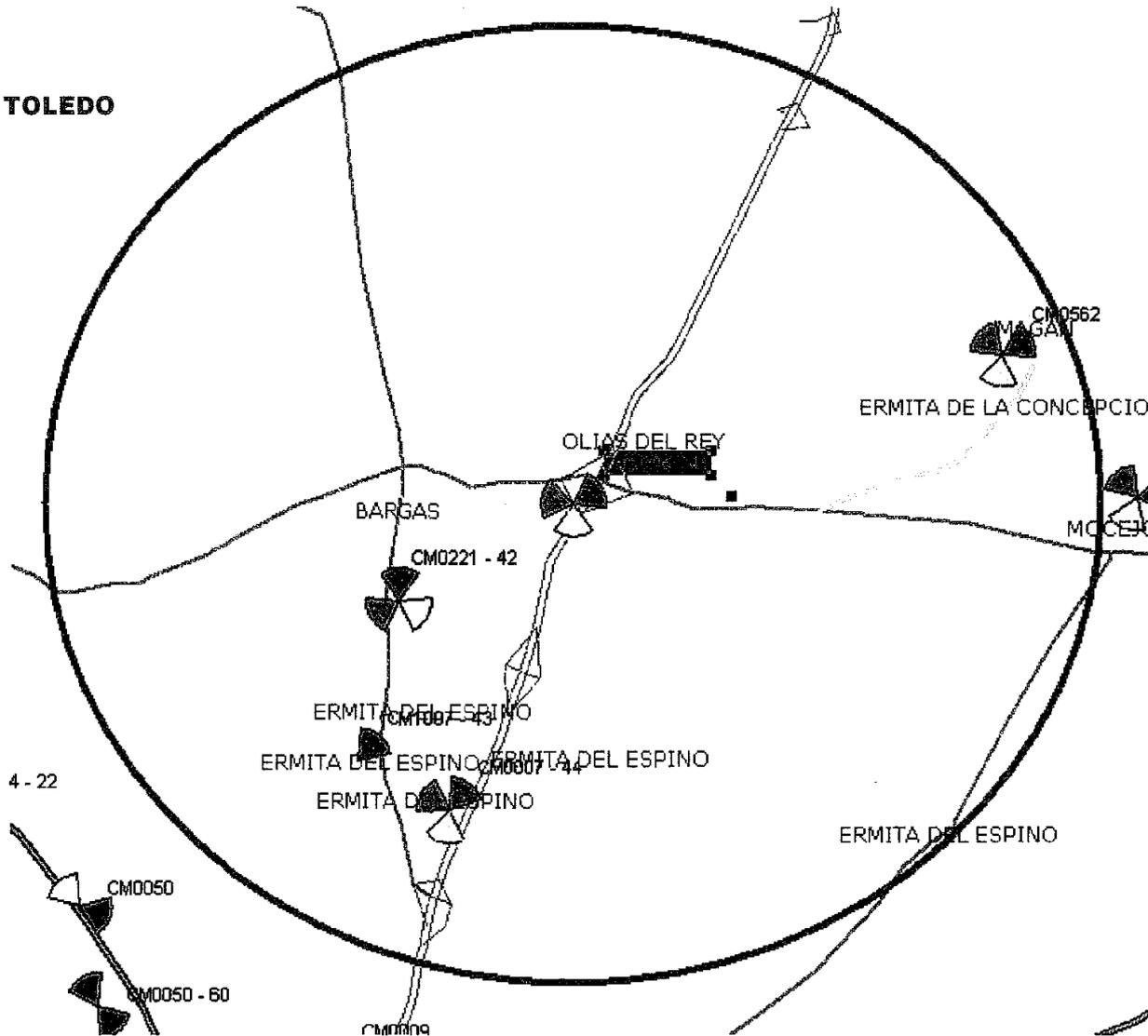
13813

Entrante del nº 665.393.235 a las 20.13.25 horas



CM0006

OLIAS DEL REY. TOLEDO



13819

Llamadas Salientes y Entrantes del número 653026006 el día 7 de marzo de 2004

13815



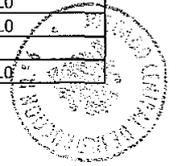
Fecha	Hora	Teléfono Origen	Teléfono Destino	Desc. Destino Servicio	Desc. Subtipo Servicio	Duración (sg)	Tipo de llamada
7/3/04	180114	653026006	665393235	Amena	Telefonía	21	Saliente
7/3/04	180208	653026006	665393235	Amena	Telefonía	9	Saliente
7/3/04	183818	653026006	665393235	Amena	Telefonía	8	Saliente
7/3/04	193322	653026006	665393235	Amena	Telefonía	47	Saliente
7/3/04	193520	653026006	665393235	Amena	Telefonía	49	Saliente
7/3/04	200448	653026006	665393235	Amena	Telefonía	52	Saliente
7/3/04	200921	653026006	665393235	Amena	Telefonía	8	Saliente
7/3/04	201325	653026006	665393235	Amena	Telefonía	9	Saliente
7/3/04	201749	653026006	651477575	Amena	Telefonía	17	Saliente
7/3/04	215052	653026006	645658495	Amena	Telefonía	15	Saliente
7/3/04	215356	653026006	645658495	Amena	Telefonía	4	Saliente
7/3/04	215451	653026006	651477575	Amena	Telefonía	17	Saliente
7/3/04	221728	653026006	645658495	Amena	Telefonía	4	Saliente
7/3/04	221754	653026006	645658495	Amena	Telefonía	26	Saliente
7/3/04	222059	653026006	645658495	Amena	Telefonía	6	Saliente

Fecha	Hora	Teléfono Destino	Teléfono Origen	Desc. Destino Servicio	Desc. Subtipo Servicio	Duración (sg)	Tipo de llamada
7/3/04	180304	653026006	651477575	Amena	Telefonía	51	Entrante
7/3/04	183940	653026006	651477575	Amena	Telefonía	20	Entrante
7/3/04	194043	653026006	651477575	Amena	Telefonía	43	Entrante
7/3/04	201725	653026006	651477575	Amena	Telefonía	3	Entrante
7/3/04	222342	653026006	645658495	Amena	Telefonía	5	Entrante
7/3/04	222428	653026006	918647520	Jazztel	Telefonía	140	Entrante

Ubicación de las llamadas del número 653026006

Teléfono Origen	Teléfono Destino	Tipo de Llamada	IMEI	Duración (Sg.)	Fecha	Hora	Localidad	Localidad Inicio Destino Llamada	Dirección Inicio Destino Llamada	Localidad Fin Destino Llamada	Dirección Inicio Destino Llamada
653026006	665393235	Saliente	350187276741965	21	7/3/04	18.01.14	MADR3304	ARGANDA DEL REY (MADRID)	CARRETERA VALENCIA N-III KM. 32,900	ARGANDA DEL REY (MADRID)	CARRETERA VALENCIA N-III KM. 32,900
653026006	665393235	Saliente	350187276741965	9	7/3/04	18.02.08	MADR3304	ARGANDA DEL REY (MADRID)	CARRETERA VALENCIA N-III KM. 32,900	MORATA DE TAJUÑA (MADRID)	CALLE MORATA DE TAJUÑA PUEBLO
653026006	665393235	Saliente	350187276741965	8	7/3/04	18.38.18	MADR3024	MORATA DE TAJUÑA (MADRID)	CALLE MORATA DE TAJUÑA PUEBLO	MORATA DE TAJUÑA (MADRID)	CALLE MORATA DE TAJUÑA PUEBLO
653026006	665393235	Saliente	350187276741965	47	7/3/04	19.33.22	CLMR3005	CIUDAD REAL	CALLE RONDA DE ALARCOS 38	CIUDAD REAL	CALLE RONDA DE ALARCOS 38
653026006	665393235	Saliente	350187276741965	49	7/3/04	19.35.20	CLMR3005	CIUDAD REAL	CALLE RONDA DE ALARCOS 38	CIUDAD REAL	CALLE RONDA DE ALARCOS 38
653026006	665393235	Saliente	350187276741965	52	7/3/04	20.04.48	CLMR0221	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N	OLIAS DEL REY (TOLEDO)	CARRETERA N-401 KM.59,7 POLÍGONO 18
653026006	665393235	Saliente	350187276741965	8	7/3/04	20.09.21	CLMR0006	OLIAS DEL REY (TOLEDO)	CARRETERA N-401 KM.59,7 POLÍGONO 18	OLIAS DEL REY (TOLEDO)	CARRETERA N-401 KM.59,7 POLÍGONO 18
653026006	665393235	Saliente	350187276741965	9	7/3/04	20.13.25	CLMR0006	OLIAS DEL REY (TOLEDO)	CARRETERA N-401 KM.59,7 POLÍGONO 18	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N
653026006	651477575	Saliente	350187276741965	17	7/3/04	20.17.49	CLMR0221	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N	BARGAS (TOLEDO)	CALLE BARGAS-DEPÓSITO. INSTITUTO S/N
653026006	651477575	Saliente	350187276741965	17	7/3/04	21.54.51				LEGANES (MADRID)	CALLE DTOR. FLEMING, N° 24 - A 1° D 24
653026006	645658495	Saliente	350187276741965	4	7/3/04	22.17.28	MADR3302	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	CARRETERA N-III KM. 19	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	CARRETERA N-III KM. 19
653026006	645658495	Saliente	350187276741965	26	7/3/04	22.17.54	MADR3302	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	CARRETERA N-III KM. 19	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	CARRETERA N-III KM. 19
653026006	645658495	Saliente	350187276741965	6	7/3/04	22.20.59	MADR3302	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	CARRETERA N-III KM. 19	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	CALLE BUJIA 4

Teléfono Destino	Teléfono Origen	Tipo de Llamada	IMEI	Duración (Sg.)	Fecha	Hora	BTS	Localidad Inicio Destino Llamada	Dirección Inicio Destino Llamada	Localidad Fin Destino Llamada	Dirección Inicio Destino Llamada
653026006	651477575	Entrante	350187276741965	51	7/3/04	18.03.04	MADR3024	MORATA DE TAJUÑA (MADRID)	CALLE MORATA DE TAJUÑA PUEBLO	MORATA DE TAJUÑA (MADRID)	CALLE MORATA DE TAJUÑA PUEBLO
653026006	651477575	Entrante	350187276741965	20	7/3/04	18.39.40	MADR3023	CHINCHÓN (MADRID)	CAMINO NAVARREDONDA S/N	MORATA DE TAJUÑA (MADRID)	CALLE MORATA DE TAJUÑA PUEBLO
653026006	645658495	Entrante	350187276741965	5	7/3/04	22.23.42	MADR3301	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	PLAZA PIRINEOS 6	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	PLAZA PIRINEOS 6
653026006	918647520	Entrante	350187276741965	140	7/3/04	22.24.27	MADR3023	CHINCHÓN (MADRID)	CAMINO NAVARREDONDA S/N	MORATA DE TAJUÑA (MADRID)	CALLE MORATA DE TAJUÑA PUEBLO



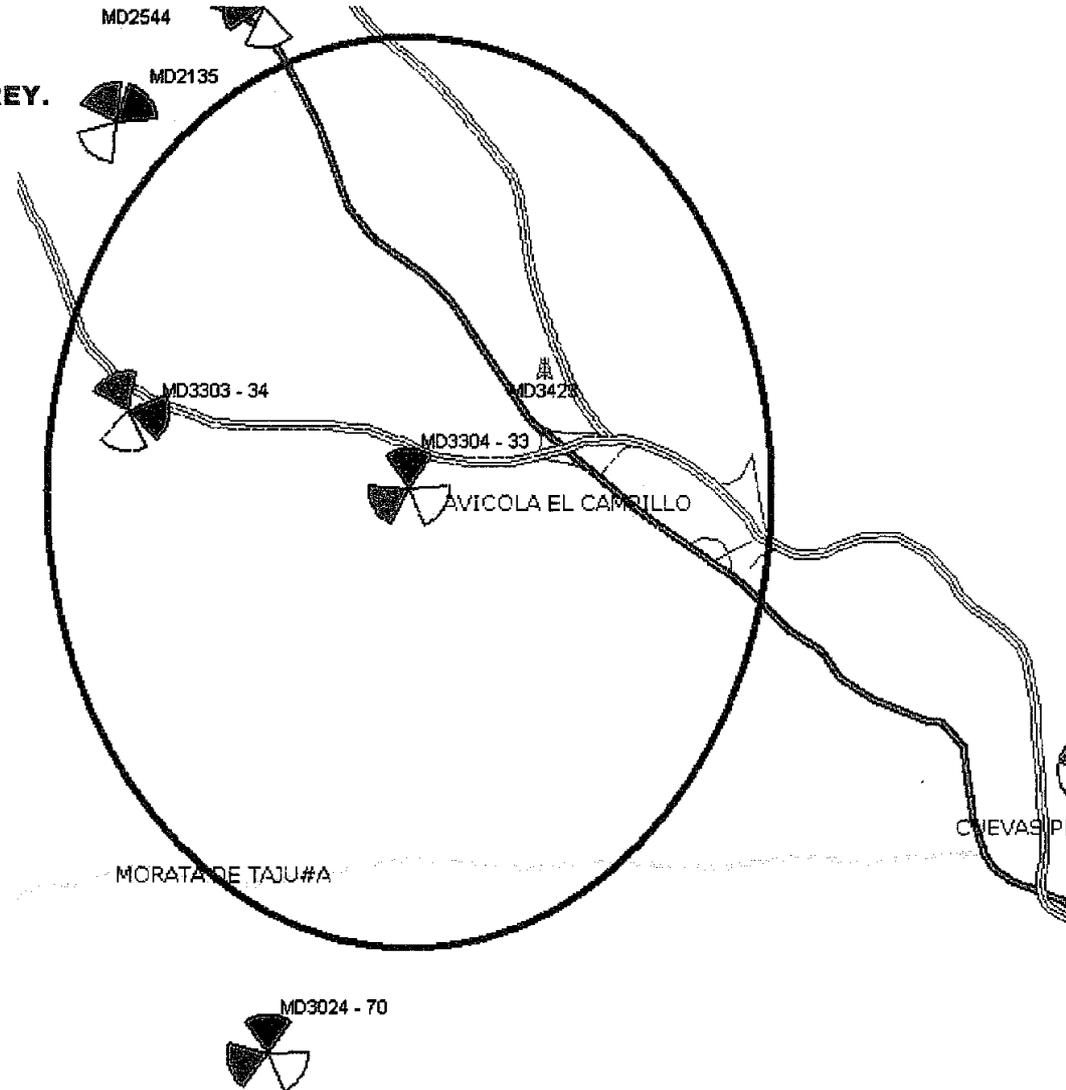
3816

Saliente del nº 653.026.006 a las 18.01.14 horas



MD3304

N-III, KM 32,9. ARGANDA DEL REY.
MADRID



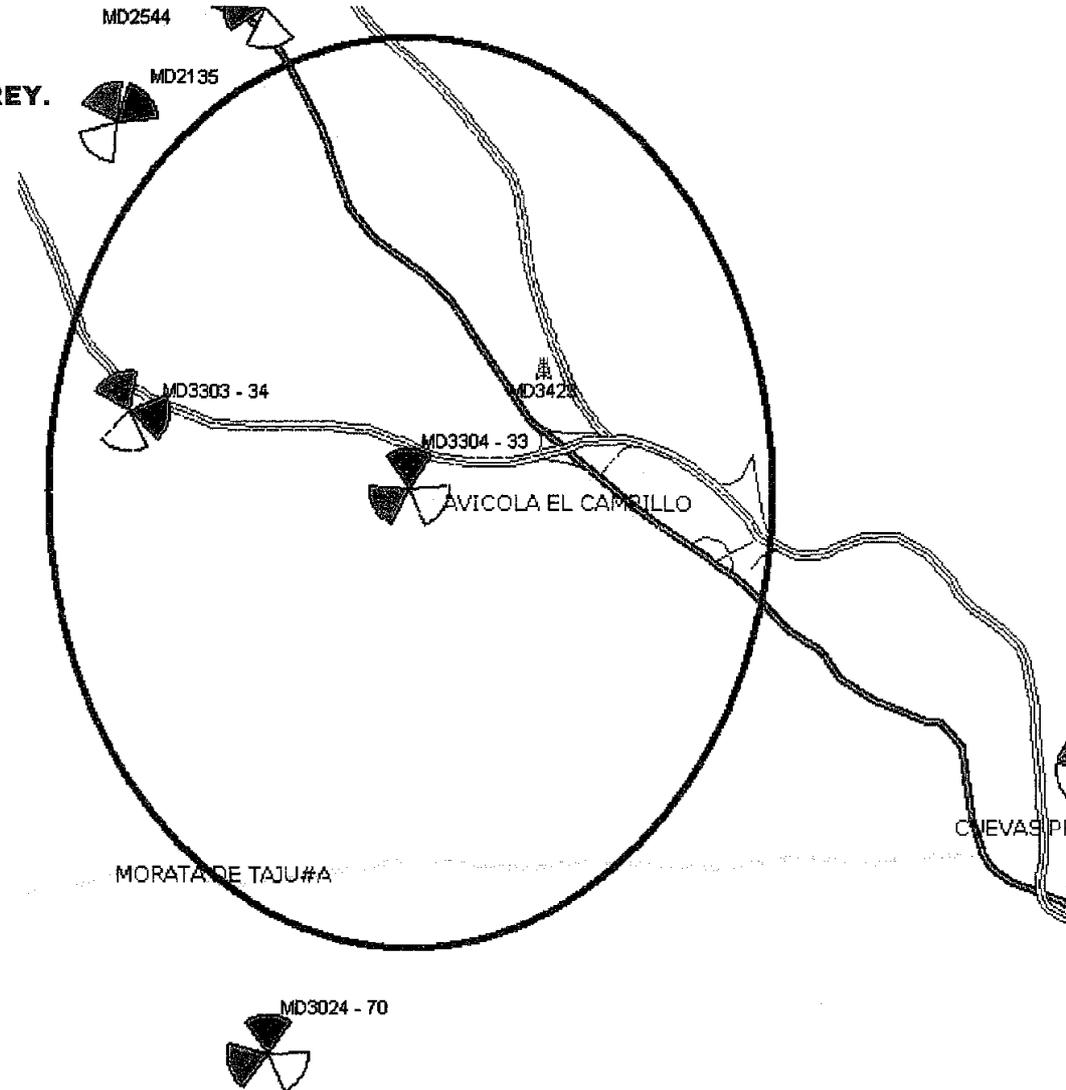
12816 bis

Saliente del nº 653.026.006 a las 18.02.08 horas



MD3304

**N-III, KM 32,9. ARGANDA DEL REY.
MADRID**



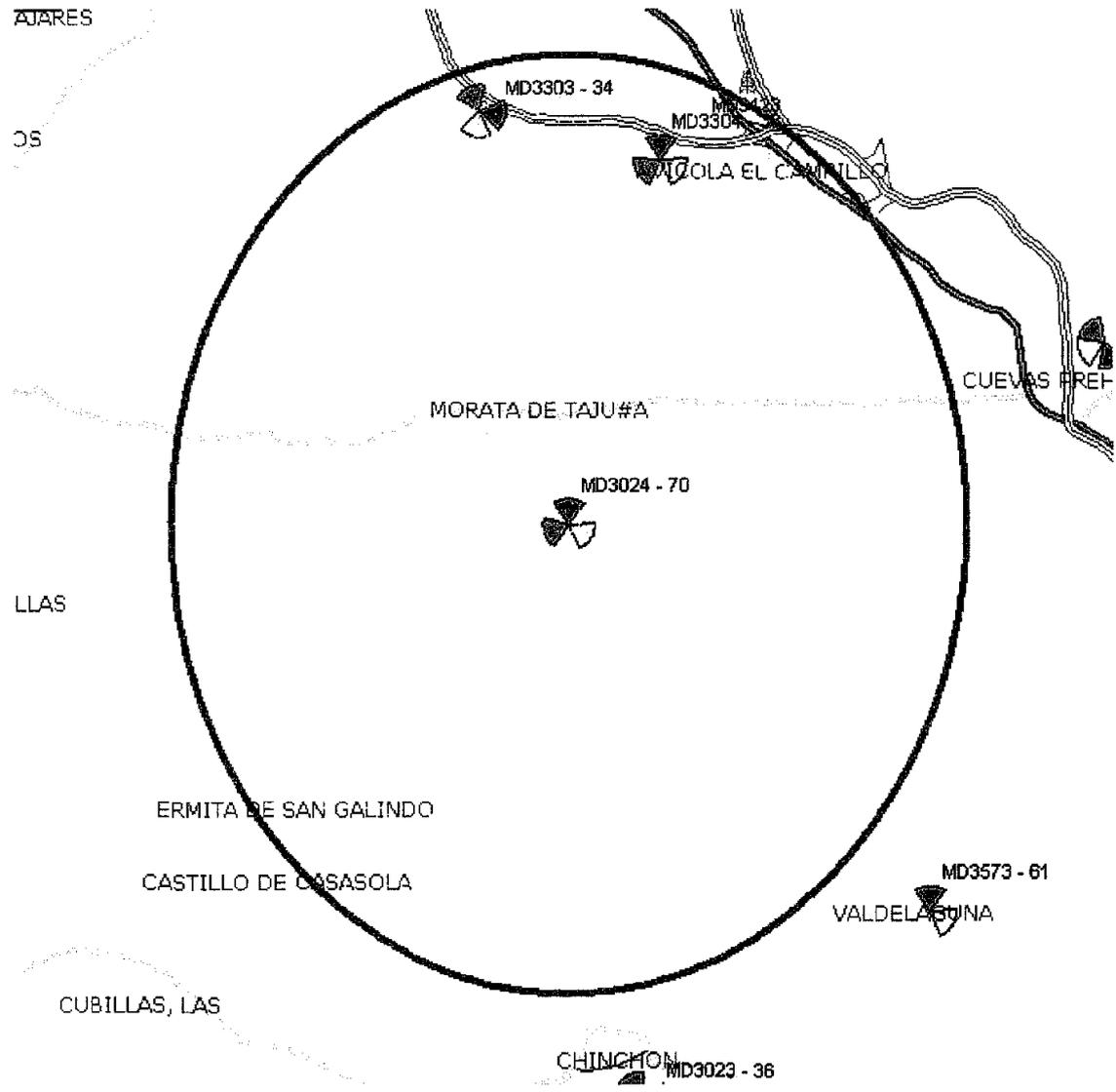
13817

Saliente del nº 653.026.006 a las 18.38.18 horas



MD3024

MORATA DE TAJUÑA. MADRID



13818

Saliente del nº 653.026.006 a las 19.33.22 horas



CM3005

**C/ RONDA DE ALARCOS, 38.
CIUDAD REAL**



13819

Saliente del nº 653.026.006 a las 19.35.20 horas



CM3005

**C/ RONDA DE ALARCOS, 38.
CIUDAD REAL**

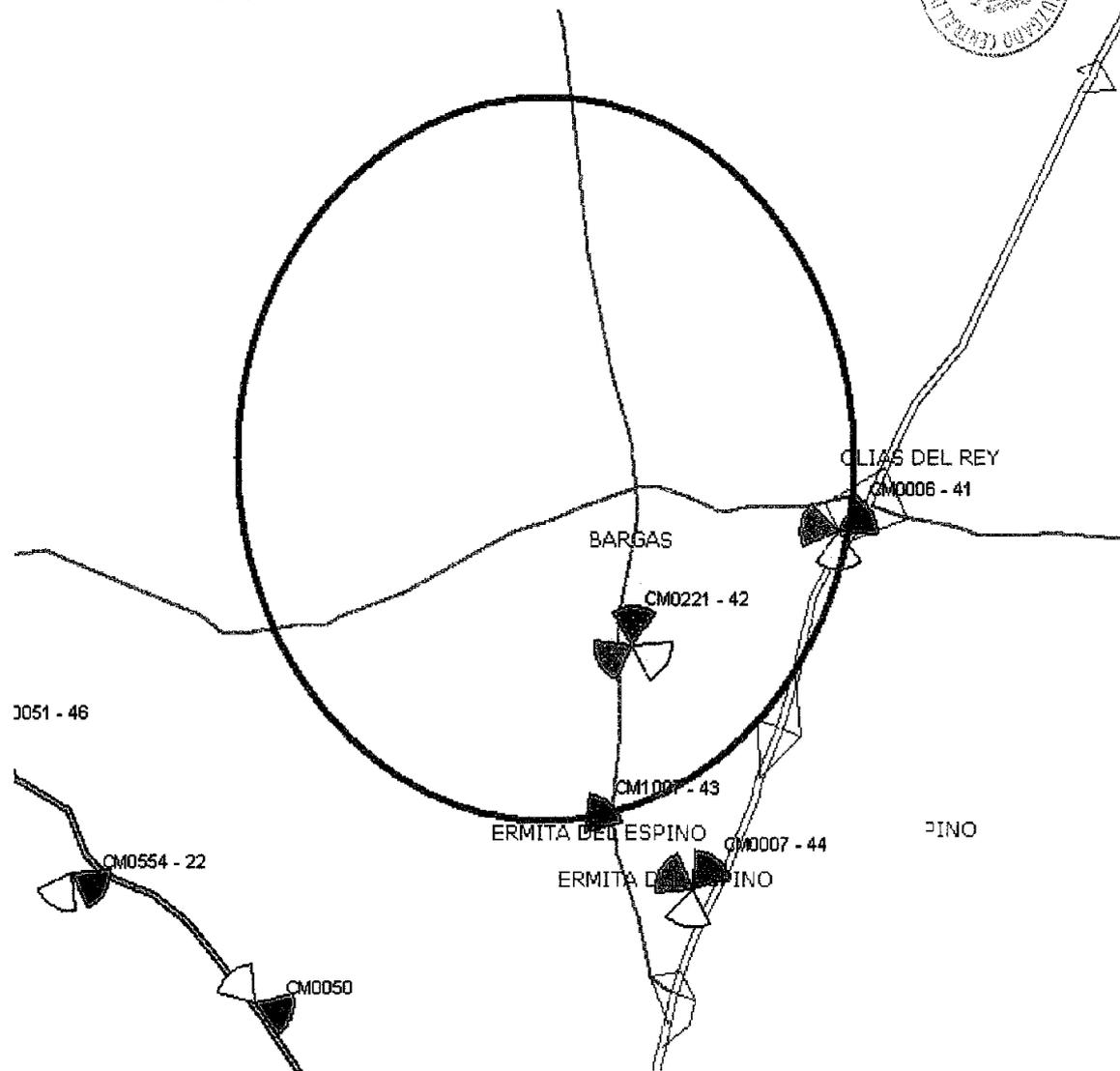


Saliente del nº 653.026.006 a las 20.17.49 horas



CM0221

BARGAS. TOLEDO



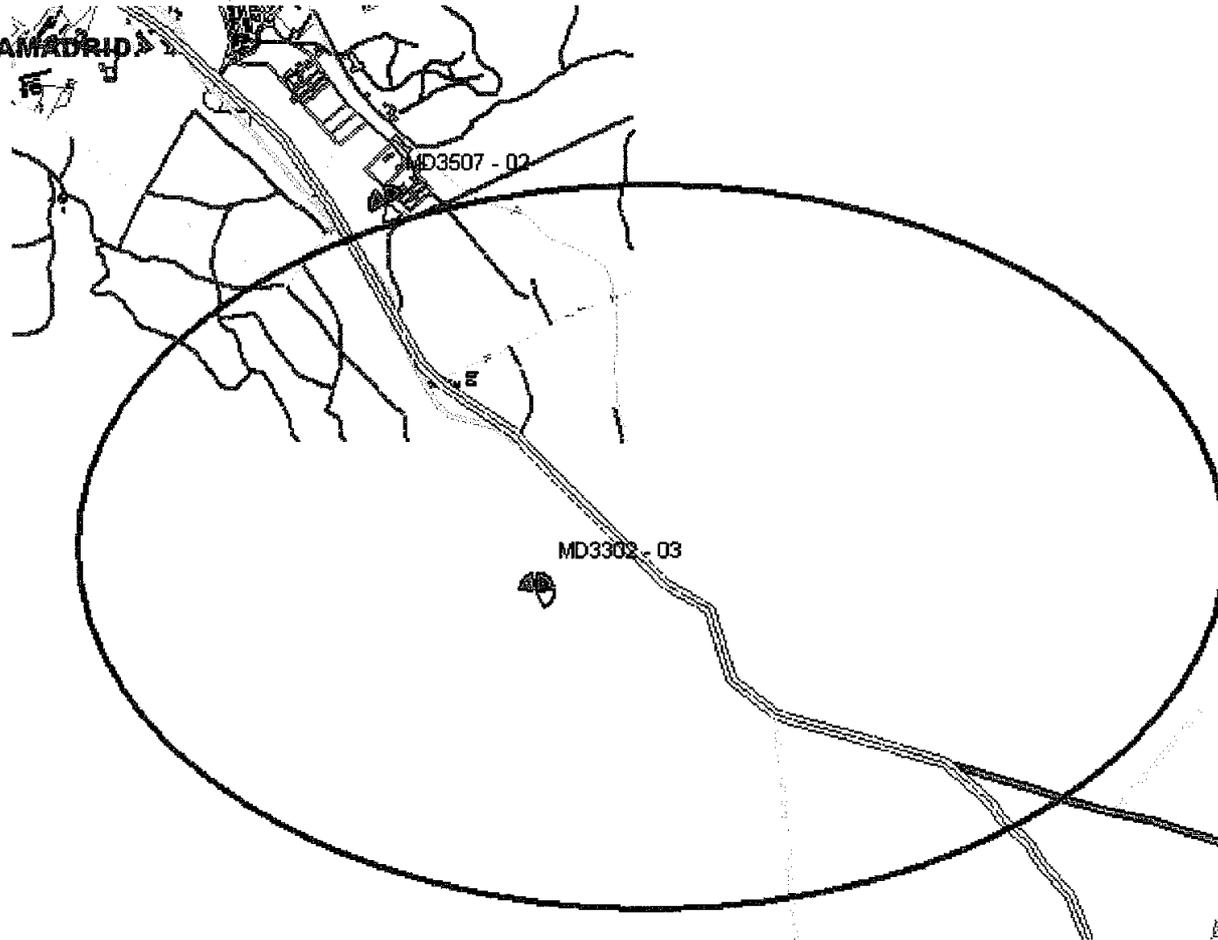
13824

Saliente del nº 653.026.006 a las 22.17.28 horas



MD3302

N-III, KM 19. RIVAS-VACIAMADRID >
MADRID



13866

Saliente del nº 653.026.006 a las 22.17.54 horas



MD3302

**N-III, KM 19. RIVAS-VACIA
MADRID**



13807

Saliente del nº 653.026.006 a las 22.20.59 horas



MD3302

N-III, KM 19. RIVAS-VACIA
MADRID



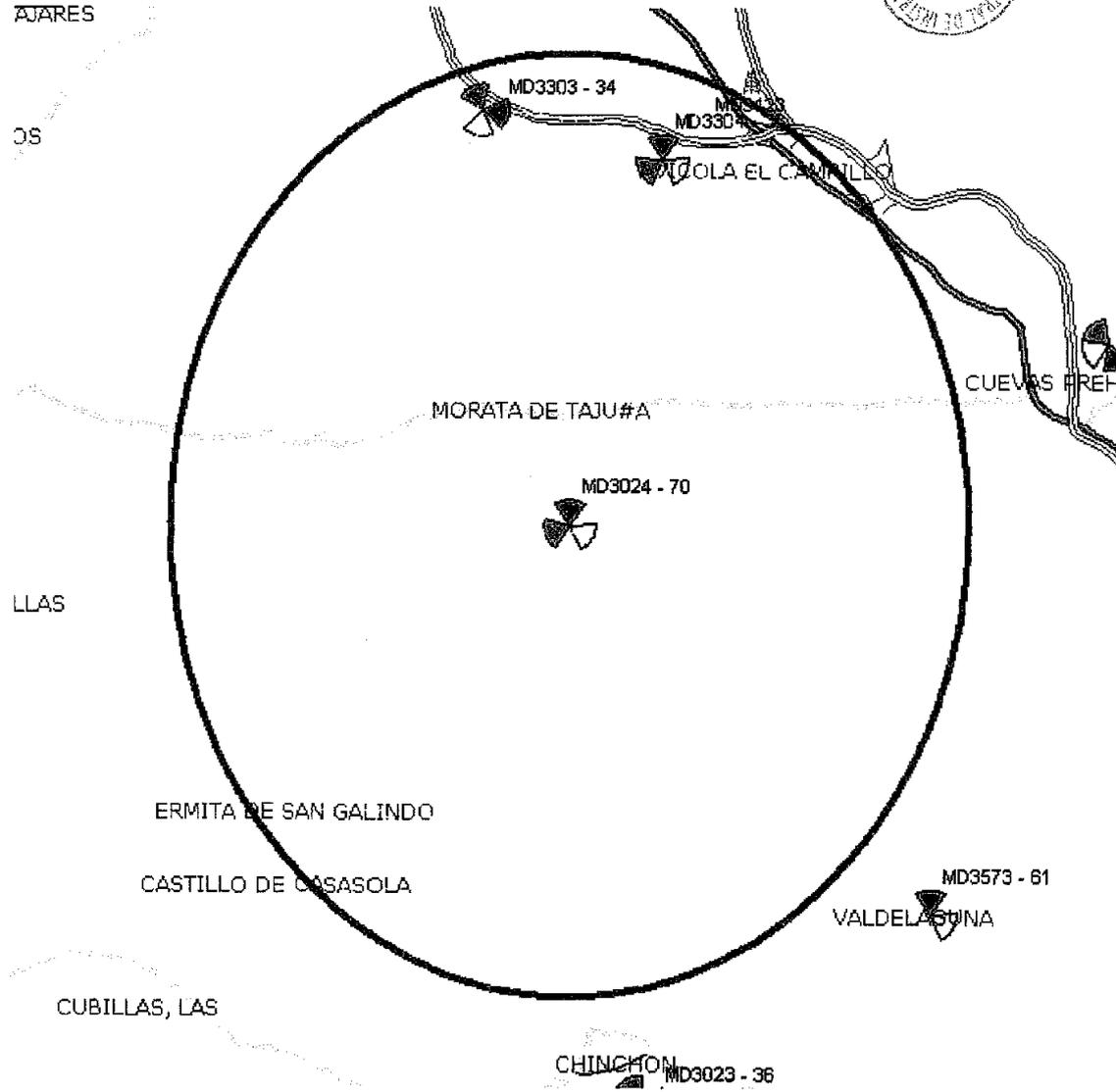
13828

Entrante del nº 653.026.006 a las 18.03.04 horas



MD3024

MORATA DE TAJUÑA. MADRID



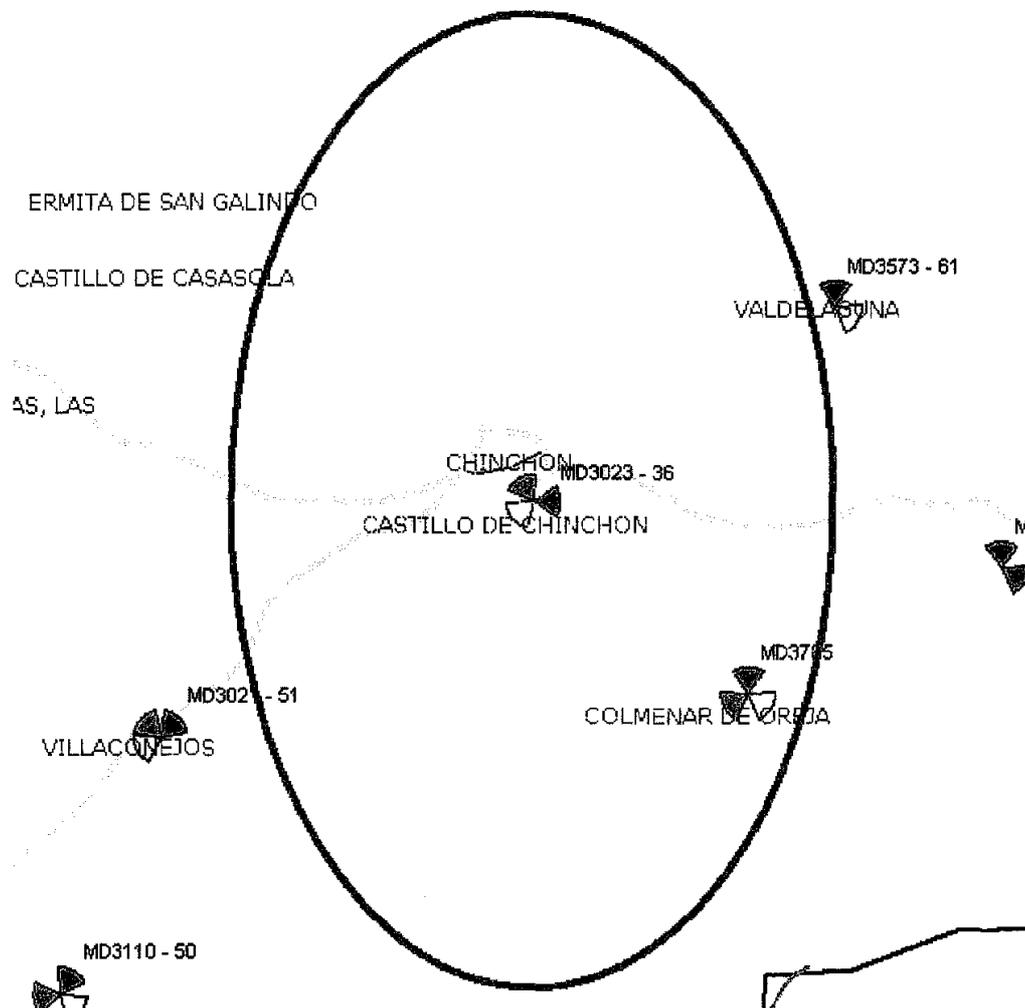
13829

Entrante del nº 653.026.006 a las 18.39.40 horas



MD3023

CHINCHÓN. MADRID



13830

Entrante del nº 653.026.006 a las 22.23.42 horas



MD3301

RIVAS-VACIAMADRID. MADRID



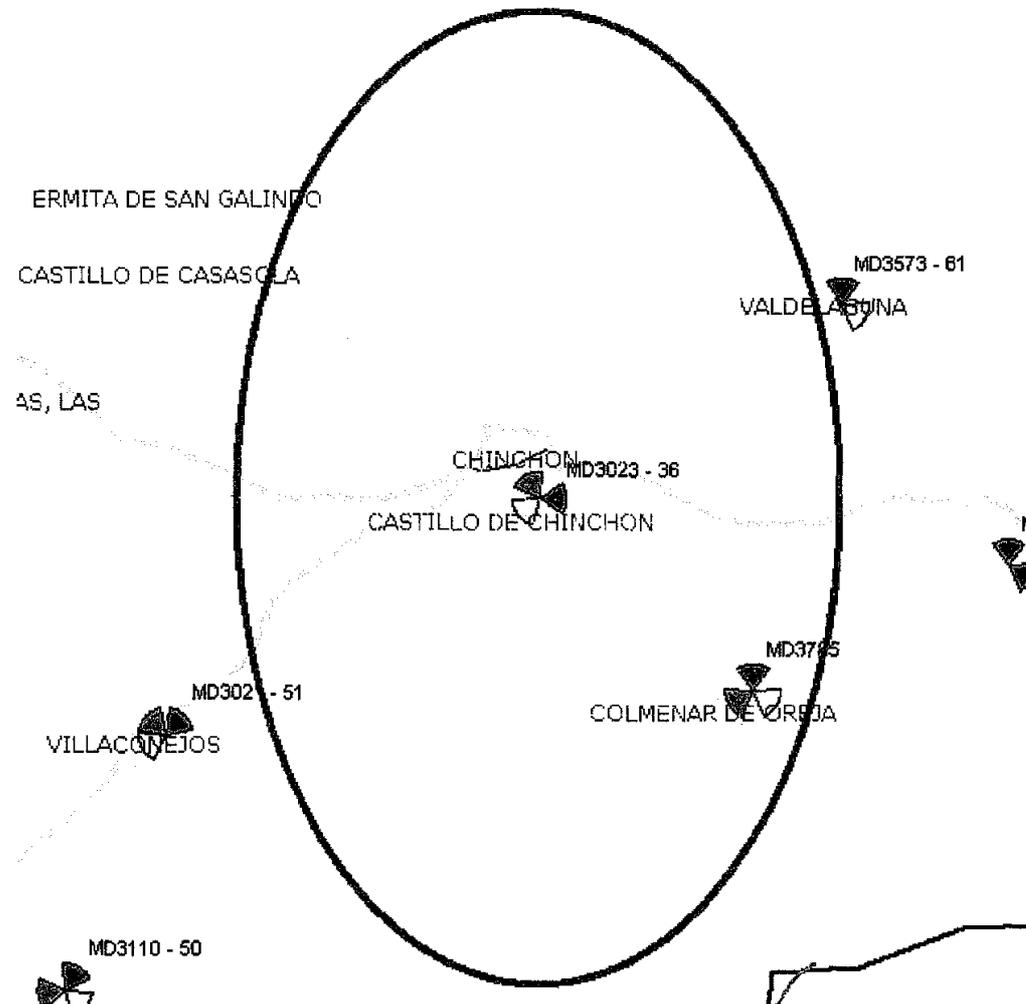
13831

Entrante del nº 653.026.006 a las 22.24.27 horas



MD3023

CHINCHÓN. MADRID



13832



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

C/. García Gutiérrez, 1
28004 MADRID



S. N.

13832 bis



INFORMACIÓN AMENA EN SORTEO
INTERNÁTICO
TEL 665.393.235
651.677.575
653.026.006

13833



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.

El informe pericial 122 TR 04 B de la Sección de Balística Forense, Servicio de Técnica Policial, de la Comisaría General de Policía Científica, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento. Quede el teléfono móvil LG y la broca remitidos acompañando al informe, en la Pieza de efectos. Requierase a la Unidad Central de Información Exterior y, en su caso, a la Sección de Balística Forense antes citado, a fin de que informen a este Juzgado si existen precedentes de teléfonos de la marca "TRIUM", u otra marca, tanto en España como en el Extranjero, que hayan sido objeto de manipulación mediante orificios y/o cableado y que hayan sido encontrados en poder de presuntos miembros de organizaciones islamistas.

El Acta de Inspección Técnico Policial relacionada con la entrada y registro en la Avda. Cerro de los Ángeles nº 30, asunto 098 IT 04, únase y dese traslado de la misma, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

El informe pericial 2004D0427 de la Sección de Documentoscopia, Servicio de Técnica Policial, Comisaría General de Policía Científica relativo al cuerpo de escritura formado por Mohamed BOUHARRAT, únase y dese traslado mediante copia al Ministerio Fiscal para su constancia.

El informe pericial 2004D0261 de la Sección de Documentoscopia, Servicio de Técnica Policial, Comisaría General de Policía Científica, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su constancia.

La ampliación del informe pericial de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos-NBQ, Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con registro de salida 15855, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal para su constancia, mediante copia. Remítase asimismo copia al Servicio de Información de la Guardia Civil para su conocimiento y complemento al informe pendiente de emisión.

El escrito de Tepol comunicando la desconexión de la observación telefónica del número 618/17.44.08, al que acompaña escrito de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura de Información y Policía Judicial de la Guardia Civil, únase y estese a los efectos oportunos.

El escrito mediante el que la Unidad Central de Información Exterior solicita remitir las transcripciones de las conversaciones telefónicas observadas con periodicidad mensual, únase; sin perjuicio de lo que establecen los autos mediante los que se acuerdan las observaciones telefónicas y dada la complejidad, volumen y dificultad, se autoriza que en este procedimiento la entrega de las transcripciones se realice mensualmente.

13834

La información facilitada por Amena respecto de los número 665.393.235, 651.477.575 y 653.026.006, únase y dese traslado de la misma, mediante copia, al Ministerio Fiscal.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

[Handwritten signature]

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Faint handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Faint handwritten signature]

13835



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir a ese Servicio copia del informe remitido a este Juzgado por la Comisara General de Seguridad Ciudadana, sobre la composición y origen del explosivo empleado en los artefactos utilizados en los atentados terroristas del 11 de marzo, en Madrid, así como las características, origen y utilización de los detonadores empleados, para su conocimiento y complemento del informe pendiente de emisión por ese Servicio de Información.

En Madrid, a 28 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

[Firma manuscrita]
46921087

**SERVICIO DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

13836



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En relación con su solicitud de remitir las transcripciones de las conversaciones telefónicas observadas con una periodicidad mensual, en resolución dictada en el día de la fecha he acordado, sin perjuicio de lo que establecen los autos mediante los que se acuerdan las observaciones telefónicas y dada la complejidad, volumen y dificultad, autorizar que en este procedimiento, Sumario 20/2004, la entrega de las transcripciones mensualmente.

En Madrid, a 28 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

18.919

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

13837



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado requerir a esa Unidad y, en su caso, a la Sección de Balística Forense, a fin de que informen a este Juzgado si existen precedentes de teléfonos de la marca "TRIUM", u otra marca, tanto en España como en el Extranjero, que hayan sido objeto de manipulación mediante orificios y/o cableado y que hayan sido encontrados en poder de presuntos miembros de organizaciones terroristas islamistas.

En Madrid, a 28 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

18.919

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

13838



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**

SUMARIO 20/04

DOÑA/DON LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL N° 6.

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 48 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

